



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Relación de aprobados. Resolución de 4 de septiembre de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 39360

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Declaraciones oficiales de bienes y derechos. Resolución de 6 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se lleva a efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 27 de agosto de 2019 y se determina la publicación en el Diario



Oficial de Extremadura y en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de los datos contenidos en los modelos oficiales de las declaraciones de actividades, bienes, derechos, intereses y rentas, presentadas por personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2014, de 18 de febrero 39366

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Planeamiento. Resolución de 10 de septiembre de 2019, de la Consejera, de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo que afecta a la manzana comprendida entre las calle Minitas, avda. A Rúa y avda. Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra, y consiste en la supresión del sistema general viario previsto en la calle Minitas y en el cambio de la normativa urbanística para adaptar los usos a los existentes en la zona 39492

Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 28 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de sector "Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz" 39502

Convenios Colectivos. Resolución de 28 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 14 de junio de 2019, en la que se acuerdan las tablas salariales para 2019 del Convenio Colectivo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz" 39561

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Instalaciones eléctricas. Resolución de 26 de junio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para sustitución del CT "Trejejo" n.º 140304100 por un CT prefabricado compacto, y nueva LSMT en D/C de alimentación al mismo, en Trejejo, término municipal de Villamiel (Cáceres)". Expte.: AT-1153-1 39569

Impacto ambiental. Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se modifica la declaración de impacto ambiental del proyecto de concesión de explotación del recurso de la Sección C) denominado "Pozalejos" n.º 10.125-10, cuya promotora es Mármoles J. Rubio Morales, SL, en el término municipal de Belvís de Monroy (Cáceres). Expte.: IA19/1081 39573

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Cáceres**

Notificaciones. Edicto de 26 de julio de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 200/2018 **39578**

V ANUNCIOS**Ayuntamiento de Torre de Santa María**

Información pública. Anuncio de 6 de septiembre de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 10 de las Normas Subsidiarias **39581**

Construcciones Villafranca 4, Soc. Coop.

Cooperativas. Corrección de errores del Anuncio de 31 de enero de 2018 sobre balance final de liquidación y del proyecto de distribución del haber social de la Cooperativa Construcciones Villafranca 4, Soc. Coop., en liquidación **39582**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2019062202)

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo citado en el encabezamiento de esta resolución, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de internet:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en cada uno de los turnos de acceso convocados, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se citan, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente conforme a la base 11.2 de la convocatoria, que permite establecer un número adicional de aspirantes obligados a presentar esa documentación, deberán presentarla la aspirante del turno libre con el número de orden 6 (Yolanda Bouzamayor Paz, DNI***1883**).



a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el anexo VI de la convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida, la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que accede, según en el modelo que figura en el anexo VI de la convocatoria.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para



recabar los correspondientes datos derivados de la base 2.1.i). Además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales prevista anteriormente, los aspirantes que tenga otra nacionalidad distinta a la española y aquellos que gozaran de doble nacionalidad, deberán aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, traducido al castellano y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

- g) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere las letras anteriores, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad
- h) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán presentar además de los documentos enumerados en los apartados c), d), e) y f), los documentos que acrediten los requisitos establecidos en la base 2.2 de la convocatoria mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 4 de septiembre de 2019.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**JUNTA DE EXTREMADURA**
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales**TECNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO. (RES. CONV. 18/09/17)****RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)**

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	***7134**	TULLY SANCHEZ, MARIA DEL MAR	63,333	23,970	87,303
2	***5541**	VIVAS CAMPOS, PATRICIA	77,500	6,200	83,700
3	***3876**	PEREZ VILLA, MARIA VICTORIA	55,833	27,800	83,633
4	***6985**	RINCON JIMENEZ, MARIA CARMEN	70,833	7,000	77,833
5	***9562**	SEDES DOMINGUEZ, ESTEFANIA	60,000	15,230	75,230
6	***1883**	BOUZAMAYOR PAZ, YOLANDA	60,833	14,080	74,913
7	***2722**	PEREZ MORENO, PATRICIA	56,667	14,900	71,567
8	***9888**	PACHECO PENA, PATRICIA	53,333	17,100	70,433
9	***0428**	MODROÑO ALONSO, SILVIA	55,000	12,630	67,630
10	***7560**	DORDIO GAMERO, SERGIO	65,000	1,500	66,500
11	***2855**	MARTINEZ SUAREZ, MARIA TERESA	52,500	13,950	66,450
12	***8552**	MAIDERO BALLESTEROS, EVA	50,833	14,800	65,633
13	***3837**	CABEZA FLORES, MARIA DEL PILAR	52,500	12,450	64,950
14	***2640**	GONZALEZ GONZALEZ, CARIDAD	55,833	6,930	62,763
15	***8896**	ACEITON CHAPARRO, MARIA DEL CARMEN	55,833	6,900	62,733
16	***5680**	MILLAN LUENGO, JESUS	62,500	0,000	62,500
17	***1675**	JARA RODRIGUEZ, ROSA MARIA	52,500	7,600	60,100
18	***5932**	GARCIA SERRANO, GUADALUPE	50,833	7,800	58,633
19	***7321**	MARTIN VAZQUEZ, MIRIAM	50,833	6,000	56,833
20	***3770**	GARCIA REAL, LAURA	51,667	1,370	53,037
21	***7102**	GONZALEZ PIRIZ, JUAN PABLO	50,000	2,960	52,960
22	***6959**	LORENZO ESCRIBANO, ROBERTO	50,000	0,860	50,860

**JUNTA DE EXTREMADURA**
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales**TECNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO. (RES. CONV. 18/09/17)****RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (PROMOCIÓN INTERNA)**

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	***8064**	DOMINGUEZ ACEDO, DIEGO	50,833	7,000	57,833

**JUNTA DE EXTREMADURA**
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales**TECNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO. (RES. CONV. 18/09/17)****RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (PROMOCIÓN INTERNA)**

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	***9768**	DONCEL PENTINEL, ALEJANDRA	53,704	17,900	71,604





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se lleva a efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 27 de agosto de 2019 y se determina la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de los datos contenidos en los modelos oficiales de las declaraciones de actividades, bienes, derechos, intereses y rentas, presentadas por personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2014, de 18 de febrero. (2019062200)

La Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regula las declaraciones de actividades, bienes, derechos, intereses y rentas que deben efectuar las personas incluidas en el artículo 36 de dicha ley. Contempla, además, en su disposición adicional primera aquellos otros colectivos que facultativamente pueden realizarla. Por otra parte, el Decreto 3/2015, de 27 de enero, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, regula el documento oficial en el que dichas declaraciones deben efectuarse.

Con fecha de 27 de agosto de 2019 el Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.1 de la citada Ley 1/2014, de 18 de febrero, adopta Acuerdo ordenando la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de los datos contenidos en los modelos oficiales de las declaraciones de actividades, bienes, derechos, intereses y rentas presentadas por las personas que se relacionan.

Por todo ello,

RESUELVO :

Dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 27 de agosto de 2019, procediendo a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de las declaraciones presentadas por las personas que se relacionan en los siguientes Anexos:

Anexo I - Relación de declaraciones presentadas por causa de toma de posesión.

1. Personal directivo.



Anexo II - Relación de declaraciones presentadas por causa de modificación de las circunstancias de hecho.

1. Altos Cargos.
2. Otros cargos públicos.

Anexo III - Relación de declaraciones obligatorias presentadas por causa de cese.

1. Altos Cargos.
2. Personal directivo.
3. Personal eventual.

Mérida 6 de septiembre de 2019.

El Secretario General de Administración Digital,
IGNACIO GARCÍA PEREDO

**ANEXO I**RELACIÓN DE DECLARACIONES PRESENTADAS POR
CAUSA DE TOMA DE POSESIÓN

1. PERSONAL DIRECTIVO.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPARTAMENTO
Vicente	Caballero	Pajares	Gerente del Área de Salud de Don Benito - Villanueva de la Serena	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - SES
María del Carmen	Sánchez	Rodríguez	Directora de Enfermería de Atención Especializada	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - SES

**ANEXO II**RELACIÓN DE DECLARACIONES PRESENTADAS POR
CAUSA DE MODIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS
DE HECHO

1. ALTOS CARGOS.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPARTAMENTO
Juan Pedro	León	Ruíz	Director Gerente del SEXPE	Consejería de Educación y Empleo

2. OTROS CARGOS PÚBLICOS.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPARTAMENTO
José Luis	Martín	Peyró	Vocal de la Comisión Jurídica de Extremadura	Consejería de Hacienda y Administración Pública

**ANEXO III**RELACIÓN DE DECLARACIONES OBLIGATORIAS
PRESENTADAS POR CAUSA DE CESE

1. ALTOS CARGOS.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPARTAMENTO
María Yolanda	García	Seco	Directora General de Política Agraria Comunitaria	Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

2. PERSONAL DIRECTIVO.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPARTAMENTO
Rubén	Álvez	Pérez	Director/a Asistencial del Área de Salud de Don Benito - Villanueva de la Serena	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales – Servicio Extremeño de Salud
María Teresa	Porcel	López	Director/a Médico de Atención Especializada I del Área de Salud de Badajoz	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales – Servicio Extremeño de Salud



3. PERSONAL EVENTUAL.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPARTAMENTO
María Dolores	Aguilar	Seco	Analista de Opinión Pública	Presidencia de la Junta de Extremadura
Isabel	Barrena	Ceborro	Adjunto a Portavocía I	Presidencia de la Junta de Extremadura
Diana	Bermejo	Guillén	Apoyo técnico	Presidencia de la Junta de Extremadura
Isabel	Caballero	Tena	Analista Técnico	Presidencia de la Junta de Extremadura
José Javier	Castaño	Jabato	Jefe de Protocolo	Presidencia de la Junta de Extremadura
María Concepción	Chavero	Carrizosa	Asistente relaciones exteriores II	Presidencia de la Junta de Extremadura
Alfredo	Escribano	Sánchez	Analista relaciones institucionales	Presidencia de la Junta de Extremadura



NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPARTAMENTO
Luciano	Fernández	Gómez	Coordinador de Análisis y Políticas Públicas	Presidencia de la Junta de Extremadura
Francisca	García	Franco	Analista de datos	Presidencia de la Junta de Extremadura
María concepción	Luis	Martínez	Asistente Técnica	Presidencia de la Junta de Extremadura
María Isabel	Muñoz	Hidalgo	Secretaria Técnica de Relaciones con los Ayuntamientos	Presidencia de la Junta de Extremadura
Alberto	Proenza	Sánchez	Adjunto Relaciones Medios Comunicación	Presidencia de la Junta de Extremadura
Julio César	Rodríguez	González	Responsable nuevas tecnologías I	Presidencia de la Junta de Extremadura
Rufina	Rubio	Naranjo	Adjunta relaciones con la Asamblea	Presidencia de la Junta de Extremadura

**Anexo I - Relación de declaraciones obligatorias presentadas por causa de toma de posesión.**

1. PERSONAL DIRECTIVO

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPARTAMENTO
Vicente	Caballero	Pajares	Gerente del Área de Salud de Don Benito - Villanueva de la Serena	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - SES
María del Carmen	Sánchez	Rodríguez	Directora de Enfermería de Atención Especializada	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - SES



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE

CABALLERO PAJARES, VICENTE

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

19/02/2019

D. PERCEPCIÓN DE PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO (ART. 27.1 LEY 1/2014).

ORGANISMO PAGADOR

CONCEPTO

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participados.

TIPO DE CONTRATO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO*

A.4 Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

C.2. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.

A. ACTIVIDADES DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL O DE OTRA INDOLE DESEMPEÑADAS POR SI O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.

A.1 Actividades por cuenta propia.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

A.2 Actividades por cuenta ajena.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

EMPRESA/SOCIEDAD DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN CARGO PÚBLICO/PARENTESCO

* Cargo Público, miembros de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal.



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE

CABALLERO PAJARES, VICENTE

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 19/02/2019

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR ¹¹
ACCIONES MAPFRE	111.68

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR
3% CAPITAL SOCIAL DE RED EBERSALUD	360,00

E.3. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN	OBJETO SOCIAL
3% CAPITAL SOCIAL DE RED EBERSALUD	FORMACION, CONSULTORIA, ASERAMIENTO SANITARIO Y TRATAMIENTO SOBRE TEMAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD

¹¹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE

CABALLERO PAJARES, VICENTE

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 19/02/2019

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁵	SUPERFICIE M ² /Has	% PARTICIPACIÓN ⁶	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁷	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁸
VIVIENDA	50	50	COMPRA	CACERES	66526.5
GARAJE	50	50	COMPRA	CACERES	6938.38
TRASTERO	50	50	COMPRA	CACERES	8512.72

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR ⁹

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ¹⁰
LIBERBANK	1000
CAJA RURAL	2674

⁵ A fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretarán la descripción (Finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, etc., viario, etc.) y la provincia con el número (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad, etc.).

⁶ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

⁷ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia u otra nueva.

⁸ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponde según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁹ A estos efectos se tendrá en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

¹⁰ A estos efectos se tendrá en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE
CABALLERO PAJARES, VICENTE

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN:
19/02/2019

E.4. Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cónyuge, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en analogía relación de afectividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD OBJETO SOCIAL CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

E.5. Indicar si el cargo público posee por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autónomico como concesionarias, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarias o administradoras de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

	Porcentaje de participación	
Cargo Público	SI	NO
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)	SI	NO
Persona que conviva en analogía relación de afectividad	SI	NO
Hijos dependientes	SI	NO
Personas tuteladas	SI	NO
Sociedad o Empresa	SI	NO
Objeto Social		

F. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO	VALOR ¹² Y ¹³
HYUNDAI SONATA	2080,00
HYUNDAI IX35	18700,00

¹² En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes, el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio.

¹³ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE
CABALLERO PAJARES, VICENTE

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN:
19/02/2019

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA
COLEGIO MEDICO DE BADAJOZ VALOR¹⁴
18000,00

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA DESCRIPCIÓN VALOR

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN VALOR DEL BIEN VALOR DEL DERECHO

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

DESCRIPCIÓN VALOR

¹⁴ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE

CABALLERO PAJARES, VICENTE

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 19/02/2019

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENTA	PROCEDENCIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL	SES	65830,25
E.2. DE BIENES INMUEBLES		
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
E.4. DE BIENES MUEBLES		
E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS	BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, SA (Continúa en pag. 12)	800,00
E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES		
E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES	Cursos y Conferencias: RED EBERSALUD, S.L. (Continúa en pag. 12)	1200,00 €

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE

CABALLERO PAJARES, VICENTE

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 19/02/2019

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO¹⁵.

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁶
PRESTAMO VIVIENDA	LIBERBANK	64396,05
PRESTAMO GARAJE	LIBERBANK	3143,22

D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).

¹⁵ Leyes, circulares de arte, pienes de carácter sumario, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre el Patrimonio.

¹⁶ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

FIRMA DEL DECLARANTE

APellidos y Nombre
CABALLERO PAJARES, VICENTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

19/02/2019

F. OBSERVACIONES.

- E. 5. TEVA PHARMA, S.L.: 705,88 € - SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD: 680,00 € - LILLY SA: 400,00 € - MARKETTEAM Y PUBLICIDAD S.L.: 176,50 €
- E. 7. NOVARTIS FARMACEUTICA, SA: 900 € - SDAD ESP MÉDICOS ATENCIÓN PRIMARIA SEMERGEN: 500,00 € - LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, SA: 400 € - FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN: 400 € - FUNDACION SEMERGEN: 367,65 € - BGP PRODUCTOS OPERATIONS, SL: 362,94 € - UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA: 300 € - EDICIONES MAYO, SA: 300 € - FUNDACIÓN MAPFRE FUNDACIÓN CULTURAL PRIV: 248,82 € - ATENCIÓN PRIMARIA CONGRESOS, SL: 235,30 € - INTERNATIONAL MARKETING & COMMUNICATION: 176,47 € - JUNTA DE EXTREMADURA: 161,40 € - AGENCIA DE VIAJES GENIL, SA: 156,86 €

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En ..DON. BENITO,..... a ..19, de febrero,..... de 2019.

El interesado/a (firma)

Fdo.: VICENTE. CABALLERO. PAJARES.....

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/ formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE.

Apellidos y Nombre SÁNCHEZ RODRIGUEZ Mª DEL CARMEN

B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO.

Denominación del cargo público o puesto por el que está obligado a realizar declaración
DIRECTORA DE ENFERMERIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Órgano de adscripción y denominación¹

ORGANISMO AUTONOMO

Centro directivo

HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA

Motivo de la presentación de la Declaración

Toma de Posesión Modificación de las circunstancias de hecho²

Fecha de la Toma de Posesión 25 /03 / 2019

Firma del Declarante

¹ Consejería, Organismo autónomo, entidad pública empresarial, ente público, empresa pública, sociedad mercantil autonómica, fundación del sector público y consorcio, en los términos señalados en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
² Se considera modificación de las circunstancias de hecho cualquier alteración en la situación patrimonial de los declarantes por la adquisición o enajenación de bienes o derechos y cualquier alteración en las actividades o causas posibles de incompatibilidad declaradas.



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRE: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ M^a DEL CARMEN
 FIRMA DEL DECLARANTE:

29/04/2019

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

D. PERCEPCIÓN DE PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO (ART. 27.1 LEY 1/2014).

ORGANISMO PAGADOR	CONCEPTO

C.2. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.

A. ACTIVIDADES DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL O DE OTRA INDOLE DESEMPEÑADAS POR SI O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.

A.1. Actividades por cuenta propia.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS
Descripción de la actividad desarrollada:					

A.2. Actividades por cuenta ajena.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS
Descripción de la actividad desarrollada:					

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRE: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ M^a DEL CARMEN
 FIRMA DEL DECLARANTE:

29/04/2019

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

C. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES.

C.1. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS.

A. CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARÁCTER INSTITUCIONAL O PARA LOS QUE FUERA DESIGNADO POR SU PROPIA CONDICIÓN. (excluida la denominación propia de cargo público).

CARGO	ORGANISMO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	RETRIBUIDO
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

B. REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN ÓRGANOS DE GOBIERNO O CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANISMOS, ENTES, FUNDACIONES, CONSORCIOS, EMPRESAS O SOCIEDADES CON CAPITAL PÚBLICO¹.

CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN (Presidente, vocal,...)

ORGANO COLEGADO/CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ORGANISMO/ENTIDADES O EMPRESA	FECHA DESIGNACIÓN

C. OTRAS ACTIVIDADES PÚBLICAS. PERCEPCIÓN DE OTRAS REMUNERACIONES PÚBLICAS.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD REMUNERADA	REMINERACIÓN PERCIBIDA	DURACIÓN (EVENTUAL/ PERIÓDICA)

¹ Las cantidades que se devenguen como remuneraciones no indemnizatorias, por cualquier concepto, incluidas las dietas de asistencias a órganos de entidades en las que se represente a la Administración, serán ingresadas directamente por el organismo, ente o empresa en la Tesorería de la Comunidad Autónoma. (art. 29 e) Ley 1/2014).



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ M^a DEL CARMEN

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 29/04/2019

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participados.

TIPO DE CONTRATO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O ENTES PARTICIPADOS	PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO*

A.4. Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien convivan en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

EMPRESA/SOCIEDAD	DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN	CARGO PÚBLICO/PARENTESCO

* Cargo Público, miembros de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal.

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ M^a DEL CARMEN

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 29/04/2019

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁵	SUPERFICIE M ² /Hbs	% PARTICIPACIÓN ⁶	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁷	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁸
FINCAS URBANAS	280 metros cuadrados	50%	COMPRAVENTA	BADAJOS	84.482

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR ⁹

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ¹⁰
BEVA (cuenta corriente)	13.525
BEVA (fondo de inversión)	18.129

⁵ A fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretará la descripción (Finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, enclav. vitícola, etc.) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la finca, calle número, ciudad, etc.).

⁶ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

⁷ Se indicará si el bien se ha adquirido por compra-venta, donación, legado, herencia u obra nueva.

⁸ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁹ A estos efectos se tendrá en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

¹⁰ A estos efectos se tendrá en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRE: SANCHEZ RODRIGUEZ M^a DEL CARMEN
 FIRMA DEL DECLARANTE:
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 28-05-2019

E.4. Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cargo público, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL	CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

E.5. Indicar si el cargo público posee por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan, participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autonómico como concesionarias, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarias o administradoras de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

	Porcentaje de participación	
	SÍ	NO
Cargo Público		X
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)		X
Persona que conviva en análoga relación de afectividad		X
Hijos dependientes		X
Personas tuteladas		X
Sociedad o Empresa		X
Objeto Social		X

F. VEHICULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO	VALOR 12 y 13

12 En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre bienes inmuebles y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes se aplicará el valor declarado en el último año de declaración del impuesto sobre el patrimonio.
 13 En el supuesto de bienes declarados en régimen de copropiedad o prorrindidos, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRE: SANCHEZ RODRIGUEZ M^a DEL CARMEN
 FIRMA DEL DECLARANTE:
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 29/04/2019

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITAL PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR 11

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.3. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN	OBJETO SOCIAL

11 A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 18/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ M^a DEL CARMEN

FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 29/04/2019

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO¹⁵.

DESCRIPCIÓN	VALOR

D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁶
PRESTAMO HIPOTECARIO	BBVA	96.000

¹⁵ Bienes, derechos reales de uso, opción de compra, usufructo, arrendamientos y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza eliminando, para establecer su valor a los efectos de valoración de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

¹⁶ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ M^a DEL CARMEN

FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 29/04/2019

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR ¹⁴

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

DESCRIPCIÓN	VALOR

¹⁴ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRE: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ M^º DEL CARMEN
 FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 29/04/2019

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENTA	PROCEDENCIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL	S.E.S.	31.918
E.2. DE BIENES INMUEBLES		
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
E.4. DE BIENES MUEBLES		
E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES		
E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES		

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRE: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ M^º DEL CARMEN
 FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 29/04/2019

F. OBSERVACIONES.

[Empty box for observations]

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En ..DON.BENITO..... a ..29. de ABRIL..... de 2019.
 El Interesado(a) (firma)

Fdo.: M^º. DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este Impreso/ formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**Anexo II - Relación de declaraciones presentadas por causa de modificación de las circunstancias de hecho.**

1. ALTOS CARGOS

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPARTAMENTO
Juan Pedro	León	Ruíz	Director Gerente del SEXPE	Consejería de Educación y Empleo



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE.
 Apellidos y Nombre: LEÓN RUIZ, JUAN PEDRO

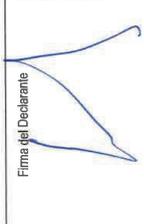
B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO.
 Denominación del cargo público o puesto por el que está obligado a realizar declaración:
 DIRECTOR GERENTE

Órgano de atribución y denominación:
 SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

Centro directivo

Motivo de la presentación de la Declaración
 Toma de Posesión Modificación de las circunstancias de hecho?
 Fecha de la Toma de Posesión: 25 / 07 / 2015

Firma del Declarante



¹ Consejería, Organismo autónomo, entidad pública empresarial, ente público, empresa pública, sociedad mercantil, autónoma, fundación del sector público y consorcio, en los términos señalados en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
² Se considera modificación de las circunstancias de hecho cualquier alteración en la situación patrimonial de los declarantes por la adquisición o enajenación de bienes o derechos y cualquier alteración en las actividades o causas posibles de incompatibilidad declaradas.

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE
 LEÓN RUIZ, JUAN PEDRO

FIRMA DEL DECLARANTE



FECHA DE LA DECLARACIÓN:
 08/05/2019

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁵	SUPERFICIE M ² /Has	% PARTICIPACIÓN ⁶	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁷	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁸
PISO	90 m ²	50%	DESAPARECE VENDIDO	BADAJOS	

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR ⁹

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ¹⁰

⁵ A fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretarán la descripción (Fincas urbanas, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo, etc.) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad, etc.).
⁶ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.
⁷ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia u obra nueva.
⁸ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos inmuebles, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.
⁹ A estos efectos se tendrá en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
¹⁰ A estos efectos se tendrá en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE
LEÓN RUIZ, JUAN PEDRO

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN:
06/05/2019

F. OBSERVACIONES.

Con fecha 4/06/2019 se formaliza la venta una vivienda (piso) de 90 m2, con una participación en la misma del 50%, habiendo correspondido con dicha participación un ingreso de 30.000 euros. Localización: Provincia de Badajoz.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En Mérida, a 6 de junio de 2019.
El Interesado/a (firma)

Fdo.: Juan Pedro León Ruiz

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE
LEÓN RUIZ, JUAN PEDRO

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN:
06/05/2019

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO¹⁵.

DESCRIPCIÓN	VALOR
VENTA DE VIVIENDA (PISO) DE 90 M2 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%	30.000 €

D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁶

¹⁵ Para el cálculo de este tipo de bienes, de carácter sujeción, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
¹⁶ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



2. OTROS CARGOS PÚBLICOS

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPARTAMENTO
José Luis	Martín	Peyró	Vocal de la Comisión Jurídica de Extremadura	Consejería de Hacienda y Administración Pública



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE.
 Apellidos y Nombre: MARTÍN PEYRÓ, JOSÉ LUIS

B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO.
 Denominación del cargo público o puesto por el que está obligado a realizar declaración: VOCAL COMISIÓN JURÍDICA DE EXTREMADURA

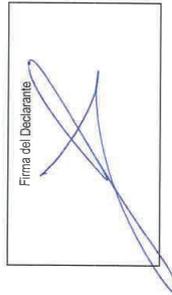
Órgano de adscripción y denominación¹: CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Centro directivo: COMISIÓN JURÍDICA DE EXTREMADURA

Motivo de la presentación de la Declaración:
 Toma de Posesión Modificación de las circunstancias de hecho?²

Fecha de la Toma de Posesión: 6 / 3 / 2016

Firma del Declarante



¹ Consejería, Organismo autónomo, entidad pública empresarial, ente público, empresa pública, sociedad mercantil autónoma, fundación del sector público y consorcio, en los términos señalados en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Haciendas Públicas de Extremadura.
² Se considera modificación de las circunstancias de hecho cualquier alteración en la situación patrimonial de los declarantes por la adquisición o enajenación de bienes o derechos y cualquier alteración en las actividades o causas posibles de incompatibilidad declaradas.

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE: MARTÍN PEYRÓ, JOSÉ LUIS

FIRMA DEL DECLARANTE: 

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 11-6-2019

C. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES:

C. I. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS.
A. CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARÁCTER INSTITUCIONAL O PARA LOS QUE FUERA DESIGNADO POR SU PROPIA CONDICIÓN, (excluida la denominación propia de cargo público).

CARGO	ORGANISMO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	RETRIBUIDO
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

B. REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN ORGANOS DE GOBIERNO O CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANISMOS, ENTES, FUNDACIONES, CONSORCIOS, EMPRESAS O SOCIEDADES CON CAPITAL PÚBLICO³.

CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN (Presidente, vocal,...)	ORGANISMO/ENTIDADES O EMPRESA	ORGANO COLEGIADO/CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA DESIGNACIÓN

C. OTRAS ACTIVIDADES PÚBLICAS. PERCEPCIÓN DE OTRAS REMUNERACIONES PÚBLICAS.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD REMUNERADA	REMUNERACIÓN PERCIBIDA	DURACIÓN (EVENTUAL/PERIÓDICA)

³ Las cantidades que se devenguen como remuneraciones no indemnizatorias, por cualquier concepto, incluidas las dietas de asistencia a órganos de entidades en las que se represente a la Administración, serán ingresadas directamente por el organismo, ente o empresa en la Tesorería de la Comunidad Autónoma, (art. 29 a Ley 1/2014).



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE: MARTÍN PEYRÓ, JOSÉ LUIS

FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 11-6-2019

D. PERCEPCIÓN DE PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO (ART. 27.1 LEY 1/2014).

ORGANISMO PAGADOR	CONCEPTO

C.2. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.

A. ACTIVIDADES DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL O DE OTRA INDOLE DESEMPEÑADAS POR SÍ O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.

A.1. Actividades por cuenta propia.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

A.2. Actividades por cuenta ajena.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE: MARTÍN PEYRÓ, JOSÉ LUIS

FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 11-6-2019

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participados.

TIPO DE CONTRATO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS	PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO*

A.4. Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

EMPRESA/SOCIEDAD	DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN	CARGO PÚBLICO/PARENTESCO

* Cargo Público, miembro de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal.



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE: MARTÍN PEYRÓ, JOSÉ LUIS

FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 11-6-2019

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁵	SUPERFICIE M ² /has	% PARTICIPACIÓN ⁶	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁷	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁸
VIVIENDA	272	50	OBRA NUEVA	BADAJOS	44849,71
BODEGA	28,50	100	COMPRAVENTA	ZAMORA	1565,34
PISO	69	50	COMPRAVENTA	BADAJOS	37577,96
PLAZA GARAJE	28	50	COMPRAVENTA	BADAJOS	6861,96

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR ⁹

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ¹⁰
BANKIA	9655,64
IBERCAJA	151,10
IBERCAJA	152,26

⁵ A fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretará la descripción (finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo, etc.) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle, número, ciudad, etc.)

⁶ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceba.

⁷ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia u otra nueva.

⁸ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que correspondiera según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁹ A estos efectos se tendrá en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

¹⁰ A estos efectos se tendrá en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE: MARTÍN PEYRÓ, JOSÉ LUIS

FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 11-6-2019

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITAL PROPIO (Cuenta Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR ¹¹

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.3. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN	OBJETO SOCIAL

¹¹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE: MARTÍN PEYRÓ, JOSÉ LUIS

FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 11-6-2019

E.4. Sociedades de todo tipo en las que tenga interés el cargo público, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en analogía relator de actividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL	CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

E.5. Indicar si el cargo público posee, por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público, autónomo como concesionarios, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarias o administradoras de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

	Porcentaje de participación	
	SI	NO
Cargo Público		
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)		
Persona que conviva en analogía relator de actividad		
Hijos dependientes		
Personas tuteladas		
Sociedad o Empresa		
Objeto Social		

F. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO	VALOR ^{12 y 13}
AUDI A3	19992
NISSAN X-TRAIL	3432

¹² En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes, el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio.

¹³ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.

DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE: MARTÍN PEYRÓ, JOSÉ LUIS

FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 11-6-2019

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA	VALOR ¹⁴

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

DESCRIPCIÓN	VALOR

¹⁴ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE

MARTÍN PEYRÓ, JOSÉ LUIS

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 11-6-2019

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 11-6-2019

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO¹⁵:

DESCRIPCIÓN	VALOR

D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁶
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	BANKIA	41616,59

¹⁵ Joyas, obras/objetos de arte, pieles de carácter suntuario, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 5 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
¹⁶ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENDA	PROCEDENCIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL	JUNTA DE EXTREMADURA	54869,06
E.2. DE BIENES INMUEBLES		8,61
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
E.4. DE BIENES MUEBLES		
E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
E.6. BECAS, SUBVENCIÓNES, INDEMNIZACIONES		
E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES		



DECLARACIÓN A LA TOMA DE POSESIÓN

APellidos y nombre	MARTÍN PEYRÓ, JOSÉ LUIS
Firma del declarante	
Fecha de la declaración	11-6-2019

F. OBSERVACIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En ..Badajoz, a ..11. de junio, de 2019.
 El interesado/a (firma)

Fdo... José Luis Martín Peyró.....

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso (formulario) van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**Anexo III.- Relación de declaraciones obligatorias presentadas por causa de cese.**

1. ALTOS CARGOS

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPARTAMENTO
María Yolanda	García	Seco	Directora General de Política Agraria Comunitaria	Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio



DECLARACIÓN AL CESE

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE.

Apellidos y Nombre: GARCÍA SECO, MARÍA YOLANDA

B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO.

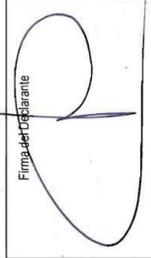
Denominación del cargo público o puesto por el que está obligado a realizar declaración: DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

Órgano de adscripción y denominación¹: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

Centro directivo: MÉRIDA

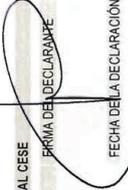
Fecha del Cese: 19/06/2018

Firma del Declarante



DECLARACIÓN AL CESE

APellidos y Nombre: GARCÍA SECO, MARÍA YOLANDA

FECHA DEL DECLARANTE: 

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 02/07/2018

C. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES.

C. I. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS.

A. CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARÁCTER INSTITUCIONAL O PARA LOS QUE FUERA DESIGNADO POR SU PROPIA CONDICIÓN, (excluida la denominación propia de cargo público).

CARGO	ORGANISMO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	RETRIBUIDO
DELEGADA GOBIERNO EN EXTREMADURA	GOBIERNO DE ESPAÑA	20/06/2018	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

B. REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN ÓRGANOS DE GOBIERNO O CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANISMOS, ENTES, FUNDACIONES, CONSORCIOS, EMPRESAS O SOCIEDADES CON CAPITAL PÚBLICO.

CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN (Presidente, vocal,...)	ORGANISMO/ENTIDADES O EMPRESA	COLEGIADO/CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA	DESIGNACIÓN

C. OTRAS ACTIVIDADES PÚBLICAS. PERCEPCIÓN DE OTRAS REMUNERACIONES PÚBLICAS.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD REMUNERADA	REMUNERACIÓN PERCIBIDA	DURACIÓN (EVENTUAL/PERIÓDICA)

¹ Consejo o Organismo autónomo, entidad pública empresarial, ente público, empresa pública, sociedad mercantil, fundación del sector público y consorcio, en los términos señalados en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. Página 2

² Las cantidades que se devengan como remuneraciones no indemnizatorias, por cualquier concepto, incluidas las deudas de excedencia a órganos de entidades en las que se represente a la Administración, serán ingresadas directamente por el organismo, ente o empresa en la Tesorería de la Comunidad Autónoma. (art. 79.3) Ley 1/2014). Página 3



DECLARACIÓN AL CESE
APellidos y nombre: GARCIA SECO, MARIA YOLANDA
Firma del declarante:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 02/07/2018

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participantes:

TIPO DE CONTRATO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS	PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO ³

A.4. Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

EMPRESA/SOCIEDAD	DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN	CARGO PÚBLICO/PARENTESCO

DECLARACIÓN AL CESE
APellidos y nombre: GARCIA SECO, MARIA YOLANDA
Firma del declarante:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 02/07/2018

D. PERCEPCIÓN DE PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO (ART. 27.1 LEY 1/2014).

ORGANISMO PAGADOR

CONCEPTO

C.2. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.
A. ACTIVIDADES DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL O DE OTRA INDOLE DESEMPEÑADAS POR SI O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.

A.1. Actividades por cuenta propia.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

A.2. Actividades por cuenta ajena

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

³ Cargo Público, miembros de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

GARCIA SECO, MARIA YOLANDA

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 02/07/2018

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁴	SUPERFICIE M ² /HRS	% PARTICIPACIÓN ⁵	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁶	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁷
VIVIENDA	160	50	COMPRA	BADAJOZ	65191,49
GARAJE	10	50	COMPRA	BADAJOZ	3437,60
VIVIENDA	80	50	COMPRA	HUELVA	36555,19
VIVIENDA	60	100	HERENCIA	CACERES	9813,59
VIVIENDA	60	100	HERENCIA	CACERES	9813,59
VIVIENDA	80	100	COMPRA	CACERES	22000,04

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR ⁸

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ⁹
BANKINTER	1055,20
ING DIRECT	1114,50
IBERCAJA	1173,61
SABADELL	392,78

⁴ A fin de preservar la privacidad y la s. equidad del declarante, se concretará la descripción (finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo, etc.). Y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle, número, ciudad, etc.).

⁵ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

⁶ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia u obra nueva.

⁷ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos en divisas, se indicará el valor que correspondiera según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

GARCIA SECO, MARIA YOLANDA

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 02/07/2018

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito, y pagarés no negociados en mercados).

VALOR¹⁰ 9

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de instituciones de inversión colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

VALOR

DESCRIPCIÓN

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de instituciones de inversión colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

VALOR

DESCRIPCIÓN

E.3. Sociedades, participadas por las que sean objeto de declaración.

VALOR

DESCRIPCIÓN

OBJETO SOCIAL

¹⁰ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 02/07/2018

APELLIDOS Y NOMBRE

GARCIA SECO, MARIA YOLANDA

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA VALOR¹³
 BANC SABADELL 42000
 BANKINTER 40732

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

DESCRIPCIÓN	VALOR

¹³ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 02/07/2018

APELLIDOS Y NOMBRE

GARCIA SECO, MARIA YOLANDA

E.4. Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cargo público, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en analogía relación de afectividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL	CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

E.5. Indicar si el cargo público posee, por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan, participaciones, sujeciones a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público, autónomo como concesionarios, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarios o administradores de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

Categoría	Porcentaje de participación	
	SI	NO
Cargo Público	SI	NO
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)	SI	NO
Persona que conviva en analogía relación de afectividad	SI	NO
Hijos dependientes	SI	NO
Personas tuteladas	SI	NO
Sociedad o Empresa	SI	NO
Objeto Social	SI	NO

F. VEHICULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO	VALOR (110% IZT)
MAZDA 5	3400

¹¹ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes, el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio.

¹² En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

GARCIA SECO, MARIA YOLANDA

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 02/07/2018

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. ¹⁴

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁵
D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).		
HIPOTECA (50%)	SABADELL	65602,43
HIPOTECA (50%)	BANKINER	58074,70
PRESTAMO PERSONAL	BANKINTER	5713,52

¹⁴ Joyas, obras/objetos de arte, pieles de carácter surtuario, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
¹⁵ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

GARCIA SECO, MARIA YOLANDA

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 02/07/2018

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENDA	PROCEDECIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL	JUNTA EXTREMADURA	61237,54
E.2. DE BIENES INMUEBLES	VIVIENDA Y ALQUILER	755,80
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS	DEPÓSITOS	8,69
E.4. DE BIENES MUEBLES		
E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES	SUBVENCIÓN	150
E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES		



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

GARCIA SECO, MARIA YOLANDA

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 02/07/2018

F. OBSERVACIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En: BADAJOZ..... a ..2.. deJULIO..... de 2018

El Interesado(a) (firma)

Fdo.: MARIA YOLANDA GARCIA SECO.....

**SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso formulado van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



2. PERSONAL DIRECTIVO

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPARTAMENTO
Rubén	Ávez	Pérez	Director/a Asistencial del Área de Salud de Don Benito - Villanueva de la Serena	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales – Servicio Extremeño de Salud
María Teresa	Porcel	López	Director/a Médico de Atención Especializada I del Área de Salud de Badajoz	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales – Servicio Extremeño de Salud



DECLARACIÓN AL CESE

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE.

Apellidos y Nombre Alvez Pérez, Rubén

B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO.

Denominación del cargo público o puesto por el que esté obligado a realizar declaración

Director Asistencial del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena

Órgano de adscripción y denominación¹

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales / Servicio Extremeño de Salud

Centro directivo

Gerencia de Área Don Benito-Villanueva de la Serena

Fecha del Cese 2 / 2 / 19

Firma del Declarante (Handwritten signature)

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE Alvez Pérez, Rubén

FIRMA DEL DECLARANTE (Handwritten signature)

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 7/14/2019

C. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES.

C. I DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS.

A. CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARÁCTER INSTITUCIONAL O PARA LOS QUE FUERA DESIGNADO POR SU PROPIA CONDICIÓN. (excluida la denominación propia de cargo público).

Table with columns: CARGO, ORGANISMO, FECHA DE NOMBRAMIENTO, RETRIBUIDO

B. REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN ÓRGANOS DE GOBIERNO O CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANISMOS, ENTES, FUNDACIONES, CONSORCIOS, EMPRESAS, EMPRESAS O SOCIEDADES CON CAPITAL PÚBLICO².

Table with columns: CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN, ORGANISMO/ENTIDADES O EMPRESA, ORGANISMO/CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FECHA DESIGNACIÓN

C. OTRAS ACTIVIDADES PÚBLICAS. PERCEPCIÓN DE OTRAS REMUNERACIONES PÚBLICAS.

Table with columns: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ACTIVIDAD REMUNERADA, REMUNERACIÓN PERCIBIDA, DURACIÓN (EVENTUAL/PERIÓDICA)

¹ Consejería. Organismo autónomo, entidad pública empresarial, ente público, empresa pública, sociedad mercantil, fundación del sector público y consorcio, en los términos señalados en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Haciendas Públicas de Extremadura.

² Las cantidades que se devenguen como remuneraciones no indemnizatorias, por cualquier concepto, incluidas las dietas de asistencias a órganos de entidades en las que se represente a la Administración, serán ingresadas directamente por el organismo, ente o empresa en la Tesorería de la Comunidad Autónoma (art. 23 a) Ley 1/2014).



DECLARACIÓN AL CESE

APellidos y nombre: **Ávez Pérez, Rubén**

Firma del declarante:

Fecha de la declaración: **7/4/2019**

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participados.

TIPO DE CONTRATO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS	PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO ³

A.4. Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien convivan en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

EMPRESA/SOCIEDAD	DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN	CARGO PÚBLICO/PARENTESCO

DECLARACIÓN AL CESE

APellidos y nombre: **Ávez Pérez, Rubén**

Firma del declarante:

Fecha de la declaración: **7/4/2019**

D. PERCEPCIÓN DE PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO (ART. 27.1 LEY 1/2014).

ORGANISMO PAGADOR	CONCEPTO

C.2. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.

A. ACTIVIDADES DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL O DE OTRA INDOLE DESEMPEÑADAS POR SI O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.

A.1. Actividades por cuenta propia.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

A.2. Actividades por cuenta ajena.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

³ Cargo Público, miembros de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE
Álvarez Pérez, Rubén

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 7/4/2019

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE
Álvarez Pérez, Rubén

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 7/4/2019

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁴	SUPERFICIE M ² /Has	% PARTICIPACIÓN ⁵	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁶	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁷
Piso	86,73	100%	Compraventa	Badajoz	52.221,4
Piso	122,92	50%	Compraventa	Badajoz	48.685,1
Garaje	10,05	100%	Compraventa	Badajoz	4990,44
Garaje	13,58	50%	Compraventa	Badajoz	4082,86
Garaje	12,37	100%	Compraventa	Badajoz	3499,36

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

VALOR⁸

MUNICIPIO

PROVINCIA

VALOR⁸

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ⁹
BBVA	17.591€
Banco Santander	874€
La Caixa	1231€

⁴ A fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretarán la descripción (Finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo, etc.) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad, etc).

⁵ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

⁶ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia u obra nueva.

⁷ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos en divisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

VALOR¹⁰

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN

VALOR

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN

VALOR

E.3. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN

OBJETO SOCIAL



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE
Álvarez Pérez, Rubén

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN:
7/11/2019

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA
Generali Seguros

VALOR¹³
90000€

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA

DESCRIPCIÓN

VALOR

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN

VALOR DEL BIEN

VALOR DEL DERECHO

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

DESCRIPCIÓN

VALOR

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE
Álvarez Pérez, Rubén

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN:
7/11/2019

E.4 Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cargo público, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en analogía relación de afectividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD

OBJETO SOCIAL

CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

E.5 Indicar si el cargo público posee por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan, participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autonómico como concesionarias, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarias o administradoras de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

	Porcentaje de participación	
Cargo Público	SI	NO
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)	SI	NO
Persona que conviva en analogía relación de afectividad	SI	NO
Hijos dependientes	SI	NO
Personas tuteladas	SI	NO
Sociedad o Empresa	SI	NO
Objeto Social	SI	NO

F. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO

VALOR ¹¹ y ¹²

Toyota Verso

20.500€

¹¹ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre bienes muebles, sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes inmuebles, participaciones y derechos, el valor declarable será el valor catastral del inmueble. ¹² En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE



APELLIDOS Y NOMBRE
 Álvarez Pérez, Rubén

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 7/14/2019

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENTA	PROCEDENCIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL	S.I.E.S	61534,70
E.2. DE BIENES INMUEBLES	Alquiler	4800
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
E.4. DE BIENES MUEBLES		
E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES		
E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES		

DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE



APELLIDOS Y NOMBRE
 Álvarez Pérez, Rubén

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 7/14/2019

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. ¹⁴

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁵
D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).		
Hipoteca (50%)	Banco Santander	54.585
Hipoteca	Santander Consumer finance	12880
Hipoteca	Santander Consumer finance	29958

¹⁴ Joyas, obras de arte, pólizas de carácter suuario, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valor de la Ley 19/1991, de 13 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio, y a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 13 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. ¹⁵ En el caso de bienes de propiedad o posesión de copropiedad o posesión de copropiedad o posesión de copropiedad se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE
Álvarez Pérez, Rubén

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

7/4/2018

F. OBSERVACIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En ...Don Benito..... a ...7... deabril..... de 20...19

El interesado/a (firma)

Fcb:.....

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

DECLARACIÓN AL CESE

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE
 Apellidos y Nombre: **PÉREZ, RUBÉN TELLESA**

B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO
 Denominación del cargo público o puesto para el que está obligado a realizar declaración:
DIRECTORA TÉCNICA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
 Órgano de adscripción y denominación:
CONSEJERÍA DE SALUD, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA.
 Centro directivo:
HOSPITAL UNIVERSITARIO BARBADOR.

Fecha del Caso: **31/11/2018**

Firma del Declarante

Consiste en: Organismo autónomo, entidad pública empresarial, ente público, empresa pública, sociedad mercantil o autónoma, fundación del sector público y consorcio, en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 2/2007, de 19 de abril, General de Haciendas Públicas de Extremadura.

AMBITO- PREFIJO: **ORVE** CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: **ORVE-27c7-5914-617-694c-5442-1f61-ab05-3d42** FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO: **2018-04-26 10:35:27**

Nº registro: **REGAGE1900001904039** DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: **https://sede.administracionespublicas.gob.es/validav** Validez del documento: **Original**



Código seguro de Verificación : ORVE-27c7-5914-617-694c-5442-1f61-ab05-3d42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/validav/validar/servicio_csv?id=...



DECLARACIÓN AL CESE
FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN 26/09/2019

APELLIDOS Y NOMBRE
FORCEL LÓPEZ, MARÍA TERESA

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA GERIÓN A TERCEROS DE CAPITAL PROPIO (Desde Planilla obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados organizados)

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de instituciones de inversión colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otra entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

VALOR

DESCRIPCIÓN

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de instituciones de inversión colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otra entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

VALOR

DESCRIPCIÓN

E.3. Sociedades participadas por las que se ha debido de declarar.

DESCRIPCIÓN

OBJETO SOCIAL

* La abece efectúa su verificación en conformidad con criterios de valoración recogidos en el artículo 187 del Real Decreto 1515/2007, de 6 de junio, del Reglamento sobre el Patrimonio

Código seguro de Verificación : ORVE-27c7-5914-817-696c-5f42-1f61-ab6c-3d42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionpublicas.gob.es/validar/servicio_csv?id=1614

ÁMBITO- PREFILO **CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN** **FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**
 ORVE ORVE-27c7-5914-817-696c-5f42-1f61-ab6c-3d42 2019-04-26 10:35:27
Nº registro **DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN** **Validez del documento**
 REGAGE1900001904039 https://sede.administracionpublicas.gob.es/validar/servicio_csv?id=1614 Original


DECLARACIÓN AL CESE
FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN 26/09/2019

APELLIDOS Y NOMBRE
FORCEL LÓPEZ, MARÍA TERESA

E.4. Sociedades de todo tipo en las que se ha ingresado el cargo público, su cónyuge, sus hijos o el régimen económico matrimonial, o persona con quien forma un núcleo familiar de actividad, las hijas dependientes y las personas familiares.

SOCIEDAD **OBJETO SOCIAL** **CARGO PÚBLICO**
 PARENTESCO

E.5. Indicar si el cargo público posee por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan, participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autónomo, como consorciadas, controladas o cualquier otra entidad, o administradora de propiedades, o subcontratista de dichas empresas.

Porcentaje de participación

Cargo Público	Si	No	X
Cónyuge (dependiente del régimen económico matrimonial)	Si	No	X
Personas que conviva en subyugo relación de afectividad	Si	No	X
Hijos dependientes	Si	No	X
Personas Mayores	Si	No	X
Sociedad o Empresa	Si	No	X
Otro Social	Si	No	X

F. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO **VALOR 1.º y 2.º**
 PEUGEOT SW 407 SPORT PACK, 2006. (n2x) ---
 TOYOTA RAV 4 D4D, SOL. 2004. (n2x) ---

* En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarado se determinará utilizando los precios medios de venta publicados en la página del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre el año de adquisición, o el año de valoración si el vehículo es un vehículo de ocasión. Para el resto de los vehículos y embarcaciones se aplicará el criterio de valoración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En el supuesto de bienes de carácter patrimonial, el valor declarado se comparará con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.

Código seguro de Verificación : ORVE-27c7-5914-817-696c-5f42-1f61-ab6c-3d42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionpublicas.gob.es/validar/servicio_csv?id=1614

ÁMBITO- PREFILO **CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN** **FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**
 ORVE ORVE-27c7-5914-817-696c-5f42-1f61-ab6c-3d42 2019-04-26 10:35:27
Nº registro **DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN** **Validez del documento**
 REGAGE1900001904039 https://sede.administracionpublicas.gob.es/validar/servicio_csv?id=1614 Original




Código seguro de Verificación : ORVE-27c7-5914-4317-69dc-542-1f61-abc6-3d42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionepublicas.gob.es/validador/servicio_csv/Id/179

DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/04/2019

APELLIDOS Y NOMBRE
 POZCEL COPER, MARÍA TERESA

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.
 ENTIDAD ASEGURADORA
 VALOR¹¹
 30.000 €
 18.293,59 €

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.
 PERSONA O ENTIDAD PAGADORA
 DESCRIPCIÓN
 VALOR

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.
 VALOR DEL BIEN
 VALOR DEL DERECHO

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.
 DESCRIPCIÓN
 VALOR

¹¹ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o usufructo, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.

ÁMBITO- PREFIJO
 ORVE
 Nº registro
 REGAGE1900001904039

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
 ORVE-27c7-5914-4317-69dc-542-1f61-abc6-3d42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionepublicas.gob.es/validador/servicio_csv/Id/179

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
 2019-04-26 10:35:27

Validez del documento
 Original

ORVE-27c7-5914-4317-69dc-542-1f61-abc6-3d42

DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/04/2019

APELLIDOS Y NOMBRE
 POZCEL COPER, MARÍA TERESA

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.¹¹
 DESCRIPCIÓN
 VALOR
 HIPOTECA TIPO VARIABLE SEGURO VIVIENDA B. SANTAMARÍA 63.884,35 €
 PRESTAMO HIPOTECARIO DEUTSCHE BANK 19.285,01 €

D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).
 DESCRIPCIÓN
 ENTIDAD
 VALOR¹¹

¹¹ En el supuesto de renta, plusvalía de carácter sujeción, enajenación y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza impositivos, para establecer su valor, se aplicará el método de valoración establecido en el artículo 107.1 de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio. En el caso de bienes y derechos de contenido económico, de correspondencia al valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.

ÁMBITO- PREFIJO
 ORVE
 Nº registro
 REGAGE1900001904039

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
 ORVE-27c7-5914-4317-69dc-542-1f61-abc6-3d42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionepublicas.gob.es/validador/servicio_csv/Id/179

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
 2019-04-26 10:35:27

Validez del documento
 Original

ORVE-27c7-5914-4317-69dc-542-1f61-abc6-3d42



Código seguro de Verificación : ORVE-27c7-5914-f317-69dc-542-1f61-8b05-3d42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv/id/179

DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/09/2019

APELLIDOS Y NOMBRE
 POZEL LÓPEZ, MARIA TERESA

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN:

PROCEDENCIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL	
E.2. DE BIENES INMUEBLES	
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS	
E.4. DE BIENES MUEBLES	
E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS	
E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES	
E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS ANTERIORES	

S.E.S. 60.903,83 €

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En Badajoz a 26 de Septiembre de 2019
 El Interesado/a (firma)

Filo:

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha incorporado a este documento medidas orientadas a garantizar la confidencialidad de los datos personales que se incorporan, para su tratamiento, en el fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recepción y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

ÁMBITO- PREFILO
 ORVE
 Nº registro
 REGAGE1900001904039

CODIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
 ORVE-27c7-5914-f317-69dc-542-1f61-8b05-3d42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv/id/179

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
 2019-04-26 10:35:27

Validez del documento
 Original

ORVE-27c7-5914-f317-69dc-542-1f61-8b05-3d42

Código seguro de Verificación : ORVE-27c7-5914-f317-69dc-542-1f61-8b05-3d42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv/id/179

ÁMBITO- PREFILO
 ORVE
 Nº registro
 REGAGE1900001904039

CODIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
 ORVE-27c7-5914-f317-69dc-542-1f61-8b05-3d42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv/id/179

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
 2019-04-26 10:35:27

Validez del documento
 Original

ORVE-27c7-5914-f317-69dc-542-1f61-8b05-3d42



3. PERSONAL EVENTUAL

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPARTAMENTO
María Dolores	Aguilar	Seco	Analista de Opinión Pública	Presidencia de la Junta de Extremadura
Isabel	Barrena	Ceborro	Adjunto a Portavocía I	Presidencia de la Junta de Extremadura
Diana	Bermejo	Guillén	Apoyo técnico	Presidencia de la Junta de Extremadura
Isabel	Caballero	Tena	Analista Técnico	Presidencia de la Junta de Extremadura
José Javier	Castaño	Jabato	Jefe de Protocolo	Presidencia de la Junta de Extremadura
María Concepción	Chavero	Carrizosa	Asistente relaciones exteriores II	Presidencia de la Junta de Extremadura
Alfredo	Escribano	Sánchez	Analista relaciones institucionales	Presidencia de la Junta de Extremadura
Luciano	Fernández	Gómez	Coordinador de Análisis y Políticas Públicas	Presidencia de la Junta de Extremadura
Francisca	García	Franco	Analista de datos	Presidencia de la Junta de Extremadura
María concepción	Luis	Martínez	Asistente Técnica	Presidencia de la Junta de Extremadura
María Isabel	Muñoz	Hidalgo	Secretaria Técnica de Relaciones con los Ayuntamientos	Presidencia de la Junta de Extremadura
Alberto	Proenza	Sánchez	Adjunto Relaciones Medios Comunicación	Presidencia de la Junta de Extremadura
Julio César	Rodríguez	González	Responsable nuevas tecnologías I	Presidencia de la Junta de Extremadura
Rufina	Rubio	Naranjo	Adjunta relaciones con la Asamblea	Presidencia de la Junta de Extremadura



DECLARACIÓN AL CESE

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE.

Apellidos y Nombre | AGUILAR SECO MARIA DOLORES

B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO.

Denominación de cargo público o puesto por el que está obligado a realizar declaración

PRESIDENCIA

Órgano de adscripción y denominación¹

Centro directivo

Fecha del Cese

26/06/2019

Firma del Declarante

[Handwritten signature]

DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

AGUILAR SECO MARIA DOLORES

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

C. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES.

C. I. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS.

A. CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARÁCTER INSTITUCIONAL O PARA LOS QUE FUERA DESIGNADO POR SU PROPIA CONDICIÓN: (excluida la denominación propia de cargo público)

CARGO	ORGANISMO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	RETRIBUIDO
ASESORA	<input checked="" type="checkbox"/> PRESIDENCIA	<input checked="" type="checkbox"/> 04/09/2015	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

B. REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN ORGANISMOS DE GOBIERNO O CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANISMOS, ENTES, FUNDACIONES, CONSORCIOS, EMPRESAS O SOCIEDADES CON CAPITAL PÚBLICO²

CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN	ORGANISMO/ENTIDADES O EMPRESA	COLEGIADO/CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ORGANO	FECHA DESIGNACIÓN
(Presidente, vocal,...)				

C. OTRAS ACTIVIDADES PÚBLICAS. PERCEPCIÓN DE OTRAS REINTEGRACIONES PÚBLICAS.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD REMUNERADA	REINTEGRACIÓN PERCIBIDA	DURACIÓN (EVENTUAL/PERIÓDICA)

² Las cantidades que se devenguen como remuneraciones no indemnizatorias, por cualquier concepto, incluidas las de asistencias a órganos de entidades en las que se represente o a la Administración, serán ingresadas directamente por el organismo, ente o empresa en la Tesorería de la Comunidad Autónoma (art. 28 a) Ley 1/2014).

¹ Consejo/a, Organismo autónomo, entidad pública empresarial, ente público, empresa pública, sociedad mercantil autónoma, fundación del sector público y consorcio, en los términos señalados en el artículo 2 de la Ley 3/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.



DECLARACIÓN AL CÉSE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

APELLIDOS Y NOMBRE
 AGUILAR SECO MARIA DOLORES

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participados.
 TIPO DE CONTRATO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS
 PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO³

A.4. Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien convivan en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

EMPRESA/SOCIEDAD	DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN	CARGO PÚBLICO/PARENTESCO
EXTRENATUR, S.L.	ADMINISTRACIÓN	CARGO PÚBLICO
DOLORES AGUILAR CONSULTORA, S.L.	ADMINISTRACIÓN	CONYUGE
AGUILAR CONSULTORA, S.L.	ADMINISTRACIÓN	HIJA

DECLARACIÓN AL CÉSE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

APELLIDOS Y NOMBRE
 AGUILAR SECO MARIA DOLORES

D. PERCEPCIÓN DE PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO (ART. 27.1 LEY 1/2014).
 ORGANISMO PAGADOR
 CONCEPTO

C.2. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.
 A. ACTIVIDADES DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL O DE OTRA índOLE DESEMPEÑADAS POR SI O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.

A.1. Actividades por cuenta propia.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

A.2. Actividades por cuenta ajena.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

³ Cargo Público, miembros de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal



DECLARACIÓN AL CESE
FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE
AGUILAR SECO MARIA DOLORES

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA GESIÓN A TERCEROS DE CAPITAL PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, participaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD VALOR¹⁰

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN VALOR

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN VALOR

EXTRENATUR, S.L. 4.500

DOLORES AGUILAR CONSULTORA, S.L. 3.000

AGUILAR CONSULTORA, S.L. 3.000
Cadena de valor grupo Expanda, S.L. 1.000

E.3 Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN OBJETO SOCIAL

Extrenatur, S.L. Viajes guiados para la observación de aves

Dolores Aguilari Consultora, S.L. Estudios de mercado

Aguilar Consultora, S.L. Investigaciones sociológicas
Cadena de valor grupo Expanda, S.L. Comercialización de productos

¹⁰ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

DECLARACIÓN AL CESE
FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE
AGUILAR SECO MARIA DOLORES

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁴	SUPERFICIE M ² /Has	% PARTICIPACIÓN ⁵	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁶	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁷
Fincas urbana Vva. Serena	250 m ²	50%	Compra	Badajoz	76.901,59
Fincas rústicas con casa en Vva. Serena	5000 m ²	50%	Compra	Badajoz	63.478,27
Fincas urbanas en Vva. Serena	70 m ²	50%	Compra	Badajoz	55.735,30
Plaza de aparcamiento en Vva. de la Serena	10 m ²	50%	Compra	Badajoz	
Plaza de aparcamiento en Vva. de la Serena	10 m ²	50%	Compra	Badajoz	
Plaza de aparcamiento en Vva. de la Serena	10 m ²	50%	Herencia	Badajoz	

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUNICIPIO PROVINCIA VALOR⁸

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO VALOR⁹

BANCA PUEYO, S.A. 151.662,00

⁴ En el momento de la declaración y la cantidad del declarante, se consignará la descripción (finca urbana, finca, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, etc.) y la provincia (donde proceda) no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad (etc).

⁵ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

⁶ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia u otra causa.

⁷ Se consignará el valor catastral asignado a los efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos en divisas, se indicará el valor que correspondiera según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



APELLIDOS Y NOMBRE

AGUILAR SECO MARIA DOLORES

DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

E.4. Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cargo público, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en analogía relación de afinidad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD

Banca Puyo, S.A.

CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

Cónyuge (Consejero)

E.5. Indicar si el cargo público posee por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autonómico como concesionarias, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarias o administradoras de monopolio, o subcontratistas de dichas empresas.

	Porcentaje de participación	
	SI	NO
Cargo Público	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Persona que conviva en analogía relación de afinidad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Hijos dependientes	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Personas tuteladas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sociedad o Empresa	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Objeto Social	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

F. VEHICULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO	VALOR ¹¹ y ¹²
Citroen C4 Cactus	9.000
Citroen C4 Cactus	7.000

¹¹ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes el valor declarable se determinará aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio.

¹² En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o prorrateo, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

APELLIDOS Y NOMBRE

AGUILAR SECO MARIA DOLORES

DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA

Pueyo Pensiones S.G.F.P.

VALOR¹³

19.886,40

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA

VALOR

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN

VALOR DEL BIEN

VALOR DEL DERECHO

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

DESCRIPCIÓN

VALOR

¹³ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o prorrateo, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE

DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

APELLIDOS Y NOMBRE
 AGUILAR SECO MARIA DOLORES

APELLIDOS Y NOMBRE
 AGUILAR SECO MARIA DOLORES

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENTA	PROCEDECIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL	Junta de Extremadura - Trabajo de asesora	35.808,45
E.2. DE BIENES INMUEBLES	Alquileres	3.191,52
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
E.4. DE BIENES MUEBLES		
E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES		
E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES		

DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE

DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

APELLIDOS Y NOMBRE
 AGUILAR SECO MARIA DOLORES

APELLIDOS Y NOMBRE
 AGUILAR SECO MARIA DOLORES

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. ¹⁴

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁵
Préstamo personal	Banca Pucyo, S.A.	35.959,75

D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).

¹⁴ Joyas, obras de arte, pinturas, cuadros, grabados, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor, los criterios de valoración de la Ley 19/1981, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
¹⁵ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE.	
Apellidos y Nombre	Barrena Ceborro Isabel
B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO.	
Denominación del cargo público o puesto por el que está obligado a realizar declaración	Asesora de comunicación de la Junta de Extremadura
Órgano de adscripción y denominación ¹	Presidencia de la Junta de Extremadura
Centro directivo	Portavocía de la Junta de Extremadura
Fecha del Cese	26/06/2019

Finca del Declarante



DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

F. OBSERVACIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En Mérida, a 26 de junio de 2019
 El interesado/a (firma)
 Fdo.: María Dolores Aquilar Seco

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

¹ Consejería, Organismo autónomo, entidad pública empresarial, ente público, empresa pública, sociedad mercantil, económica, fundación del sector público y consorcio, en los términos señalados en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

Barrena Ceborro Isabel

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participados.

TIPO DE CONTRATO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS	PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO ³
EMPRESA/SOCIEDAD	DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN	PÚBLICO/PARENTESCO

A.4. Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien convivan en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

Barrena Ceborro Isabel

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁴	SUPERFICIE M ² /Has	% PARTICIPACIÓN ⁵	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁶	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁷
B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.					
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
			MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR ⁸

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ⁹
BBVA	5.501,85 EUROS AL 50% CON CÓNYUGE
CAJA RURAL DE EXTREMADURA	35.034,04 EUROS AL 50% CON CÓNYUGE

⁴ En la descripción de la propiedad y la superficie del declarante, se concretará la descripción (Finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo, etc.) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad, etc.).

⁵ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

⁶ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia u otra nueva.

⁷ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos en arrendamiento, se indicará el valor que correspondiera según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 APELLIDOS Y NOMBRE: Barrena Ceberro Isabel
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

E.4. Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cargo público, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en analogía relación de afinidad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL	CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

E.5. Indicar si el cargo público posee por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan, participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autonómico como concesionarias, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarias o administradoras de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

	Porcentaje de participación	
	SI	NO
Cargo Público	SI	NO
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)	SI	NO
Persona que conviva en analogía relación de afinidad	SI	NO
Hijos dependientes	SI	NO
Personas tuteladas	SI	NO
Sociedad o Empresa	SI	NO
Objeto Social	SI	NO

F. VEHÍCULOS Y EMBARACACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO	VALOR ¹¹ y ¹²
PEUGEOT 205	350 EUROS

¹¹ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes, el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio.
¹² En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o prorindio: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 APELLIDOS Y NOMBRE: Barrena Ceberro Isabel
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITAL PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagers no negociados en mercados).

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR ¹⁰

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.3. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN	OBJETO SOCIAL

¹⁰ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

Barrena Ceborro Isabel

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. 14

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR 15

D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.)

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR 15

14. Joyas, obras/objetos de arte, piales de carácter suntuario, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
 15. En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o prorindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

Barrena Ceborro Isabel

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR 13

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

DESCRIPCIÓN	VALOR

13. En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o prorindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE
Barrena Ceborro Isabel

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENDA	PROCEDECENCIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL	JUNTA DE EXTREMADURA	34.630,13 EUROS
E.2. DE BIENES INMUEBLES		
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
E.4. DE BIENES MUEBLES		
E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES		
E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES		

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En Mérida, a 26. de Junio, de 20.19
El interesado/a (firma)

Fdo.:

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informo que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



DECLARACIÓN AL CESE

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE.

Apellidos y Nombre	
BETIÑO SILEN, DIANA	
B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO.	
Denominación del cargo público o puesto por el que esté obligado a realizar declaración	
ASESORA PRESIDENCIA	
Órgano de adscripción y denominación ¹	
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	
Centro directivo	
PRESIDENCIA	
Fecha del Cese	26/6/2019

Firma del Declarante



DECLARACIÓN AL CESE

APellidos y Nombre: **BETIÑO SILEN, DIANA**
 FIRMA DEL DECLARANTE: 
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: **26-6-2019**

C. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES.

C. I. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS.

A. CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARÁCTER INSTITUCIONAL O PARA LOS QUE FUERA DESIGNADO POR SU PROPIA CONDICIÓN. (excluida la denominación propia de cargo público).

CARGO	ORGANISMO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	RETRIBUIDO
ASESORA	J. de EXTREMADURA	1-8-2015	SI NO
			SI NO

B. REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN ÓRGANOS DE GOBIERNO O CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANISMOS, ENTES, FUNDACIONES, CONSORCIOS, EMPRESAS O SOCIEDADES CON CAPITAL PÚBLICO.

CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN (Presidente, vocal,...)	ORGANISMO/ENTIDADES O EMPRESA	COLEGIADO/CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ORGANO	FECHA DESIGNACIÓN

C. OTRAS ACTIVIDADES PÚBLICAS. PERCEPCIÓN DE OTRAS REMUNERACIONES PÚBLICAS.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD REMUNERADA	REMUNERACIÓN PERCIBIDA	DURACIÓN (EVENTUAL/PERIÓDICA)

² Las cantidades que se devengan como remuneraciones no indemnizatorias, por cualquier concepto, incluidas las dietas de asistencia a órganos de entidades en las que se represente a la Administración, serán ingresadas directamente por el organismo, ente o empresa en la Tesorería de la Comunidad Autónoma. (art. 29 a) Ley 1/2014).

¹ Consejo/a, Organismo, autónomo, entidad pública empresarial, ente público, empresa pública, sociedad mercantil, sociedad anónima, fundación del sector público y consorcio, en los términos señalados en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: **BEATELO GUILÉN, DIANA**

FIRMA DEL DECLARANTE: *[Firma]*

FECHA DE LA DECLARACIÓN: **26-6-2019**

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participantes.

TIPO DE CONTRATO: **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS**

PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO:

A.4. Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien convivan en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

EMPRESA/SOCIEDAD	DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN	CARGO PÚBLICO/PARENTESCO
BEETEC, ESPA		

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: **BEATELO GUILÉN, DIANA**

FIRMA DEL DECLARANTE: *[Firma]*

FECHA DE LA DECLARACIÓN: **26-6-2019**

D. PERCEPCIÓN DE PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO (ART. 27.1 LEY 1/2014).

ORGANISMO PAGADOR

CONCEPTO

C.2. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.

A. ACTIVIDADES DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL O DE OTRA ÍNDOLE DESEMPEÑADAS POR SI O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.

A.1. Actividades por cuenta propia.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

A.2. Actividades por cuenta ajena.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

³ Cargo Público, miembros de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

BERTELO GUILÉN, DIANA

FIRMA DEL DECLARANTE

[Firma manuscrita]

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

26-6-2019

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁴	SUPERFICIE m ² /has	% PARTICIPACIÓN ⁵	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁶	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁷

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR ⁸

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ⁹
BANCO SANTANDER	6279 €
CAIXA GERAL	536 €

⁴ En caso de posesión de propiedad y la seguridad del declarante, se concretará la descripción (Finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo, etc.) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad, etc.).

⁵ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

⁶ Se indicará si el bien se ha adquirido por compra, donación, legado, herencia u otra nueva.

⁷ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos in diviso, se indicará el valor que correspondiera según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en el artículo 10.1 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en el artículo 10.1 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

BERTELO GUILÉN, DIANA

FIRMA DEL DECLARANTE

[Firma manuscrita]

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

26-6-2019

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados; certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR ¹⁰

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.3. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN	OBJETO SOCIAL

¹⁰ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN AL CESE
 APELLIDOS Y NOMBRE: **BERTHELO GUILLEN, DIANA**
 FIRMA DEL DECLARANTE: *[Firma]*
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: **26-6-2019**

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.
 ENTIDAD ASEGURADORA: VALOR¹³

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.
 PERSONA O ENTIDAD PAGADORA DESCRIPCIÓN VALOR

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.
 DESCRIPCIÓN VALOR DEL BIEN VALOR DEL DERECHO

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.
 DESCRIPCIÓN VALOR

DECLARACIÓN AL CESE
 APELLIDOS Y NOMBRE: **BERTHELO GUILLEN, DIANA**
 FIRMA DEL DECLARANTE: *[Firma]*
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: **26-6-2019**

E.4 Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cónyuge, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en analogía relación de afectividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL	CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

E.5 Indicar si el cargo público posee por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan, participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autónomo como concesionarias, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarias o administradoras de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

	Porcentaje de participación	
	SI	NO
Cargo Público	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Persona que conviva en analogía relación de afectividad	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Hijos dependientes	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Personas tuteladas	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Sociedad o Empresa	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Ojiblo Social		

F. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.
 DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO VALOR ¹¹ y ¹²

¹¹ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes, el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio.
¹² En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o prorrato, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: **BERTHO GUILLEN, DIANA**

FIRMA DEL DECLARANTE: *[Firma]*

FECHA DE LA DECLARACIÓN: **26-6-2019**

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENTA	PROCEDECENCIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL	JUNTA DE EXTREMADURA	27.468€
E.2. DE BIENES INMUEBLES		
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
E.4. DE BIENES MUEBLES		
E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES		
E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES		

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: **BERTHO GUILLEN, DIANA**

FIRMA DEL DECLARANTE: *[Firma]*

FECHA DE LA DECLARACIÓN: **26-6-2019**

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. ¹⁴

DESCRIPCIÓN	VALOR

D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁵

¹⁴ Joyas, obras/objetos de arte, pieles de carácter suntuoso, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

¹⁵ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o prorrata, el valor declarable se corresponde con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.



DECLARACIÓN AL CESE

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE.	
Apellidos y Nombre	CABALLERO TELVA ISABEL
B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO.	
Denominación del cargo público o puesto, por el que está obligado a realizar declaración	ANJUSTA TÉCNICO
Órgano de adscripción y denominación ¹	SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Centro directivo	SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA
Fecha del Cese	26/06/2019

Firma del Declarante



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

BERTHO GUILLEN, DIANA

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

26. 6. 2019

F. OBSERVACIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En Telva a 26 de junio de 2019
El interesado/a (firma)


Fto: Diana Bertho Guillén

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/formulario van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



DECLARACION AL CESE

APellidos y nombre

CABALLERO TENA ISABEL

Firma del declarante

Fecha de la declaración: 27-06-19

D. PERCEPCIÓN DE PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO (ART. 27.1 LEY 1/2014).

ORGANISMO PAGADOR

CONCEPTO

C.2. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.

A. ACTIVIDADES DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL O DE OTRA ÍNDOLE DESEMPEÑADAS POR SI O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.

A.1 Actividades por cuenta propia.		Descripción de la actividad desarrollada:			
ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

A.2 Actividades por cuenta ajena.		Descripción de la actividad desarrollada:			
ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

DECLARACIÓN AL CESE

APellidos y nombre

CABALLERO TENA ISABEL

Firma del declarante

Fecha de la declaración: 27-06-19

C. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES.

C.1 DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS.

A. CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARÁCTER INSTITUCIONAL O PARA LOS QUE FUERA DESIGNADO POR SU PROPIA CONDICIÓN. (excluida la denominación propia de cargo público).

CARGO	ORGANISMO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	RETRIBUIDO
			SI
			NO
			SI
			NO
			SI
			NO
			SI
			NO
			SI
			NO
			SI
			NO
			SI
			NO
			SI
			NO
			SI
			NO
			SI
			NO

B. REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN ÓRGANOS DE GOBIERNO O CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANISMOS, ENTES, FUNDACIONES, CONSORCIOS, EMPRESAS O SOCIEDADES CON CAPITAL PÚBLICO?

CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN (Presidente, vocal....)	ORGANISMO/ENTIDADES O EMPRESA	ORGANO COLEGIADO/CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA DESIGNACIÓN

C. OTRAS ACTIVIDADES PÚBLICAS. PERCEPCIÓN DE OTRAS REMUNERACIONES PÚBLICAS.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD REMUNERADA	REMUNERACIÓN PERCIBIDA	DURACIÓN (EVENTUAL/ PERIÓDICA)

2 Las cantidades que se devenguen como remuneraciones no indemnizatorias, por cualquier concepto, incluidas las dietas de asistencias a órganos de entidades en las que se desempeñe en la Administración, según correspondiente, financiadas por el presupuesto de la Comunidad Autónoma. (art. 29.1)



DECLARACION AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

CABALLEJO TEJA ISABEL

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACION: 27-06-19

A.3. Relacion de contratos con las Administraciones Publicas y entes participados.

TIPO DE CONTRATO

ADMINISTRACION PUBLICA o ENTES PARTICIPADOS

PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RUSTICOS.

DESCRIPCION ⁴	SUPERFICIE M ² /Has	% PARTICIPACION ⁵	TITULO DE ADQUISICION ⁶	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁷
FINCA URBANA	180 m ²	50%	COMPRAVENTA	BADAJOS	69.649,55

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCION DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR ⁸

C. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPOSITO	VALOR ⁹
BAUKNINTER	43.620 €

⁴ A fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretará la descripción (Finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo etc.) y la provincia dónde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad etc).

⁵ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

⁶ Se indicará si el bien se ha adquirido por compra, donación, legado, herencia u otra nueva.

⁷ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos in divisos, se indicará el valor que correspondiera según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁹ A estos efectos se tendrán en cuenta las criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁵ Cargo Público, miembros de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal.



DECLARACION AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

CABAQUERO TEJA ISABEL

FECHA DE LA DECLARACION: 27.06.19

E.4 Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cargo público, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD

OBJETO SOCIAL

CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITAL PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

VALOR ¹⁰

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

VALOR

DESCRIPCIÓN

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

VALOR

DESCRIPCIÓN

E.3 Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

OBJETO SOCIAL

DESCRIPCIÓN

F. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO

VALOR ¹¹ y ¹²

VE HÍCULO PEUGEOT 206

1835€

¹¹ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes, el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio.

¹² En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

CABALLERO TEJA ISABEL

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 27.06.19

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 27.06.19

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. ¹⁴

VALOR

DESCRIPCIÓN

D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).

VALOR ¹⁵

ENTIDAD

DESCRIPCIÓN

48.162€

BANKINTER

PRÉSTAMO HIPOTECARIO

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

CABALLERO TEJA ISABEL

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 27.06.19

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

VALOR ¹⁶

ENTIDAD ASEGURADORA

BANKINTER SEGUROS DE VIDA SA (incluir el importe asegurado) 52.300€ capital asegurado

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

VALOR

DESCRIPCIÓN

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

VALOR DEL BIEN

VALOR DEL DERECHO

DESCRIPCIÓN

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

VALOR

DESCRIPCIÓN

¹⁴ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

¹⁵ Joyas, obras/objetos de arte, pieles de carácter sumunto, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

¹⁶ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACION AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

CABAQUERO TENA ISABEL

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACION:

27.06.19

E. DECLARACION DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACION.

RENTA ANUAL IMPORTE O RENDIMIENTO NETO

PROCEDENCIA

E.1. DEL TRABAJO PERSONAL

Junta Extremadura

39.341,17€

E.2. DE BIENES INMUEBLES

E.3. DE VALORES MOBILIARIOS

E.4. DE BIENES MUEBLES

E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTISTICAS

E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES

E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES

F. OBSERVACIONES.

Empty box for observations.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En ...MEJORIA... a 27 de ...JUNIO... de 2019
El Interesado/a (firma)

Foto: ...ISABEL TENA...

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

CASTAÑO JABATO, JOSÉ JAVIER

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

31-05-2019

D. PERCEPCIÓN DE PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO (ART. 27.1 LEY 1/2014).

ORGANISMO PAGADOR

CONCEPTO

C.2. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.

A. ACTIVIDADES DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL O DE OTRA INDOLE DESEMPEÑADAS POR SÍ O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.

A.1. Actividades por cuenta propia.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS
-------------------	-----------------------------------	------------------	----------------------	--------------	-----------------------------

Descripción de la actividad desarrollada:

A.2. Actividades por cuenta ajena.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS
-------------------	-----------------------------------	------------------	----------------------	--------------	-----------------------------

Descripción de la actividad desarrollada:

DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

CASTAÑO JABATO, JOSÉ JAVIER

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

31-05-2019

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participados.

TIPO DE CONTRATO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS	PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO ³
------------------	---	---

A.4. Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien convivan en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

EMPRESA/SOCIEDAD	DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN	CARGO PÚBLICO/PARENTESCO
------------------	--	--------------------------

³ Cargo Público, miembros de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal.



DECLARACIÓN AL CESE
 APELLIDOS Y NOMBRE: CASTAÑO JABATO, JOSÉ JAVIER
 FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 31-05-2019

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITAL PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagares no negociados en mercados).

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD VALOR ¹⁰

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR ¹⁰

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.3. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN	OBJETO SOCIAL

¹⁰ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

DECLARACIÓN AL CESE
 APELLIDOS Y NOMBRE: CASTAÑO JABATO, JOSÉ JAVIER
 FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 31-05-2019

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁴	SUPERFICIE (m ²) ⁵	% PARTICIPACIÓN ⁵	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁶	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁷
PISO	93 m ²	50%	COMPRAVENTA ⁸	CÁCERES	38.231,20 ⁹

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR ⁸

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ⁹

⁴ A fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretarán la descripción (Finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo etc.) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad etc).
⁵ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.
⁶ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia u otra nueva.
⁷ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos en divisas, se indicará el valor que correspondiera según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.
⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
⁹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 31-05-2019

APELLIDOS Y NOMBRE
 CASTAÑO JABATO, JOSÉ JAVIER

E.4 Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cargo público, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL	CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

E.5 Indicar si el cargo público posee por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autonómico como concesionarias, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarias o administradoras de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

	Porcentaje de participación	
	SI	NO
Cargo Público	SI	NO
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)	SI	NO
Persona que conviva en análoga relación de afectividad	SI	NO
Hijos dependientes	SI	NO
Personas tuteladas	SI	NO
Sociedad o Empresa	SI	NO
Objeto Social	SI	NO

F. VEHICULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO	VALOR ¹¹ Y ¹²
VOLVO S80 (2003)	2.970,00

¹¹ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes, el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio.
¹² En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE
 CASTAÑO JABATO, JOSÉ JAVIER

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 31-05-2019

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA	VALOR ¹³

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

DESCRIPCIÓN	VALOR

¹³ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: CASTAÑO JABATO, JOSÉ JAVIER

FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 31-05-2019

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENTA	PROCEDENCIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL	JUNTA DE EXTREMADURA	49.409,34
E.2. DE BIENES INMUEBLES		
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
E.4. DE BIENES MUEBLES		
E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES		
E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES		

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: CASTAÑO JABATO, JOSÉ JAVIER

FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 31-05-2019

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. ¹⁴

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁵
D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).		

¹⁴ Joyas, obras/objetos de arte, pieles de carácter surtuario, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

¹⁵ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.



DECLARACIÓN AL CESE

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE.	
Apellidos y Nombre	Chavero Carrizosa M ^a Concepción
B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO.	
Denominación del cargo público o puesto por el que está obligado a realizar declaración	Asistente de Relaciones Exteriores
Órgano de adscripción y denominación ¹	Presidencia
Centro directivo	Dirección General de Acción Exterior
Fecha del Cese	26 / 06 / 2019

Firma del Declarante



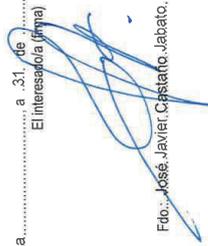
DECLARACIÓN AL CESE	
APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL DECLARANTE
CASTAÑO JABATO, JOSÉ JAVIER	
FECHA DE LA DECLARACIÓN	31-05-2019

F. OBSERVACIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En Mérida, a 31 de MAYO de 2019
El interesado (a) (firma)

Fdo.: José Javier Castaño Jabato.....



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/ formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

¹ Consejería, Organismo autónomo, entidad pública empresarial, ente público, empresa pública, sociedad mercantil autónoma, fundación del sector público y consorcio, en los términos señalados en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: Chavero Carrizosa M^a Concepción

FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁴	SUPERFICIE M ² /Has	% PARTICIPACIÓN ⁵	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁶	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁷
Vivienda Urbana	240 m ²	50 %	Compraventa	Badajoz	14.717,48
Cochera Urbana	75 m ²	50%	Compraventa	Badajoz	3.349,65
Solar Urbana	440 m ²	50%	Compraventa	Badajoz	4.802,00
Nave Industrial	210 m ²	50%	Compraventa	Badajoz	15.058,34
Solar Rustica	0,066 has.	50%	Compraventa	Badajoz	7,24
Vivienda Urbana	96 m ²	50%	Compraventa	Badajoz	12.579,15

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR ⁸

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ⁹
Ibercaja	48.590,40

⁴ A fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretará la descripción (Finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo, etc.) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma: calle número, ciudad, etc.).

⁵ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

⁶ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia u obra nueva.

⁷ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos en divinos, se indicará el valor que corresponde según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: Chavero Carrizosa M^a Concepción

FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participados.

TIPO DE CONTRATO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS	PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO ¹

A.4. Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien convivan en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

EMPRESA/SOCIEDAD	DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN	CARGO PÚBLICO/PARENTESCO

¹ Cargo Público, miembros de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

Chavero Carrizosa M^a Concepción

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados)

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR ¹⁰

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.3. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN	OBJETO SOCIAL

¹⁰ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

Chavero Carrizosa M^a Concepción

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

E.4. Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cargo público, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en analogía relación de afectividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL	CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

E.5. Indicar si el cargo público posee, por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan, participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autonómico como concesionarias, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarias o administradoras de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

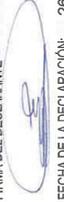
	Porcentaje de participación	
	SI	NO
Cargo Público		
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)		
Persona que conviva en analogía relación de afectividad		
Hijos dependientes		
Personas tuteladas		
Sociedad o Empresa		
Ojiblo Social		

F. VEHICULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO	VALOR ¹¹ y ¹²
Nissan - Trade 75	588,20
Daewo - Nubira	530,00
Motocicleta Dervil Predato	55,00
Mercedes CLK	4.104,00

¹¹ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes, el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del Impuesto sobre el Patrimonio. En el caso de bienes que estén sujetos al régimen de propiedad o usufructo, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.



DECLARACIÓN AL CESE
 APELLIDOS Y NOMBRE: Chavero Carrizosa M^a Concepción
 FIRMA DEL DECLARANTE: 
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR ¹³

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

DESCRIPCIÓN	VALOR

¹³ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

DECLARACIÓN AL CESE
 APELLIDOS Y NOMBRE: Chavero Carrizosa M^a Concepción
 FIRMA DEL DECLARANTE: 
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.¹⁴

DESCRIPCIÓN	VALOR

D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁵

¹⁴ Joyas, obras de arte, pólizas de crédito, sumas de seguros, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración que establece el artículo 1919 del Código de Comercio.
¹⁵ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

Chavero Carrizosa M^a Concepción

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENTA	PROCEDENCIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL		35.491,22
E.2. DE BIENES INMUEBLES		175,22
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS		2,49
E.4. DE BIENES MUEBLES		
E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES		
E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES		

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En Mérida, a 26 de Junio de 2019
El interesado/a (firma)

Fdo.: M^a. Concepción Chavero Carrizosa.....

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: **ESCRIBANO SANCHEZ PUFABEN**

FIRMA DEL DECLARANTE: *[Firma manuscrita]*

FECHA DE LA DECLARACIÓN: **26-06-2019**

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participados.

TIPO DE CONTRATO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS	PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO*

A.4. Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien convivan en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

EMPRESA/SOCIEDAD	DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN	CARGO PÚBLICO/PARENTESCO

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: **ESCRIBANO SANCHEZ PUFABEN**

FIRMA DEL DECLARANTE: *[Firma manuscrita]*

FECHA DE LA DECLARACIÓN: **26-06-2019**

D. PERCEPCIÓN DE PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO (ART. 27.1 LEY 1/2014).

ORGANISMO PAGADOR	CONCEPTO

C.2. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.

A. ACTIVIDADES DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL O DE OTRA INDOLE DESEMPEÑADAS POR SI O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.

A.1. Actividades por cuenta propia.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

A.2. Actividades por cuenta ajena.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

* Cargo Público, miembros de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

ESCRIBANO SANCHEZ ALFREDO

FIRMA DEL DECLARANTE

[Signature]

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

26-06-2019

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁴	SUPERFICIE m ² /has	% PARTICIPACIÓN ⁵	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁶	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁷
VIVIENDA FAMILIAR	96 m ²	50 %	PROPIEDAD	CÁDIZ	61.440€

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR ⁸

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ⁹
PLAN AHORRO BENA	8.000€ (33%)
PLAN AHORRO UNICAJA	8.000€ (33%)

⁴ A fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretará en la descripción (Finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo etc.) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad etc).

⁵ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

⁶ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia u obra nueva.

⁷ Se consignará el valor catastral asignado a los efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos en divisas, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

ESCRIBANO SANCHEZ ALFREDO

FIRMA DEL DECLARANTE

[Signature]

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

26-06-2019

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados; certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR ¹⁰

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.3. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN	OBJETO SOCIAL

¹⁰ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: **ESCRIBANO SANCHEZ ALFREDO**

FIRMA DEL DECLARANTE: *[Signature]*

FECHA DE LA DECLARACIÓN: **26-06-2019**

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA: **PLAN PENSIONES BVA**

VALOR¹³: **35.898€**

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

DESCRIPCIÓN	VALOR

¹³ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o prorratado, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: **ESCRIBANO SANCHEZ ALFREDA**

FIRMA DEL DECLARANTE: *[Signature]*

FECHA DE LA DECLARACIÓN: **26-06-2019**

E.4. Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cónyuge, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en analogía relación de afectividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL	CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

E.5 Indicar si el cargo público posee por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autonómico como concesionarias, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarias o administradoras de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

Cargo Público	Porcentaje de participación	
	SI	NO
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)	SI	NO
Persona que conviva en analogía relación de afectividad	SI	NO
Hijos dependientes	SI	NO
Personas tuteladas	SI	NO
Sociedad o Empresa	SI	NO
Objeto Social	SI	NO

F. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO	VALOR ¹¹ Y ¹²
NISSAN JUKE 2011	5.500€ (50%)
RENAULT TALISMAN 2017	9.200€ (50%)

¹¹ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes, el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio.

¹² En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o prorratado, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.



DECLARACIÓN AL CESE
 APELLIDOS Y NOMBRE: **ESCRIBANO SÁNCHEZ PUFRADO**
 FIRMA DEL DECLARANTE:
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: **26-06-2019**

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENDA	PROCEDECENCIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL	PERSONAL EVENTUAL PREVIDENCIA JUBTA	34.319,06 €
E.2. DE BIENES INMUEBLES		
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
E.4. DE BIENES MUEBLES		
E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES		
E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES		

DECLARACIÓN AL CESE
 APELLIDOS Y NOMBRE: **ESCRIBANO SÁNCHEZ PUFRADO**
 FIRMA DEL DECLARANTE:
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: **26-06-2019**

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. 14

DESCRIPCIÓN	VALOR

D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR 15
ADQUISICIÓN VEHICULO	RCI BANCO	-5.000€
	SIXA BANK	-9.000€
	(A FECHA 01-ENERO-2019)	

14. Joyas, obras de arte, pinturas, cuadros, grabados, fotografías, películas de carácter sumario, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
 15. En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

ESCRIBANO SANCHEZ ALFARO

FIRMA DEL DECLARANTE

[Handwritten Signature]

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

20-06-2019

F. OBSERVACIONES.

[Empty box for observations]

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En a 20 de de 2019

El interesado/a (firma)

[Handwritten Signature]

Foto: *[Handwritten Name]*

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impresor/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE.

Apellidos y Nombre

FERNANDEZ GOMEZ, LUCIANO

B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO.

Denominación del cargo público o puesto por el que esté obligado a realizar declaración

ASESOR DE LA PRESIDENCIA

Órgano de adscripción y denominación¹

PRESIDENCIA

Centro directivo

PRESIDENCIA

Fecha del Cese

20/06/2019

Firma del Declarante

[Handwritten Signature]



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

FERNÁNDEZ GÓMEZ, LUCIANO

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

26/6/2019

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participados.

TIPO DE CONTRATO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO³

TIPO DE CONTRATO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS	PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO ³

A.4. Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien conviven en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

EMPRESA/SOCIEDAD	DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN	CARGO PÚBLICO/PARENTESCO

DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

FERNÁNDEZ GÓMEZ, LUCIANO

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

26/6/2019

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁴	SUPERFICIE M ² /Hts	% PARTICIPACIÓN ⁵	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁶	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁷
CASA FAMILIAR Y ANEXOS	2.000m ²	100%	COMPRAVENTA	CÁCEBAS	59.646,73

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR ⁸

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ⁹
IBERCAJA	5.480 €

⁴ A fin de preservar la privacidad y la s equidad del declarante, se concretará la descripción (Finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo etc.) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad etc).

⁵ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que prosada.

⁶ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia u obra nueva.

⁷ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos in divisos, se indicará el valor que correspondía según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 13/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 13/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/6/2019

APELLIDOS Y NOMBRE

FERNANDEZ GÓMEZ, LUCIANO

Firma manuscrita

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/6/2019

E.4. Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cargo público, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL	CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/6/2019

APELLIDOS Y NOMBRE

FERNANDEZ GÓMEZ, LUCIANO

Firma manuscrita

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/6/2019

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR ¹⁰

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.3. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN	OBJETO SOCIAL

E.5. Indicar si el cargo público posee por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan, participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autonómico como concesionarias, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarias o administradoras de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

Cargo Público	Porcentaje de participación		NO
	SI	NO	
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)	SI	NO	NO
Persona que conviva en análoga relación de afectividad	SI	NO	NO
Hijos dependientes	SI	NO	NO
Personas tuteladas	SI	NO	NO
Sociedad o Empresa	SI	NO	NO
Objeto Social			

F. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO	VALOR ¹¹ Y ¹²
WOLKSWAGEN PASSAT (año: 1999) (Adquirido 11/7/2003)	1.000 €

¹¹ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes, el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio.

¹² En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.



DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/6/2019

APellidos y nombre
FERNÁNDEZ GÓMEZ, LUCIANO

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. ¹⁴

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁵
PRÉSTAMO PERSONAL	IBERCAJA	11.400 €

D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).

DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/6/2019

APellidos y nombre
FERNÁNDEZ GÓMEZ, LUCIANO

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA	VALOR ¹³
---------------------	---------------------

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR
----------------------------	-------------	-------

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO
-------------	----------------	-------------------

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

DESCRIPCIÓN	VALOR
-------------	-------

¹⁴ Joyas, obras/objetos de arte, pieles de carácter surtuario, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
¹⁵ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o promiscuo, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

¹³ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o promiscuo, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

FERNÁNDEZ GÓMEZ, LUCIANO

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

26/6/2019

DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

FERNÁNDEZ GÓMEZ, LUCIANO

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

26/6/2019

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENTA	PROCEDECENCIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL	JUNTA DE EXTREMADURA	53.474,78
E.2. DE BIENES INMUEBLES		
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
E.4. DE BIENES MUEBLES		
E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES		
E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES		

F. OBSERVACIONES.

Empty box for observations.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En MÉRIDA, a 26 de Junio de 2019
El interesado/a (firma)

Fdo. LUCIANO FERNÁNDEZ GÓMEZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1989, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: **GARCÍA FRANCO FRANCISCA**

FIRMA DEL DECLARANTE: *Francisca*

FECHA DE LA DECLARACIÓN: **28/06/2019**

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participados.

TIPO DE CONTRATO: **EVENTUAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS: **JUNTA DE EXTREMADURA**

PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO:

A.4. Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien convivan en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

EMPRESA/SOCIEDAD: **DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN**

CARGO: **PUBLICO/PARENTESCO**

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: **GARCÍA FRANCO FRANCISCA**

FIRMA DEL DECLARANTE: *Francisca*

FECHA DE LA DECLARACIÓN: **28/06/2019**

D. PERCEPCIÓN DE PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO (ART. 27.1 LEY 1/2014).

ORGANISMO PAGADOR: **CONCEPTO**

C.2. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.

A. ACTIVIDADES DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL O DE OTRA INDOLE DESEMPEÑADAS POR SI O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.

A.1 Actividades por cuenta propia.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

A.2 Actividades por cuenta ajena.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

³ Cargo Público, miembros de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

GARCÍA FRANCO FRANCISCA

FIRMA DEL DECLARANTE

Francisca

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

25-06-2019

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁴	SUPERFICIE M ² /Has	% PARTICIPACIÓN ⁵	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁶	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁷
RFSO	72,78 m ²	50%	Compraventa Badajoz	Badajoz	65.000€

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

VALOR⁸

MUNICIPIO

PROVINCIA

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO

VALOR⁹

BBVA

40.000 €

⁴ A fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretará la descripción (Finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo etc.) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad etc).

⁵ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

⁶ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia u otra nueva.

⁷ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos en divisas, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

GARCÍA FRANCO FRANCISCA

FIRMA DEL DECLARANTE

Francisca

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

25-06-2019

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALS PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados) DESCRIPCIÓN/ENTIDAD VALOR¹⁰

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.3. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN	OBJETO SOCIAL

¹⁰ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: **GARCÍA FRANCO FRANCISCA**

FIRMA DEL DECLARANTE: *[Firma]*

FECHA DE LA DECLARACIÓN: **25-06-2019**

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA: **BBVA**

VALOR¹³: **12.300 €**

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA: _____

DESCRIPCIÓN: _____

VALOR: _____

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN: _____

VALOR DEL BIEN: _____

VALOR DEL DERECHO: _____

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

DESCRIPCIÓN: _____

VALOR: _____

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: **GARCÍA FRANCO FRANCISCA**

FIRMA DEL DECLARANTE: *[Firma]*

FECHA DE LA DECLARACIÓN: **25-06-2019**

E.4. Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cargo público, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en analogía relación de afectividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD: _____

OBJETO SOCIAL: _____

CARGO PÚBLICO O PARENTESCO: _____

E.5. Indicar si el cargo público posee por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan, participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autónomo como concesionarias, contratadas de cualquier naturaleza, atendidas o administradoras de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

	Porcentaje de participación	
Cargo Público	SI	NO
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)	SI	NO
Persona que conviva en analogía relación de afectividad	SI	NO
Hijos dependientes	SI	NO
Personas tuteladas	SI	NO
Sociedad o Empresa	SI	NO
Objeto Social	SI	NO

F. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO: **Coche seat león**

VALOR^{11 y 12}: **3.000 €**

¹¹ En el supuesto de vehículos y embarcaciones, el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes, el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio.

¹² En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE
 APELLIDOS Y NOMBRE: GARCÍA FRANCO FRANCISCA
 FIRMA DEL DECLARANTE: *Francisca*
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25-06-2019

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENTA	PROCEDENCIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL		
E.2. DE BIENES INMUEBLES		
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
E.4. DE BIENES MUEBLES		
E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS	SUNTA DE EXTREMADEZA	35.123 €
E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES		
E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES		

DECLARACIÓN AL CESE
 APELLIDOS Y NOMBRE: GARCÍA FRANCO FRANCISCA
 FIRMA DEL DECLARANTE: *Francisca*
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25-06-2019

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.¹⁴

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁵
D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁵

¹⁴ Joyas, obras/objetos de arte, pieles de carácter sumatario, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
¹⁵ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE.	
Apellidos y Nombre	MARIA DE LA CONCEPCIÓN LUIS MARTINEZ
B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO.	
Denominación del cargo público o puesto por el que está obligado a realizar declaración	JEFA DE PRENSA DE LA PORTAVOZ DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Órgano de adscripción y denominación ¹	
PRESIDENCIA	
Centro directivo	
PORTAVOCÍA	
Fecha del Cese	26 / 06 / 2019

Firma del Declarante



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

GARCÍA FRANCO FRANCISCA

FIRMA DEL DECLARANTE



FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25-06-2019

F. OBSERVACIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En a 25 de Junio de 2019
El interesado(a) (firma)



Fdo:

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

FIRMA DEL DECLARANTE

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN LUIS MARTÍNEZ

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁴	SUPERFICIE M ² Hab	% PARTICIPACIÓN ⁵	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁶	PROVINCIA	VALOR CATASRAL ⁷
Vivienda	90	50	Compraveta	Badajoz	70.000

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR ⁸
C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.			
ENTIDAD DE DEPÓSITO			VALOR ⁹
BBVA CUENTA CORRIENTE (AL 50% CON CÓNYUGE)			1592
LA CAIXA AHORRO A PLAZO (AL 50% CON CÓNYUGE)			30.000
LA CAIXA SEGURO DE AHORRO E INVERSIÓN (AL 50% CON CÓNYUGE)			4.000
LA CAIXA CUENTA CORRIENTE (AL 50% CON CÓNYUGE)			30.000

⁴ A fin de presentar la propiedad y la seguridad del declarante, se concretarán la descripción (Finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo etc.) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad etc).

⁵ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que corresponde.

⁶ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia u obra nueva.

⁷ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos en divisas, se indicará el valor que correspondiere según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 13/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 13/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

FIRMA DEL DECLARANTE

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN LUIS MARTÍNEZ

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participados.

TIPO DE CONTRATO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS	PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO ³
EMPRESA/SOCIEDAD	DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN	CARGO PÚBLICO/PARENTESCO

A.4 Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien convivan en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

³ Cargo Público, miembros de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal.



DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 APELLIDOS Y NOMBRE
 MARÍA DE LA CONCEPCIÓN LUIS MARTÍNEZ
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

E.4. Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cargo público, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL	CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

E.5. Indicar si el cargo público posee por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan, participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autonómico como concesionarias, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarias o administradoras de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

	Porcentaje de participación	
Cargo Público	SI	NO
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)	SI	NO
Persona que conviva en análoga relación de afectividad	SI	NO
Hijos dependientes	SI	NO
Personas tuteladas	SI	NO
Sociedad o Empresa	SI	NO
Objeto Social	SI	NO

F. VEHÍCULOS Y EMBARACIONES.
 DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO
 VALOR¹¹ y ¹²
 KIA CERATO 1000

¹¹ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes, el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio.

¹² En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o prorindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.

DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 APELLIDOS Y NOMBRE
 MARÍA DE LA CONCEPCIÓN LUIS MARTÍNEZ
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITAL PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR ¹⁰

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.3. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN	OBJETO SOCIAL

¹⁰ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN LUIS MARTÍNEZ

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. ¹⁴

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR
D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).		
DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁵

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN LUIS MARTÍNEZ

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR ¹³
H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.		
PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO
J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.		
DESCRIPCIÓN		VALOR

¹⁴ Joyas, obras/objetos de arte, pinturas de carácter anónimo, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor, a los criterios de valoración de la Ley 9/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

¹⁵ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

¹³ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN LUIS MARTÍNEZ

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENDA	PROCEDENCIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL	JUNTA DE EXTREMADURA	39.226,72
E.2. DE BIENES INMUEBLES		
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
E.4. DE BIENES MUEBLES		
E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES		
E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES		

APELLIDOS Y NOMBRE

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN LUIS MARTÍNEZ

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

F. OBSERVACIONES.

[Empty box for observations]

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En Mérida, a 25 de JUNIO, de 2019
El interesado(a) (firma)

Fdo.: María de la Concepción Luis Martínez,.....

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impresor/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



DECLARACIÓN AL CESE
FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE
Muñoz Hidalgo, María Isabel

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participados.

TIPO DE CONTRATO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO*

A.4. Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

EMPRESA/SOCIEDAD DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN CARGO PÚBLICO/PARENTESCO

DECLARACIÓN AL CESE
FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE
Muñoz Hidalgo, María Isabel

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

D. PERCEPCIÓN DE PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO (ART. 27.1 LEY 1/2014).

ORGANISMO PAGADOR CONCEPTO

C.2. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.

A. ACTIVIDADES DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL O DE OTRA INDOLE DESEMPEÑADAS POR SI O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.

A.1. Actividades por cuenta propia.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

A.2. Actividades por cuenta ajena.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

* Cargo Público, miembros de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal.



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

Muñoz Hidalgo, María Isabel

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁴	SUPERFICIE M ² /Has	% PARTICIPACIÓN ⁵	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁶	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁷
--------------------------	-----------------------------------	------------------------------	---------------------------------------	-----------	---------------------------------

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR ⁸
---------------------------	-----------	-----------	--------------------

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ⁹
CAIXABANK	90.205 €

⁴ A fin de preservar la privacidad y la e equidad del obrarante, se concretarán la descripción (Finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo etc.), y la provincia donde radique (no se indicará la localización onosa de la finca, calle número, ciudad etc).

⁵ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

⁶ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia u otra nueva.

⁷ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos in diviso, se indicará el valor que correspondiera según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN	VALOR
-------------	-------

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR
-------------	-------

E.3. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN	OBJETO SOCIAL
-------------	---------------

¹⁰ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

APELLIDOS Y NOMBRE

Muñoz Hidalgo, María Isabel

E.4. Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cónyuge, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD

OBJETO SOCIAL

CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

E.5. Indicar si el cargo público posee, por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan, participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autónomo como concesionarias, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarias o administradoras de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

	Porcentaje de participación	
Cargo Público	SI	NO
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)	SI	NO
Persona que conviva en análoga relación de afectividad	SI	NO
Hijos dependientes	SI	NO
Personas tuteladas	SI	NO
Sociedad o Empresa		
Objeto Social		

F. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA/MODELO

FIAT PUNTO

VALOR ¹¹ y ¹²
400 €

¹¹ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre bienes inmuebles para participaciones en sociedades y fundaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes participados se deberá aplicar el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio.
¹² En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.

DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

APELLIDOS Y NOMBRE

Muñoz Hidalgo, María Isabel

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA

VALOR³

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA

DESCRIPCIÓN

VALOR

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN

VALOR DEL BIEN

VALOR DEL DERECHO

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

DESCRIPCIÓN

VALOR

³ En el supuesto de bienes y depósitos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

Muñoz Hidalgo, María Isabel

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENTA	PROCEDENCIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL	Secretaría Técnica de RRII con los Ayuntamientoos.	39.167,27 €
E.2. DE BIENES INMUEBLES		
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS	Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	191,70€
E.4. DE BIENES MUEBLES		

E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS

E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES

E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES

DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

Muñoz Hidalgo, María Isabel

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. ¹⁴

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR
D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).		VALOR ¹⁵

¹⁴ Joyas, obras de arte, obras de carácter sumario, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

¹⁵ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o pro indiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE.	
Apellidos y Nombre	PROENZA SANCHEZ, ALBERTO
B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO.	
Denominación del cargo público o puesto por el que está obligado a realizar declaración	ADJUNTO DE RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Órgano de adscripción y denominación ¹	
PRESIDENCIA	
Centro directivo	
PORTAVOCÍA	
Fecha del Cese	26 / 06 / 2019

Firma del Declarante



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE
Muñoz Hidalgo, María Isabel

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26/06/2019

F. OBSERVACIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En HÉRDIA a 26 de Junio de 2019
 El interesado/a (firma)

 Fdo.: María Isabel Muñoz Hidalgo

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

FIRMA DEL DECLARANTE

PROENZA SÁNCHEZ, ALBERTO

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

D. PERCEPCIÓN DE PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO (ART. 27.1 LEY 1/2014).

CONCEPTO

ORGANISMO PAGADOR

C.2. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.

A. ACTIVIDADES DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL O DE OTRA ÍNDOLE DESEMPEÑADAS POR SI O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.

A.1. Actividades por cuenta propia.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

A.2. Actividades por cuenta ajena.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

FIRMA DEL DECLARANTE

PROENZA SÁNCHEZ, ALBERTO

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

C. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES.

C.1. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS.

A. CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARÁCTER INSTITUCIONAL O PARA LOS QUE FUERA DESIGNADO POR SU PROPIA CONDICIÓN, (excluida la denominación propia de cargo público).

CARGO	ORGANISMO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	RETRIBUIDO
			SI NO

B. REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN ORGANISMOS DE GOBIERNO O CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANISMOS, ENTES, FUNDACIONES, CONSORCIOS, EMPRESAS O SOCIEDADES CON CAPITAL PÚBLICO².

CAPÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN (Presidentes, vocales.....)	ORGANISMO	COLEGIO/CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA DESIGNACIÓN

C. OTRAS ACTIVIDADES PÚBLICAS. PERCEPCIÓN DE OTRAS REMUNERACIONES PÚBLICAS.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD REMUNERADA	REMUNERACIÓN PERCIBIDA	DURACIÓN (EVENTUAL/PERIÓDICA)

² Las cantidades que se devenguen como remuneraciones no indemnizatorias, por cualquier concepto, incluidas las deudas de asistencias a órganos de entidades en las que se represente a la Administración, serán ingresadas directamente por el organismo, ente o empresa en la Tesorería de la Comunidad Autónoma. (art. 29 a) Ley 1/2014).



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

FIRMA DEL DECLARANTE

PROENZA SÁNCHEZ, ALBERTO

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participantes.

TIPO DE CONTRATO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO³

A.4. Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el campo público, su cónyuge o persona con quien convivan en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

EMPRESA/SOCIEDAD DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN PÚBLICO/PARENTESCO CARGO

³ Campo Público, miembros de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal.

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

FIRMA DEL DECLARANTE

PROENZA SÁNCHEZ, ALBERTO

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁴	SUPERFICIE M ² Has	% PARTICIPACIÓN ⁵	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁶	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁷

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR ⁸

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ⁹
BBVA	27.000

⁴ A fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretarán la descripción (Finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo etc.) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad etc).

⁵ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

⁶ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia u otra nueva.

⁷ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos en divisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

APELLIDOS Y NOMBRE
 PROENZA SÁNCHEZ, ALBERTO

E.4 Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cargo público, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD
 OBJETO SOCIAL
 CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

E.5 Indicar si el cargo público posee por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan, participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autonómico como concesionarias, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarias o administradoras de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

	Porcentaje de participación	
Cargo Público	SI	NO
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)	SI	NO
Persona que conviva en análoga relación de afectividad	SI	NO
Hijos dependientes	SI	NO
Personas tuteladas	SI	NO
Sociedad o Empresa	SI	NO
Objeto Social		

F. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO	VALOR ¹¹ y ¹²
PEUGEOT 308	5.500

¹¹ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes, el valor declarable se obtendrá aplicando el coeficiente de actualización correspondiente al momento de la declaración. ¹² En el caso de bienes de uso común, el valor declarado será el precio de adquisición o el precio de compra de propiedad o usufructo o plusvalía; el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE
 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

APELLIDOS Y NOMBRE
 PROENZA SÁNCHEZ, ALBERTO

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITAL PROPIO (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

DESCRIPCIÓN
 VALOR ¹⁰

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1 Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.2 Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR

E.3 Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN	OBJETO SOCIAL

¹⁰ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

PROENZA SÁNCHEZ, ALBERTO

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA

DESCRIPCIÓN

VALOR¹³

VALOR

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA

DESCRIPCIÓN

VALOR

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN

VALOR DEL BIEN

VALOR DEL DERECHO

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

DESCRIPCIÓN

VALOR

D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).

DESCRIPCIÓN

ENTIDAD

VALOR¹⁵

¹³ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o prorrateo, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.
¹⁵ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o prorrateo, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

PROENZA SÁNCHEZ, ALBERTO

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2019

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENTA	PROCEDENCIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL	JUNTA DE EXTREMADURA	30.970,09
E.2. DE BIENES INMUEBLES		
E.3. DE VALORES MOBILIARIOS		
E.4. DE BIENES MUEBLES		
E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS		
E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES		
E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES		

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En...MERIDA.....a 25 deJUNIO..... de 2019
El interesado/a (firma)

Fdo.: ALBERTO PROENZA SÁNCHEZ.....

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JULIO CÉSAR

FIRMA DEL DECLARANTE

[Signature]

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26-06-19

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participados.

TIPO DE CONTRATO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS	PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO ³

A.4. Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien convivan en análoga relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

EMPRESA/SOCIEDAD	DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN	CARGO PÚBLICO/PARENTESCO

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JULIO CÉSAR

FIRMA DEL DECLARANTE

[Signature]

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26-06-19

D. PERCEPCIÓN DE PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO (ART. 27.4 LEY 1/2014).

ORGANISMO PAGADOR	CONCEPTO

C.2. DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.

A. ACTIVIDADES DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL O DE OTRA ÍNDOLE DESEMPEÑADAS POR SI O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.

A.1 Actividades por cuenta propia.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

A.2 Actividades por cuenta ajena.

ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD/ PROVINCIA	FECHA INICIO	INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS

Descripción de la actividad desarrollada:

³ Cargo Público, miembros de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JULIO CÉSAR

FIRMA DEL DECLARANTE

[Firma]
FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26-06-19

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁴	SUPERFICIE M ² /Has	% PARTICIPACIÓN ⁵	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁶	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁷
<i>[Línea diagonal]</i>					

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR ⁸
<i>[Línea diagonal]</i>			

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ⁹
CAJA RURAL DE EXTREMADURA	1.500 EUROS
BANCA PUEYO	10.200 EUROS

⁴ En fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretarán la descripción (Finca urbana, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo etc.) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad etc).

⁵ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que corresponda.

⁶ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia u otra nueva.

⁷ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos en divisas, se indicará el valor que corresponde según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR ¹⁰
<i>[Línea diagonal]</i>	

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN	VALOR
<i>[Línea diagonal]</i>	

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR
<i>[Línea diagonal]</i>	

E.3. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN	OBJETO SOCIAL
<i>[Línea diagonal]</i>	

¹⁰ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JULIO CÉSAR

FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26-06-19

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR ¹³
/		

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR
/		

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO
/		

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

DESCRIPCIÓN	VALOR
/	

¹³ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE: RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JULIO CÉSAR

FIRMA DEL DECLARANTE:

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26-06-19

E.4 Sociedades de todo tipo en las que tenga interese el cargo público, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en analogía relación de afectividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL	CARGO PÚBLICO O PARENTESCO
/		

E.5 Indicar si el cargo público posee por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan, participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autonómico como concesionarias, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarias o administradoras de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

	Porcentaje de participación	
Cargo Público	SI	NO
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)	SI	NO
Persona que conviva en analogía relación de afectividad	SI	NO
Hijos dependientes	SI	NO
Personas tuteladas	SI	NO
Sociedad o Empresa	SI	NO
Objeto Social	SI	NO

F. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO	VALOR ¹¹ y ¹²
RENAULT MEGANE 1.5 DINAMIQUE	4.500

¹¹ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre bienes inmuebles y fisco jurídico documentado, sobre acciones y derechos, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes en los patrimonios comunales, comunales, comunales y comunales, sobre acciones y derechos, y sobre determinados medios de transporte.

¹² En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trata.



DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JULIO CÉSAR

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26-06-19

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENTA	PROCEDENCIA	IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL
E.1. DEL TRABAJO PERSONAL	JUNTA DE EXTREMADURA	29.400 EUROS

E.2. DE BIENES INMUEBLES

E.3. DE VALORES MOBILIARIOS

E.4. DE BIENES MUEBLES

E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS

E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES

E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JULIO CÉSAR

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26-06-19

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. ¹⁴

DESCRIPCIÓN	VALOR

D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁵

¹⁴ Joyas, obras de arte, pinturas, objetos de valor, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor, a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

¹⁵ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE

DECLARACIÓN AL CESE

APELLIDOS Y NOMBRE

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JULIO CÉSAR

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

26-06-19

F. OBSERVACIONES.

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE.	
Apellidos y Nombre	RUBIO NARANJO RUFINA
B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO.	
Denominación del cargo público o puesto por el que está obligado a realizar declaración	ASESORA ADJUNTA RELACIONES CON LA ASAMBLEA
Órgano de adscripción y denominación ¹	PORTAVOCÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Centro directivo	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Fecha del Cese	26 /06 / 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En, MERIDA, a 26 de JUNIO, de 2019
El interesado/a (firma)

Fdo.: JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ...

Firma del Declarante

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

¹ Consejería, Organismo autónomo, entidad pública empresarial, ente público, empresa pública, sociedad mercantil, fundación del sector público y consorcio, en los términos señalados en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

RUBIO NARANJO RUFINA

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26-06-2019

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26-06-2019

A.3. Relación de contratos con las Administraciones Públicas y entes participados.

TIPO DE CONTRATO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ENTES PARTICIPADOS

PERSONAS QUE MANTIENEN EL CONTRATO³

A.4. Empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración tenga parte el cargo público, su cónyuge o persona con quien convivan en analogía relación de afectividad o cualquier otra persona con la que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo.

EMPRESA/SOCIEDAD

DIRECCIÓN/ASESORAMIENTO/ADMINISTRACIÓN

CARGO

PÚBLICO/PARENTESCO

D. DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS, INTERESES.

D.1. ACTIVO.

A. BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ⁴	SUPERFICIE INZ/Has	% PARTICIPACIÓN ⁵	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ⁶	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁷
PISO	90 M2	50%	COMPRA	BADAJOS	35.369 (60%)
LOCAL COMERCIAL	180 M2	50%	COMPRA	BADAJOS	70.170 (60%)

B. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

MUNICIPIO

PROVINCIA

VALOR⁸

C. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO

VALOR⁹

2.500

BBVA

⁴ Al fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretarán la descripción (Fincas urbanas, piso, apartamento, plaza de garaje, etc. o finca rústica, olivar, viñedo etc.) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad etc).

⁵ En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

⁶ Se indicará si el bien se ha adquirido por compra, donación, legado, herencia u obra nueva.

⁷ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos en divisos, se indicará el valor que correspondiera según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁹ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

³ Cargo Público, miembros de la unidad familiar que conviven con él, o persona que tenga relación análoga a la conyugal.



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26-06-2019

APELLIDOS Y NOMBRE

RUBIO NARANJO RUFINA

DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26-06-2019

APELLIDOS Y NOMBRE

RUBIO NARANJO RUFINA

D. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados)

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD

VALOR ¹⁰

SOCIEDAD OBJETO SOCIAL CARGO PÚBLICO O PARENTESCO

E.4. Sociedades de todo tipo en las que tenga intereses el cargo público, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los hijos dependientes y las personas tuteladas.

E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

E.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN

VALOR

E.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN

VALOR

E.3. Sociedades participadas por las que sean objeto de declaración.

DESCRIPCIÓN

OBJETO SOCIAL

E.5. Indicar si el cargo público posee por sí o junto con algunas de las personas que se relacionan, participaciones superiores a un 10% en sociedades o empresas relacionadas con el sector público autonómico como concesionarias, contratistas de cualquier naturaleza, arrendatarias o administradoras de monopolios, o subcontratistas de dichas empresas.

	Porcentaje de participación	
Cargo Público	SI	NO
Cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial)	SI	NO
Persona que conviva en análoga relación de afectividad	SI	NO
Hijos dependientes	SI	NO
Personas tuteladas	SI	NO
Sociedad o Empresa	SI	NO
Objeto Social		

F. VEHICULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO

TURISMO LEXUS IS220D LUXURY 177CV (50%)

VALOR ¹¹ Y ¹²

5.630

¹⁰ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

¹¹ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes, el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio.

¹² En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o promiscuo, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE



APELLIDOS Y NOMBRE
 RUBIO NARANJO RUFINA

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 25/06/2019

K. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. ¹⁴

DESCRIPCIÓN	VALOR

D.2. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁵
HIPOTECA VIVIENDA HABITUAL (50%)	BBVA	4.120
HIPOTECA LOCAL COMERCIAL (50%)	BBVA	28.104

DECLARACIÓN AL CESE
 FIRMA DEL DECLARANTE



APELLIDOS Y NOMBRE
 RUBIO NARANJO RUFINA

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 26-06-2019

G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

ENTIDAD ASEGURADORA	VALOR ¹³
BBVA SEGUROS	6.000
BBVA SEGUROS	30.000

H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR

I. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO

J. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

DESCRIPCIÓN	VALOR

¹⁴ Joyas, obras/objetos de arte, pieles de carácter surtuario, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 19/1997, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

¹⁵ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

¹³ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso, el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.



DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 28-09-2019

APELLIDOS Y NOMBRE

RUBIO NARANJO RUFINA

E. DECLARACIÓN DE RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

RENTA IMPORTE O RENDIMIENTO NETO ANUAL

PROCEDENCIA

28-928,20

JUNTA DE EXTREMADURA

E.1. DEL TRABAJO PERSONAL

E.2. DE BIENES INMUEBLES

E.3. DE VALORES MOBILIARIOS

E.4. DE BIENES MUEBLES

E.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS

E.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES

E.7. OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES

DECLARACIÓN AL CESE

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE LA DECLARACIÓN: 28-09-2019

APELLIDOS Y NOMBRE

RUBIO NARANJO RUFINA

F. OBSERVACIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su norma de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En ...*Rufina*... a 28 de *Septiembre* de 20...19
El interesado/a (firma)
Fdo.: *RUFINA RUBIO NARANJO*

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este ingreso/ formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2019, de la Consejera, de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo que afecta a la manzana comprendida entre las calle Minitas, avda. A Rúa y avda. Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra, y consiste en la supresión del sistema general viario previsto en la calle Minitas y en el cambio de la normativa urbanística para adaptar los usos a los existentes en la zona. (2019062203)

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 28 de febrero de 2019.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76.2.2.a de la LSOTEX, y el artículo 5.2.h. del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE n.º 87, de 9 de mayo), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 2-7-19).

Por anterior Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 69/2018, de 29 de mayo, y el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, se estableció la estructura orgánica de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de estas competencias, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Así mismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 181/2017, indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".



La disposición transitoria cuarta de la nueva Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), bajo el epígrafe "Planes e instrumentos de ordenación urbanística en tramitación en el momento de entrada en vigor de esta ley" dispone:

"Los instrumentos de planeamiento y desarrollo urbanísticos aprobados inicialmente a la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación de acuerdo con las normas de procedimiento previstas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, siempre que se aprueben definitivamente en el plazo de dos años desde su entrada en vigor, en cuyo caso les será de aplicación el mismo régimen previsto en la disposición transitoria segunda para los instrumentos aprobados antes de su vigencia".

Al no existir aún desarrollo reglamentario de la LOTUS, razones de operatividad y seguridad jurídica obligan a realizar una interpretación amplia de este precepto, entendiendo que la referida disposición transitoria cuarta se refiere no solo a procedimientos, sino también a la distribución de competencias entre órganos administrativos "urbanísticos" de la Comunidad Autónoma en la forma actualmente contemplada en el Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE n.º 87, de 9 de mayo). Y no solo por razones de coherencia, sino en base a que se encuentra referido a instrumentos y procedimientos contemplados en la anterior LSOTEX.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura - LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, correspondiendo su aprobación definitiva a la Comunidad Autónoma (artículo 76.2.2.a de LSOTEX).

Habiéndose aportado por el municipio la motivación acreditativa de que con el cambio de uso (de residencial a terciario) y la nueva ordenación que se propone, se produciría una reducción del aprovechamiento urbanístico de la zona afectada.

Cabe concluir, que sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al



nuevo régimen jurídico y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 de la reciente Ley 10/2015, de 8 de abril, DOE de 10-4-15 (disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX / DOE de 20-10-10).

Por otro lado, se ha cumplimentado previamente, mediante la aportación por el Ayuntamiento de Almendralejo de la documentación necesaria, para la publicación en el DOE de 31-7-19 de la modificación del PGOU relativa a la altura en edificios de uso público y terciario que afectaba también a esta misma zona, y que habiéndose aprobado con fecha 10-6-03 aún no se había ultimado. Habiéndose concluido este expediente, y cumplido con las condiciones que, por razones de seguridad jurídica, dispuso la CUOTEX en sesión de 28 de febrero pasado.

También se ha aportado "refundido" de ambas modificaciones que afectaban a los planos y/o normativa aplicable sobre la zona y/o manzana objeto de ella, así como soporte digital que incluye los nuevos artículos resultantes, a fin de que facilitar su publicación (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y habiendo formado opinión favorable a la modificación expresada, la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

RESUELVE :

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.
2. Publicar, como anexo I a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica de la Junta de Extremadura), se acompañará un anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como anexo III se acompañará certificado del Jefe de Sección de Gestión del Planeamiento Urbanístico y Territorial, en el que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).



Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Mérida, 10 de septiembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



ANEXO I

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28/02/2019, en la que se aprueba la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a la manzana comprendida entre las Calle Minitas, Avda. A Rúa y Avda. Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra, y consiste en la supresión del sistema general viario previsto en la Calle Minitas y en el cambio de la normativa urbanística para adaptar los usos a los existentes en la zona de Almendralejo, quedando las fichas del Área de Reparto n.º 11, las cuales se ven afectadas por la modificación, como siguen:



	ÁREA DE REPARTO	11 (MODIFICADO 2019)
	CLASIFICACIÓN	URBANO
	LOCALIZACIÓN	BARRIO NORTE DE CALLE SANTA ANA
	USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS	RESIDENCIAL MD
SAR	SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA DE REPARTO	349.513
SAA	SUPERFICIE EN ACTUACIONES ASISTEMÁTICAS	78.794
SUE	SUPERFICIE DE UNIDADES DE EJECUCIÓN	270.720
C	TOTAL PARCELAS EDIFICABLES NO DOTACIONALES	243.137
CA	ZONA A	
CB	ZONA B	8.884
CC	ZONA C	
CD	ZONA D	
CE	ZONA E	150.457
CF	ZONA F	48.097
CG	ZONA G	1.405
CH	ZONA H	
CI	ZONA I	
CJ	ZONA J	27.659
CK	ZONA K	
CK2	ZONA K2	6.635
CL	ZONA L	
CM	ZONA M	
CR	ZONA R	
CP	ZONA P	
D	DOTACIONES PRIVADAS	14.897
DN	LUCRATIVO PRIVADO DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N	
DO	LUCRATIVO PRIVADO DEPORTIVO DE LA ZONA O	
DP	LUCRATIVO PRIVADO TERCIARIO DE LA ZONA P	14.897
DQ	LUCRATIVO PRIVADO LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q	
E	DOTACIONES PÚBLICAS DE SISTEMA LOCAL A CREAR	82.343
EN	DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N	7.128
EO	DEPORTIVO DE LA ZONA O	
EP	PÚBLICO Y TERCIARIO DE LA ZONA P	
EQ	LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q	7.009
EV	VIARIO DE SISTEMA LOCALES	68.206
F	DOTACIONES PÚBLICAS EXISTENTES	10.670
FN	DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N	
FO	DEPORTIVO DE LA ZONA O	
FP	PÚBLICO Y TERCIARIO DE LA ZONA P	
FQ	LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q	
FV	VIARIO DE SISTEMA LOCALES	10.670
ALP	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO EN M2 UTC TOTAL	714.179
AT	APROVECHAMIENTO TIPO	2,1076988
AP	APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE	1,8969290



	ÁREA DE REPARTO	11 (MODIFICADO 2019)
	CLASIFICACIÓN	URBANO
	LOCALIZACIÓN	BARRIO NORTE DE CALLE SANTA ANA
	USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS	RESIDENCIAL MD
SAA	SUPERFICIE EN ACTUACIONES ASISTEMÁTICAS	78.794
C	TOTAL PARCELAS EDIFICABLES NO DOTACIONALES	51.443
CA	ZONA A	
CB	ZONA B	1.900
CC	ZONA C	
CD	ZONA D	
CE	ZONA E	17.217
CF	ZONA F	15.666
CG	ZONA G	1.405
CH	ZONA H	
CI	ZONA I	
CJ	ZONA J	8.620
CK	ZONA K	
CK2	ZONA K2	6.635
CL	ZONA L	
CM	ZONA M	
CR	ZONA R	
CP	ZONA P	
D	DOTACIONES PRIVADAS	14.897
DN	LUCRATIVO PRIVADO DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N	
DO	LUCRATIVO PRIVADO DEPORTIVO DE LA ZONA O	
DP	LUCRATIVO PRIVADO TERCARIO DE LA ZONA P	14.897
DQ	LUCRATIVO PRIVADO LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q	
E	DOTACIONES PÚBLICAS DE SISTEMA LOCAL A CREAR	4.413
EN	DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N	
EO	DEPORTIVO DE LA ZONA O	
EP	PÚBLICO Y TERCARIO DE LA ZONA P	
EQ	LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q	
EV	VIARIO DE SISTEMA LOCALES	4.413
F	DOTACIONES PÚBLICAS EXISTENTES	9.575
FN	DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N	
FO	DEPORTIVO DE LA ZONA O	
FP	PÚBLICO Y TERCARIO DE LA ZONA P	
FQ	LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q	
FV	VIARIO DE SISTEMA LOCALES	9.575
ALP	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO EN M2 UTC TOTAL	165.659
AT	APROVECHAMIENTO TIPO	2,1076988
AP	APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE	1,8969290



	ÁREA DE REPARTO	11 (MODIFICADO 2019)
	CLASIFICACIÓN	URBANO
	LOCALIZACIÓN	BARRIO NORTE DE CALLE SANTA ANA
	USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS	RESIDENCIAL MD
SUE	SUPERFICIE DE UNIDADES DE EJECUCIÓN	270.720
C	TOTAL PARCELAS EDIFICABLES NO DOTACIONALES	191.694
CA	ZONA A	
CB	ZONA B	6.984
CC	ZONA C	
CD	ZONA D	
CE	ZONA E	133.240
CF	ZONA F	32.431
CG	ZONA G	
CH	ZONA H	
CI	ZONA I	
CJ	ZONA J	19.039
CK	ZONA K	
CK2	ZONA K2	
CL	ZONA L	
CM	ZONA M	
CR	ZONA R	
CP	ZONA P	
D	DOTACIONES PRIVADAS	-
DN	LUCRATIVO PRIVADO DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N	
DO	LUCRATIVO PRIVADO DEPORTIVO DE LA ZONA O	
DP	LUCRATIVO PRIVADO TERCARIO DE LA ZONA P	
DQ	LUCRATIVO PRIVADO LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q	
E	DOTACIONES PÚBLICAS DE SISTEMA LOCAL A CREAR	77.931
EN	DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N	7.128
EO	DEPORTIVO DE LA ZONA O	
EP	PÚBLICO Y TERCARIO DE LA ZONA P	
EQ	LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q	7.009
EV	VIARIO DE SISTEMA LOCALES	63.794
F	DOTACIONES PÚBLICAS EXISTENTES	1.095
FN	DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N	
FO	DEPORTIVO DE LA ZONA O	
FP	PÚBLICO Y TERCARIO DE LA ZONA P	
FQ	LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q	
FV	VIARIO DE SISTEMA LOCALES	1.095
ALP	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO EN M2 UTC TOTAL	548.520
AT	APROVECHAMIENTO TIPO	2,1076988
AP	APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE	1,8969290

**ANEXO II**

RESUMEN EJECUTIVO

TÍTULO:

Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo que afecta a la manzana comprendida entre las calle Minitas, avda. A Rúa y avda. Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

PROMOTOR DE LA MODIFICACIÓN:

Asesorías De Enseñanzas, SL.

TÉCNICO REDACTOR:

Javier Merino Peláez.

RESUMEN:

La modificación puntual consiste en la supresión del sistema general viario previsto en la Calle Minitas y en el cambio de la normativa urbanística para adaptar los usos permitidos a los existentes en la zona.

FECHA INFORME FAVORABLE EN CUOTEX:

28/02/2019.

**ANEXO III**

REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 12/09/2019 y n.º BA/047/2019, se ha procedido al depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a la manzana comprendida entre las calle Minutas, avda. A Rúa y avda. Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra, y consiste en la supresión del sistema general viario previsto en la calle Minutas y en el cambio de la normativa urbanística para adaptar los usos a los existentes en la zona.

Municipio: Almendralejo.

Aprobación definitiva: 28 de febrero de 2019.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el artículo 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 12 de septiembre de 2019.

Fdo.: Juan Ignacio Rodríguez Roldán



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de sector "Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz". (2019062195)

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de sector "Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz" —código de convenio 0000505011981— que fue suscrito con fecha 3 de junio de 2019, de una parte, por representantes de ASPREMETAL, en representación de los empresarios y de otra, por las organizaciones sindicales UGT-FICA y CCOO de Industria en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de agosto de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS
SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA
DE BADAJOZ

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Partes Signatarias.

Son partes firmantes del presente convenio, de una parte UGT FICA Extremadura, y CCOO de INDUSTRIA de Extremadura, como representación laboral, de otra parte la Asociación Regional de Empresarios del Metal de Extremadura (ASPREMETAL) en representación empresarial.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente convenio.

Artículo 2. Ámbito Funcional y Ámbito Territorial.

Ámbito Funcional.

Los preceptos de este convenio son de obligación para todas las empresas dedicadas a la actividad Siderometalúrgica, tanto en el proceso de producción como de transformación en sus diversos aspectos, comprendiéndose asimismo aquellas empresas, centros de trabajo, talleres de reparación de vehículos, con inclusión de los lavados, engrase, instalación de neumáticos, o talleres que llevan a cabo trabajo de carácter auxiliar, complementarios o afines, directamente relacionados con el sector, o tareas de instalación, montaje, reparación, mantenimiento o conservación incluidos en dicha rama o en cualquier otra que requiera tales servicios, así como, las empresas fabricantes de componentes de energías renovables.

Son también de aplicación las presentes normas para las empresas que fabriquen, transformen y reparen envases metálicos y boterío; joyería y relojería, fontanería, instalaciones eléctricas, de aire acondicionado, calefacción, gas, redes de contra incendios, placas solares y otras actividades complementarias de la construcción metálica, las de tendidos de líneas eléctricas y redes telefónicas, las de conducción de energías, señalización y electrificación de ferrocarriles, instaladores y mantenedores de grúas torre, industrias de óptica y mecánica de precisión, recuperación y reciclaje de materias primas secundarias metálicas, fabricación o manipulación de circuitos impresos, lectura de contadores así como aquellas actividades específicas y/o complementarias, relativas a las infraestructuras tecnológicas y equipos de la información y las telecomunicaciones. Quedan excluidas las empresas dedicadas a la venta de artículos de siderometalúrgica en proceso exclusivo de comercialización.



Ámbito Territorial.

Las normas contenidas en el presente convenio serán de aplicación a toda la provincia de Badajoz.

Artículo 3. Ámbito Personal.

El presente convenio afecta a todos los trabajadores, sea cual sea su categoría profesional, que durante la vigencia del mismo trabajen bajo la dependencia y por cuenta de las empresas acogidas al artículo anterior, con las excepciones señaladas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre por el que se aprueba la ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus artículos 1.-3-c y 2.-1-a, f y g, y personal de alta Dirección, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Artículo 4. Ámbito temporal y de aplicación.

El presente convenio entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), y deberá ser aplicado hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 5. Compensación, absorción y garantías personales.

Las condiciones pactadas forman un todo indivisible, por lo que no podrá pretenderse la aplicación de una o varias de sus normas con olvido del resto, sino que a todos los efectos ha de ser aplicado y observado en su integridad.

Las retribuciones establecidas compensarán y absorberán todas las existentes a la hora de la entrada en vigor de este convenio, cualquiera que sea la naturaleza y origen de las mismas, así como las que puedan establecerse en el futuro por disposiciones de carácter general o convencional de obligada aplicación, salvo indemnizaciones, suplidos y prestaciones de la S.S. en régimen de pago delegado, así como con respecto a los conceptos no compensables ni absorbibles en este convenio.

Sólo podrán modificarse las condiciones pactadas en este convenio cuando las nuevas, consideradas en su conjunto y cómputo anual, superen a las aquí acordadas. En caso contrario, subsistirá este convenio en sus propios términos y sin modificación alguna de sus conceptos, módulos y retribuciones.

Se respetarán las condiciones acordadas en contratos individuales formalizados a título personal entre empresa y trabajador vigentes a la entrada en vigor del presente convenio y que, con carácter global, excedan del mismo en conjunto y cómputo anual.

Artículo 6. Prórroga y Denuncia.

El presente convenio queda prorrogado tácitamente hasta la firma de un posterior convenio.



El presente convenio queda denunciado tácitamente una vez cumplida la vigencia del mismo, sin que tenga que mediar denuncia expresa por ninguna de las partes.

Artículo 7. Cómputo.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de aplicación práctica esta será idéntica para todos los trabajadores según su categoría.

Artículo 8. Integridad del convenio.

El presente convenio se aprueba en consideración a la integridad de sus prestaciones y contraprestaciones establecidas en el conjunto de su articulado; por consiguiente, cualquier variación sustancial de las mismas dará lugar a la revisión del convenio, con el fin de mantener el equilibrio de su contenido normativo.

Artículo 9. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria del presente convenio, con las funciones que se especifican más adelante. Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, convocándose por escrito con, al menos, tres días hábiles de antelación, debiendo incluirse en esta citación, necesariamente, el Orden del Día. Las reuniones tendrán lugar, al menos, una vez por trimestre.

Serán vocales de la misma, cuatro representantes de los trabajadores y cuatro de la patronal, designados, respectivamente, por los sindicatos participantes y por la patronal, entre los que han formado parte como titulares o suplentes de la Comisión Deliberadora del convenio. Actuará de Secretario un vocal de la Comisión que será nombrado para cada sesión, teniendo en cuenta que el cargo recaerá una vez entre los representantes de la patronal y otra entre los representantes de los trabajadores.

La Comisión será presidida por la persona que la propia Comisión designe mediante acuerdo.

Los acuerdos de la Comisión requerirán, para su validez, que los mismos se adopten por unanimidad.

Los escritos remitidos a la Comisión Paritaria deberán ser remitidos al Presidente y a las siguientes direcciones:

FICA UGT EXTREMADURA.

C/ Obispo Segura Sáez, 8.

10001 Cáceres.



CCOO DE INDUSTRIA DE EXTREMADURA.

C/ Juan Carlos I, n.º 47.

06800 Mérida.

ASPREMETAL.

C/ Jalifa, 15.

06006 Badajoz.

Acusando de recibo en dicho escrito, la Comisión Paritaria, vendrá obligada a reunirse en un plazo de seis días naturales.

Artículo 10. Funciones y Procedimientos de la Comisión Paritaria.

1. La Comisión Paritaria a que se refiere el artículo anterior, tendrá las siguientes funciones:
 - a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de los artículos de este convenio.
 - b) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
 - c) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.
 - d) Negociar antes del 30 noviembre de cada año el Calendario Laboral.
 - e) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del convenio.
 - f) Las funciones o actividades de esta Comisión no obstruirán, en ningún caso, el libre ejercicio de las acciones que procedan ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas.

CAPÍTULO II

RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO, CONDICIONES
GENERALES DE INGRESO

Artículo 11. Ingreso en el Trabajo.

1. La admisión del personal se efectuará de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y en ningún caso antes de que el trabajador haya cumplido 16 años.
2. La empresa está obligada a registrar en la oficina pública de empleo, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación, los contratos celebrados por escrito o a comunicar, en igual plazo, las contrataciones efectuadas aunque no exista obligación legal de formalizarlas por escrito.

**Artículo 12. Pruebas de Aptitud.**

Las empresas, previamente al ingreso, podrán realizar a los interesados las pruebas de selección, prácticas y psicotécnicas, que consideren necesarias para comprobar si su grado de aptitud y su preparación son los adecuados a la categoría profesional y puesto de trabajo que vayan a desempeñar.

Artículo 13. Período de Prueba.

El período de prueba es la fase temporal del contrato de trabajo en el que las partes pueden someter el mismo a condición resolutoria, concertando un lapso de comprobación práctica de la viabilidad de la futura relación laboral.

Sólo se entenderá que el trabajador está sujeto a período de prueba, si así consta por escrito.

Artículo 14. Duración.

El ingreso de los trabajadores se considerará realizado a título de prueba, con los plazos que a continuación se fijan para cada uno de los siguientes grupos profesionales:

Grupo 1	hasta 6 meses
Grupo 2	hasta 6 meses
Grupo 3	hasta 2 meses
Grupo 4	hasta 1 mes
Grupo 5	hasta 1 mes
Grupo 6	hasta 15 días
Grupo 7	hasta 15 días

En los contratos en prácticas el período de prueba no podrá ser superior a un mes, cuando se celebren con trabajadores que estén en posesión del certificado de profesionalidad de nivel 1 o 2, ni a dos meses si tienen certificado de nivel 3, 4 o 5.

Si el contrato de trabajo hubiera sido precedido por un contrato en prácticas o para la formación, el tiempo de formación o prácticas computará como período de prueba. Si al término del contrato de prácticas el trabajador continuase en la empresa, no podrá concertarse un nuevo período de prueba.

***Artículo. 15. Derechos y obligaciones.***

Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes a su puesto de trabajo, así como al percibo de la retribución correspondiente al grupo profesional en el que hubiera sido clasificado.

El período de prueba será nulo, si el trabajador hubiera desarrollado con anterioridad en la misma empresa o grupo de empresas las mismas funciones correspondientes al mismo grupo profesional bajo cualquier modalidad contractual.

Artículo 16. Resolución o desistimiento del contrato.

Durante el período de prueba, el contrato de trabajo podrá ser resuelto a instancia de cualquiera de las partes.

El desistimiento o resolución del contrato de trabajo durante el período de prueba puede producirse en cualquier momento del mismo.

La dirección de la empresa vendrá obligada a comunicar a los representantes legales de los trabajadores, tanto los desistimientos como las resoluciones de los contratos durante el período de prueba.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados a efectos de antigüedad en la empresa o grupo de empresas.

Artículo 17. Interrupción del periodo de prueba.

El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que afecten al trabajador durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo, siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.

Artículo 18. Contratación.

El ingreso al trabajo podrá realizarse de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación reguladas en el Estatuto de Trabajadores, disposiciones complementarias.

Artículo 19. Contrato Fijo de Plantilla.

Este contrato es el que conciertan la empresa y el trabajador para la prestación laboral de éste por tiempo indefinido. Esta será la modalidad normal de contratación a realizar por la empresa.

**Artículo 20. Contratos Eventuales.**

Esta modalidad de contratación podrá darse cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa. En tal supuesto, se considerará que se produce la causa que justifica la celebración del citado contrato cuando se incremente el volumen de trabajo o se considere necesario aumentar el número de personas que realicen un determinado trabajo o presten un servicio.

En los contratos se expresará, con precisión y claridad la causa sustentadora y generadora de la contratación.

Los contratos eventuales, podrán tener una duración máxima de 12 meses en un período de 18, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

En caso de que el contrato se hubiera concertado por una duración inferior a la establecida en este convenio, podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato y su prórroga pueda exceder de dicha duración máxima establecida.

La indemnización, a la finalización de los contratos eventuales será la establecida en la disposición transitoria octava del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 21. Contratos para la formación y el aprendizaje.

El contrato para la formación tendrá como objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para la cualificación profesional de los trabajadores.

La duración mínima del contrato será de nueve meses y la máxima de 30 meses. En atención a las necesidades formativas del trabajador, éste podrá prorrogarse seis meses más.

Este contrato se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 y menores de 25 años (menores de treinta años hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15 %) que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, requerida para concertar un contrato en prácticas. El límite máximo de edad no será de aplicación cuando el contrato se concierte con personas con discapacidad ni en los supuestos de contratos suscritos en el marco de los programas públicos de empleo y formación.¹

No podrán ser contratados bajo esta modalidad, por razones de edad, los menores de 18 años para el desempeño de tareas que por disposición legal hayan sido declaradas como especialmente peligrosas, tóxicas, penosas e insalubres, con independencia de la prohibición legal de realizar horas extraordinarias y trabajo nocturno y a turnos en cualquier actividad.



Los contratos para la formación y el aprendizaje estarán dirigidos a favorecer el adiestramiento profesional y la formación en puestos de trabajo de los Grupos 4, 5 y 6 de aquellos trabajadores que no estén en posesión de la formación teórica y/o práctica necesaria.

El tiempo dedicado a la formación nunca será inferior al 25 % el primer año y del 20 % el tiempo restante, siendo impartida ésta, preferentemente, fuera del puesto de trabajo.

Para la impartición de la enseñanza teórica, se adoptará como modalidad la de acumulación de horas en un día de la semana o bien el necesario para completar una semana entera de formación. En el contrato se deberá especificar el horario de enseñanza.

La retribución no podrá ser inferior al salario base establecido para el grupo profesional que le corresponda, en proporción al tiempo de trabajo, quedando fijada su cuantía en un 75 % el primer año y un 80 % el tiempo restante, sobre el salario base correspondiente al trabajo para el que se ha formalizado el contrato de formación.

La retribución, así determinada, se entiende referida a la jornada anual establecida para cada año de vigencia del convenio de aplicación.

Expirada la duración del contrato, el trabajador no podrá ser contratado de nuevo bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa para la misma actividad laboral u ocupación objeto de la cualificación profesional asociada al contrato, pero sí para obtener otra cualificación distinta.

Si concluido el contrato, el trabajador no continuase en la empresa, ésta le entregará un certificado acreditativo del tiempo trabajado con referencia a la cualificación objeto de la formación.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y la lactancia, maternidad, paternidad y adopción o acogimiento, interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.

Artículo 22. Información sobre contratación.

De todos los contratos que se efectúen en la empresa, así como las prórrogas que se puedan producir, se le entregará copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores, en el plazo máximo de cinco días desde que se suscribe el contrato o se efectúa la prórroga.

Artículo 23. Utilización de Empresas de Trabajo Temporal.

Cuando se recurra a trabajadores con contratos de puesta a disposición, se estará a lo dispuesto en la Ley 14/1994 de 1 de junio y especialmente lo establecido en su artículo 9.



Los trabajadores que presten servicio a la empresa con un contrato de puesta a disposición, tendrán los mismos derechos salariales y de seguridad, que el resto de los trabajadores con vinculación laboral directa.

Artículo 24. Extinción de los contratos.

El cese de los trabajadores, deberá ser comunicado por la empresa, mediante escrito con una antelación de 15 días naturales, no obstante la empresa, podrá sustituir este preaviso por una indemnización equivalente a la cantidad correspondiente al número de días omitidos, calculándose sobre los conceptos salariales, de las tablas del presente convenio. Todo ello sin perjuicio de la notificación escrita del cese. Asimismo se le dará traslado al comité de empresa o Delegado de Personal, proporcionándole una copia del escrito de comunicación del cese.

Este preaviso se hace extensivo también al trabajador.

CAPÍTULO III CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Artículo 25. Clasificación profesional.

GRUPO PROFESIONAL 1.

Criterios generales:

Los trabajadores/as pertenecientes a este Grupo, tienen la responsabilidad directa en la gestión de una o varias áreas funcionales de la empresa, o realizan tareas técnicas de la más alta complejidad y cualificación. Toman decisiones o participan en su elaboración así como en la definición de objetivos concretos. Desempeñan sus funciones con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad.

Formación:

Titulación universitaria de grado superior o conocimientos equivalentes reconocidos por la empresa, completados con estudios específicos y/o con una dilatada experiencia profesional consolidada en el ejercicio de su profesión.

Comprende las categorías establecidas en las tablas salariales de este convenio.

Tareas:

Ejemplos.- En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:



1. Supervisión y dirección técnica de un proceso o sección de fabricación, de la totalidad del mismo, o de un Grupo de servicios o de la totalidad de los mismos.
2. Coordinación, supervisión, ordenación y/o dirección de trabajos heterogéneos o del conjunto de actividades dentro de un área, servicio o departamento.
3. Responsabilidad y dirección de la explotación de un ordenador o de redes locales de servicios informáticos sobre el conjunto de servicios de procesos de datos en unidades de dimensiones medias.
4. Tareas de dirección técnica de alta complejidad y heterogeneidad, con elevado nivel de autonomía e iniciativa dentro de su campo, en funciones de investigación, control de calidad, definición de procesos industriales, administración, asesoría jurídico-laboral y fiscal, etc.
5. Tareas de dirección de la gestión comercial con amplia responsabilidad sobre un sector geográfico delimitado.
6. Tareas técnicas de muy alta complejidad y polivalencia, con el máximo nivel de autonomía e iniciativa dentro de su campo, pudiendo implicar asesoramiento en las decisiones fundamentales de la empresa.
7. Funciones consistentes en planificar, ordenar y supervisar un área, servicio o departamento de una empresa de dimensión media, o en empresas de pequeña dimensión, con responsabilidad sobre los resultados de la misma.
8. Tareas de análisis de sistemas informáticos, consistentes en definir, desarrollar e implantar los sistemas mecanizados, tanto a nivel físico (hardware) como a nivel lógico (software).

GRUPO PROFESIONAL 2.

Criterios generales:

Son trabajadores/as que con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad, realizan tareas técnicas complejas, con objetivos globales definidos, o que tienen un alto contenido intelectual o de interrelación humana. También aquellos responsables directos de la integración, coordinación y supervisión de funciones, realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma área funcional.

Formación:

Titulación universitaria de grado medio o conocimientos equivalentes equiparados por la empresa, completados con una experiencia dilatada en su sector profesional. Podrán incluirse en este grupo, los denominados "Titulados superiores de entrada".

Comprende, las categorías establecidas en las tablas salariales de este convenio.

**Tareas:**

Ejemplos.- En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

1. Funciones que suponen la responsabilidad de ordenar, coordinar y supervisar la ejecución de tareas heterogéneas de producción, comercialización, mantenimiento, administración, servicios, etc., o en cualquier agrupación de ellas, cuando las dimensiones de la empresa aconsejen tales agrupaciones.
2. Tareas de alto contenido técnico consistentes en prestar soporte, con autonomía media y bajo directrices y normas que no delimitan totalmente la forma de proceder en funciones de investigación, control de calidad, vigilancia y control de procesos industriales, etc.
3. Actividades y tareas propias de A.T.S. y/o D.U.E., realizando curas, llevando el control de bajas de I.T. y accidentes, estudios audiométricos, vacunaciones, estudios estadísticos de accidentes, etc.
4. Actividades de Graduado Social y/o Diplomado en Relaciones Laborales consistentes en funciones de organización, control, asesoramiento o mando en orden a la admisión, clasificación, acoplamiento, instrucción, economato, comedores, previsión del personal, etc.
5. Tareas técnicas consistentes en el desarrollo de proyectos en toda su extensión, y en el cual se deben aplicar normalización, cálculos genéricos y de detalle, resistencias de materiales, consiguiendo la viabilidad total del proyecto.

GRUPO PROFESIONAL 3.**Criterios generales:**

Son aquellos trabajadores/as que, con o sin responsabilidad de mando, realizan tareas con un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación humana, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media, con autonomía dentro del proceso. Realizan funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores, en un estadio organizativo menor.

Formación:

Titulación equiparable a ciclo formativo de grado medio o superior, y/o de módulo superior o conocimientos equivalentes reconocidos por la empresa y/o formación en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

Comprende, las categorías establecidas en las tablas salariales del presente convenio.



Tareas:

Ejemplos.- En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

1. Tareas técnicas que consisten en el ejercicio del mando directo al frente de un conjunto de operarios de oficio o de procesos productivos en instalaciones principales (siderurgia, electrónica, automatización, instrumentación, montaje o soldadura, albañilería, carpintería, electricidad, etc.).
2. Tareas técnicas de codificación de programas de ordenador en el lenguaje apropiado, verificando su correcta ejecución y documentándoles adecuadamente.
3. Tareas técnicas que consisten en la ordenación de tareas y de puestos de trabajo de una unidad completa de producción.
4. Actividades que impliquen la responsabilidad de un turno o de una unidad de producción que puedan ser secundadas por uno o varios trabajadores del Grupo profesional inferior.
5. Tareas técnicas de inspección, supervisión o gestión de la red de ventas.
6. Tareas técnicas de dirección y supervisión en el área de contabilidad, consistentes en reunir los elementos suministrados por los ayudantes, confeccionar estados, balances, costos, provisionales de tesorería y otros trabajos análogos en base al plan contable de la empresa.
7. Tareas técnicas consistentes en contribuir al desarrollo de un proyecto que redacta un técnico (ingeniero, aparejador, etc.) aplicando la normalización, realizando el cálculo de detalle, confeccionando planos a partir de datos facilitados por un mando superior.
8. Tareas técnicas administrativas de organización o de laboratorio de ejecución práctica, que suponen la supervisión según normas recibidas de un mando superior.
9. Tareas técnicas administrativas o de organización de gestión de compra de aprovisionamiento y bienes convencionales de pequeña complejidad o de aprovisionamiento de bienes complejos.
10. Tareas técnicas de dirección de I + D de proyectos completos según instrucciones facilitadas por un mando superior.
11. Tareas técnicas, administrativas o de organización, que consisten en el mantenimiento preventivo o correctivo de sistemas robotizados que implican amplios conocimientos integrados de electrónica, hidráulica y lógica neumática, conllevando la responsabilidad de pronta intervención dentro del proceso productivo.



12. Tareas técnicas de toda clase de proyectos, reproducciones o detalles bajo la dirección de un mando superior, ordenando, vigilando y dirigiendo la ejecución práctica de las mismas, pudiendo dirigir montajes, levantar planos topográficos, etc.
13. Tareas técnicas de gestión comercial con responsabilidad sobre un sector geográfico delimitado y/o una gama específica de productos.

GRUPO PROFESIONAL 4.

Criterios generales:

Aquellos trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exijan, habitualmente iniciativa y razonamiento por parte de los trabajadores y trabajadoras encargados de su ejecución, comportando bajo supervisión la responsabilidad de las mismas.

Formación:

Titulación equiparable a Bachillerato, ciclo formativo de grado medio o conocimientos equivalentes reconocidos por la empresa y/o formación en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

Comprende, las categorías establecidas en las tablas salariales del presente convenio.

Tareas:

Ejemplos.- En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

1. Redacción de correspondencia comercial, cálculo de precios a la vista de ofertas recibidas, recepción y tramitación de pedidos y propuestas de contestación.
2. Tareas que consisten en establecer, en base a documentos contables, una parte de la contabilidad.
3. Tareas de análisis y determinaciones de laboratorio realizadas bajo supervisión, sin que sea necesario siempre indicar normas y especificaciones, implicando preparación de los elementos necesarios, obtención de muestras y extensión de certificados y boletines de análisis.
4. Tareas de delineación de proyectos sencillos, levantamiento de planos de conjunto y detalle, partiendo de información recibida y realizando los tanteos necesarios a la vez que proporcionando las soluciones requeridas.
5. Tareas de I + D de proyectos completos según instrucciones.



6. Tareas que suponen la supervisión según normas generales recibidas de un mando inmediato superior de la ejecución práctica de las tareas en el taller, laboratorio u oficina.
7. Tareas de gestión de compras de aprovisionamientos y bienes convencionales de pequeña complejidad o de aprovisionamiento de bienes complejos sin autoridad sobre los mismos.
8. Tareas que consisten en el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas robotizados que implican suficientes conocimientos integrados de electrónica, hidráulica y lógica neumática, conllevando la responsabilidad correspondiente dentro del proceso productivo.
9. Tareas de codificación de programas de ordenador e instalación de paquetes informáticos bajo instrucciones directas del analista de la explotación de aplicación informática.
10. Tareas de venta y comercialización de productos de complejidad y valor unitario.
11. Tareas de traducción, correspondencia, taquimecanografía y atención de comunicaciones personales con suficiente dominio de un idioma extranjero y alta confidencialidad.
12. Tareas de regulación automática eligiendo el programa adecuado, introduciendo las variantes precisas en instalaciones de producción, centralizadas o no, llevando el control a través de los medios adecuados (terminales, microordenadores, etc.).
13. Ejercer mando directo al frente de un conjunto de operarios/as que reciben la producción, la clasifican, almacenan y expiden, llevando el control de los materiales, así como de la utilización de las máquinas-vehículos de que se dispone.
14. Ejercer mando directo al frente de un conjunto de operarios/as que realizan las labores auxiliares a la línea principal de producción, abasteciendo y preparando materias, equipos, herramientas, evacuaciones, etc., realizando el control de las máquinas y vehículos que se utilizan.
15. Ejercer mando directo al frente de un conjunto de operarios dentro de una fase intermedia o zona geográficamente delimitada en una línea del proceso de producción o montaje, coordinando y controlando las operaciones inherentes al proceso productivo de la fase correspondiente, realizando el control de la instalación y materiales que se utilizan.
16. Realizar inspecciones de toda clase de piezas, máquinas, estructuras, materiales y repuestos, tanto durante el proceso como después de terminadas, en la propia empresa, en base a planos, tolerancias, composiciones, aspecto, normas y utilización con alto grado de decisión en la aceptación, realizando informes donde se exponen los resultados igualmente de las recibidas del exterior.



GRUPO PROFESIONAL 5.

Criterios generales:

Tareas que se ejecutan bajo dependencia de mandos o de profesionales de más alta cualificación dentro del esquema de cada empresa, normalmente con alto grado de supervisión, pero con ciertos conocimientos profesionales, con un período intermedio de adaptación.

Formación:

Titulación equiparable a ciclo formativo de grado medio o conocimientos equivalentes reconocidos y/o formación en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

Comprende las categorías establecidas en las tablas salariales del presente convenio.

Tareas:

Ejemplos.- En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

1. Tareas administrativas desarrolladas con utilización de aplicaciones informáticas.
2. Tareas elementales de cálculo de salarios, valoración de costes, funciones de cobro y pago, etc., dependiendo y ejecutando directamente las órdenes de un mando superior.
3. Tareas de electrónica, siderurgia, automatización, instrumentación, montaje o soldadura, albañilería, carpintería, electricidad, pintura, mecánica, etc., con capacitación suficiente para resolver todos los requisitos de su oficio o responsabilidad.
4. Tareas de control y regulación de los procesos de producción que generan transformación de producto.
5. Tareas de venta y comercialización de productos de reducido valor unitario y/o tan poca complejidad que no requieran de una especialización técnica distinta de la propia demostración, comunicación de precios y condiciones de crédito y entrega, tramitación de pedidos, etc.
6. Tareas de cierta complejidad de preparación de operaciones en máquinas convencionales que conlleve el autocontrol del producto elaborado.
7. Tareas de archivo, registro, cálculo, facturación o similares que requieran algún grado de iniciativa.
8. Tareas de despacho de pedidos, revisión de mercancías y distribución con registro en libros o mecánicas, al efecto de movimiento diario.



9. Tareas de lectura, anotación y control, bajo instrucciones detalladas, de los procesos industriales o el suministro de servicios generales de fabricación.
10. Tareas de mecanografía, con buena presentación de trabajo y ortografía correcta y velocidad adecuada que pueden llevar implícita la redacción de correspondencia según formato e instrucciones específicas, pudiendo utilizar paquetes informáticos como procesadores de textos o similares.
11. Tareas elementales de delineación de dibujo, calcos o litografías que otros han preparado, así como cálculos sencillos.
12. Ejercer mando directo al frente de un conjunto de operarios/as en trabajo de carga y descarga, limpieza, acondicionamiento, movimiento de tierras, realización de zanjas, etc., generalmente de tipo manual o con máquinas, incluyendo procesos productivos.
13. Controlar la calidad de la producción o el montaje, realizando inspecciones y reclasificaciones visuales o con los correspondientes aparatos, decidiendo sobre el rechazo en base a normas fijadas, reflejando en partes o a través de plantilla los resultados de la inspección.
14. Toma de datos de procesos de producción, referentes a temperaturas, humedades, aleaciones, duración de ciclos, porcentajes de materias primas, desgastes de útiles, defectos, anormalidades, etc., reflejando en partes o a través de plantilla todos los datos según código al efecto.
15. Realizar agrupaciones de datos, resúmenes, estadísticas, cuadros, seguimientos, histogramas, certificaciones, etc., con datos suministrados por otros que los toman directamente en base a normas generalmente precisas.

GRUPO PROFESIONAL 6.

Criterios generales:

Tareas que se ejecuten con un alto grado de dependencia, claramente establecidas, con instrucciones específicas. Pueden requerir preferentemente esfuerzo físico, con escasa formación o conocimientos muy elementales y que ocasionalmente pueden necesitar de un pequeño período de adaptación.

Formación:

Formación equiparable a Enseñanza Secundaria Obligatoria, así como a conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión y titulación o permiso oficial necesario.

Tareas:



Ejemplos.- En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

1. Actividades sencillas, que exijan regulación y puesta a punto o manejo de cuadros, indicadores y paneles no automáticos.
2. Tareas de electrónica, siderurgia, automatización, instrumentación, montaje o soldadura, albañilería, carpintería, electricidad, mecánica, pintura, etc.
3. Tareas elementales en laboratorio.
4. Tareas de control de accesos a edificios y locales sin requisitos especiales ni arma.
5. Tareas de recepción que no exijan cualificación especial o conocimiento de idiomas. Telefonista y/o recepcionista.
6. Trabajos de reprografía en general. Reproducción y calcado de planos.
7. Trabajos sencillos y rutinarios de mecanografía, archivo, cálculo, facturación o similares de administración.
8. Realización de análisis sencillos y rutinarios de fácil comprobación, funciones de toma y preparación de muestra para análisis.
9. Tareas de ajuste de series de aparatos, construcción de forma de cable sin trazo de plantillas, montaje elemental de series de conjuntos elementales, verificado de soldaduras de conexión.
10. Tareas de verificación consistentes en la comprobación visual y/o mediante patrones de medición directa ya establecidos de la calidad de los componentes y elementos simples en procesos de montaje y acabado de conjuntos y subconjuntos, limitándose a indicar su adecuación o inadecuación a dichos patrones.
11. Trabajos de vigilancia y regulación de máquinas estáticas en desplazamientos de materiales (cintas transportadoras y similares).
12. Realizar trabajos en máquinas de producción en base a instrucciones simples y/o croquis sencillos.
13. Realizar trabajos de corte, calentamiento, rebabado y escarpado u otros análogos, utilizando sopletes, martillos neumáticos, etc.
14. Tareas de transporte y paletización realizadas con elementos mecánicos.
15. Tareas de operación de equipos de transmisión de información, fax, etc.
16. Tareas de grabación de datos en sistemas informáticos y/o impresión y lectura de los mismos.



17. Conducción con permiso adecuado, entendiéndose que puede combinarse esta actividad con otras actividades conexas.
18. Conducción de máquinas pesadas autopropulsadas o suspendidas en vacío, de elevación, carga, arrastre, etc. (locomotoras, tractores, palas, empujadoras, grúas, puente, grúas de pórtico, etc.).
19. Tareas sencillas de preparación de operaciones en máquinas convencionales, así como los cambios de herramientas y sus regulaciones.
20. Tareas de apoyo en la venta y comercialización de productos, consistentes en efectuar y concretar las ventas.

GRUPO PROFESIONAL 7.

Criterios generales:

Estarán incluidos aquellos trabajadores/as que realicen tareas que se ejecuten según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieran preferentemente esfuerzo físico y/o atención y que no necesitan de formación específica ni período de adaptación.

Formación:

Enseñanza secundaria obligatoria (ESO) o certificado de Escolaridad o equivalente. Comprende, las categorías establecidas en las tablas salariales de este convenio.

Tareas:

Ejemplos.- En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

1. Tareas manuales.
2. Operaciones elementales con máquinas sencillas, entendiéndose por tales a aquellas que no requieran adiestramiento y conocimientos específicos.
3. Tareas de carga y descarga, manuales o con ayuda de elementos mecánicos simples.
4. Tareas de suministro de materiales en el proceso productivo.
5. Tareas que consisten en efectuar recados, encargos, transporte manual, llevar o recoger correspondencia.
6. Tareas de tipo manual que conlleva el aprovechamiento y evacuación de materias primas elaboradas o semielaboradas, así como el utillaje necesario en cualquier proceso productivo.



7. Tareas de recepción, ordenación, distribución de mercancías y géneros, sin riesgo del movimiento de los mismos.
8. Tareas de ayuda en máquinas-vehículos.
9. Tareas de aprendizaje consistentes en la adquisición de los conocimientos prácticos y de formación necesarios para el desempeño de un oficio o un puesto de trabajo cualificado.

CAPÍTULO IV

ORDENACIÓN Y PRESTACIÓN DE TRABAJO

Artículo 26. Ordenación del Trabajo.

La ordenación del trabajo es facultad del empresario, o persona en quien éste delegue, que debe ejercerse con sujeción a lo establecido en el presente convenio y demás normas aplicables.

El trabajador está obligado a cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas, debiendo ejecutar cuantos trabajos, operaciones o actividades se le ordenen dentro del general cometido de su competencia profesional (Categoría o Sección).

Entre ellas están incluidas las tareas complementarias que sean indispensables para el desempeño de su cometido principal, o el cuidado y limpieza de las máquinas, herramientas y puesto de trabajo que estén a su cargo durante la jornada laboral.

Artículo 27. Prestación del Trabajo y Obligaciones Específicas.

La prestación de trabajo, vendrá determinada por lo convenido al respecto en el contrato. La clase y extensión de la prestación serán las que marquen las leyes, así como el presente convenio, el contrato individual, las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas.

Normalmente, sólo se prestará el trabajo corriente. No obstante, temporalmente y por necesidad urgente de prevenir males o de remediar accidentes o daños sufridos, deberá el trabajador prestar mayor trabajo u otro distinto del acordado, con obligación por parte de la empresa de indemnizarle de acuerdo con la normativa aplicable al respecto.

La empresa deberá guardar la consideración debida a la dignidad humana del trabajador, así como tener en cuenta la capacidad real de los trabajadores disminuidos, que en su caso, presten sus servicios, al adoptar y aplicar medidas de control y vigilancia del cumplimiento de la prestación de trabajo.

El trabajador deberá dar cuenta inmediata a sus jefes directos de los entorpecimientos que observe en la realización de su trabajo, así como de las faltas o defectos que advierta



en los útiles, máquinas, herramientas o instalaciones relacionadas con su cometido, que a su vez deberá mantener en adecuado estado de funcionamiento y utilización en lo que de él dependa.

Para la debida eficacia de la política de prevención de accidentes en el trabajo, los trabajadores vienen obligados a utilizar los medios de Protección que les facilite el empresario en cumplimiento de la normativa reguladora correspondiente.

Artículo 28. Deberes del Empresario.

En relación con la prestación de trabajo, la empresa está obligada a facilitar a los trabajadores cuantos medios sean precisos para la adecuada realización de su cometido, así como los medios de protección necesarios a efectos de su seguridad y salud en el trabajo y velar por el uso efectivo de los mismos y en general a respetar los derechos laborales de los trabajadores establecidos en el artículo 4 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 29. Reclamaciones de los Trabajadores.

Sin perjuicio del derecho que asiste a los trabajadores de acudir y plantear sus reclamaciones ante la autoridad administrativa o jurisdiccional competente, podrán presentarlas ante la empresa, a través de sus representantes legales.

Las empresas, deberán de resolver estas reclamaciones en el plazo de cinco días, con objeto de evitar o reducir su planteamiento formal en las mencionadas instancias.

CAPÍTULO V

PROMOCIÓN EN EL TRABAJO y MOVILIDAD

Artículo 30. Ascensos. Procedimiento.

Los ascensos se sujetarán al régimen siguiente:

1. El ascenso de los trabajadores a tareas o puestos de trabajo que impliquen mando o especial confianza, serán de libre designación y revocación por la empresa.
2. Para ascender, cuando proceda, a una categoría profesional superior, se establecerán por la empresa sistemas de carácter objetivo, teniendo en cuenta la formación, méritos y permanencia del trabajador en la empresa y podrán tomar como referencia, entre otras, las siguientes circunstancias:
 - Titulación adecuada.
 - Conocimiento del puesto de trabajo.



- Historial Profesional.
- Haber desempeñado función de superior categoría profesional.
- Superar satisfactoriamente las pruebas que se propongan, las cuales, deberán ser las adecuadas al puesto de trabajo a desempeñar.
- En todos los ascensos de categoría, estará presente un miembro del comité de empresa, o trabajador que designe el propio comité.

CAPÍTULO VI PERCEPCIONES ECONÓMICAS

Artículo 31. Percepciones Económicas.

Del conjunto de percepciones económicas, en dinero o en especie, que el trabajador obtiene en la relación de trabajo por cuenta ajena, unas las percibe como retribución o contraprestación directa por la realización de su trabajo y son las que constituyen el salario. Otras, las recibe como compensación de gastos, como prestaciones y sus complementos, e indemnizaciones o por modificaciones en su relación de trabajo, no formando ninguna de ellas parte del salario por ser percepciones de carácter extra salarial.

1. Percepciones económicas salariales:

- a) Salario base es aquella parte de la retribución que se fija atendiendo exclusivamente a la unidad de tiempo con el rendimiento normal.
- b) Complementos salariales o cantidades que, en su caso, deban adicionarse al salario base atendiendo a las siguientes circunstancias distintas de la unidad de tiempo:
 - Personales, tales como antigüedad consolidada, en su caso.
 - De puesto de trabajo, tales como las derivadas de trabajo nocturno, excepcionalmente tóxico, penoso o peligroso.
 - De calidad o cantidad de trabajo, tales como primas, incentivos, pluses de actividad, asistencia, domingos y festivos u horas extraordinarias.
 - Las pagas extraordinarias, y la retribución de vacaciones.

2. Percepciones económicas no salariales:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social y sus complementos.



- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubieran de ser realizados por el trabajador como consecuencia de su actividad laboral, tales como dietas por desplazamiento y ropa de trabajo.
- Las indemnizaciones por ceses, suspensiones, extinciones, resoluciones de contrato o despido, accidente de trabajo y enfermedad profesional.
- Becas de estudios.
- Aquellos complementos salariales que tengan carácter funcional o circunstancial como los de puesto de trabajo, los de calidad o cantidad de trabajo realizado, se considerarán no consolidables en el salario del trabajador.

Artículo 32. Estructura de las Percepciones Económicas.

1. Los conceptos salariales y extra salariales que forman parte de la tabla de percepciones económicas que figura como anexo número 1 del presente convenio son los siguientes:

- Salario base.
- Gratificaciones extraordinarias.
- Pluses salariales.
- Revisión Salarial.

En el concepto gratificaciones extraordinarias se entiende incluida la retribución de vacaciones.

En el plus salarial de asistencia establecido en este convenio, se consideran incluidos todos los complementos que constituyen contraprestación directa del trabajo y no compensación de gastos originados por asistir o realizar el trabajo, pudiéndose descontar la cantidad proporcional correspondiente, por cada día laborable no justificado, que no se asista al trabajo.

Artículo 33. Devengo de las Percepciones Económicas.

- El salario base se devengará durante todos los días naturales por los importes que, para cada categoría, se establecen en la tabla salarial del presente convenio.
- Plus salarial (Plus de Asistencia) de convenio, se devengará durante el mes por los importes que, para cada categoría, se fijan en las tablas salariales del presente convenio.
- Plus de domingos y festivos:



Tendrán la siguiente regulación:

- Para aquellos trabajos que puntualmente se realicen en Domingos o Festivos como parte de la jornada ordinaria o en horas extras, se incrementará en un 20 % la hora extraordinaria; o el salario diario en un 20 % por cada domingo y festivo realmente trabajado.
- Par las empresas que trabajen los domingos y festivos como jornada ordinaria, abonarán al trabajador 38,44 € por cada uno de estos días realmente trabajados, o la parte proporcional cuando no se trabajen las 8 horas ese domingo o festivo.

Este último concepto se actualizará con las revisiones y subidas que se pudieran pactar entre las partes negociadoras del convenio.

- Las pagas extraordinarias, se devengarán por días naturales en la siguiente forma:
- a) Paga de verano: Del 1 de enero al 30 junio.
 - b) Paga de Navidad: Del 1 de julio al 31 de diciembre.
 - c) Paga de Beneficio. Del 1 de enero al 31 de diciembre.

Artículo 34. Antigüedad.

Los aumentos por antigüedad se calcularán de la forma siguiente:

- a) Los cuatro primeros quinquenios se incrementarán en un 5 % cada quinquenio sobre el salario base.
- b) El incremento a partir del quinto quinquenio y sucesivos será de un 8 % sobre el salario base. El citado porcentaje se incrementa por quinquenios y categoría profesional del trabajador.

Los porcentajes de antigüedad aquí pactados quedarán congelados y consolidados hasta la finalización del contrato laboral, cuando el trabajador haya obtenido un porcentaje de incremento que suponga el 44 % sobre el salario base del presente convenio.

La cantidad consolidada en cada trabajador, por haber alcanzado el techo indicado anteriormente no tendrá en adelante ningún incremento por subida de convenio, tampoco podrá ser absorbido, ni compensado.

Artículo 35. Gratificaciones Extraordinarias.

El trabajador tendrá derecho a tres gratificaciones extraordinarias al año, que se abonarán en los meses de julio, pagadera en la segunda decena del mencionado mes; diciem-



bre, pagadera en la segunda decena del mencionado mes; y la paga de beneficio que se abonará dentro de la segunda decena del mes de marzo del año siguiente a aquél que se devenga.

No obstante por acuerdo entre empresa y trabajador las pagas extraordinarias podrán ser prorrateadas.

La cuantía de las pagas extraordinarias se determina, para cada una de las categorías, en la Tabla salarial de este convenio, a las que habrá que añadir el porcentaje de antigüedad que le corresponda a cada trabajador.

Artículo 36. Proporcionalidad en el Devengo de las Pagas Extraordinarias.

El importe de las pagas extraordinarias para el personal que, en razón de su permanencia, no tenga derecho a la totalidad de su cuantía, será prorrateado conforme a los siguientes criterios:

- Paga de Junio, se devengará desde el 1 de enero al 30 de junio.
- Paga de Navidad, se devengará del 1 de julio al 31 de diciembre.
- Paga de Beneficio se devengará del 1 de enero al 31 de diciembre.

El personal que ingrese o cese en el transcurso de cada semestre natural, devengará la paga en proporción al tiempo de permanencia en la empresa durante el mismo, asimismo, el personal que ingrese o cese en el año natural, devengará la paga de beneficio en proporción al tiempo de permanencia en la empresa durante el mismo.

Artículo 37. Trabajos Nocturnos y Plus de Prolongación de la Jornada.

Nocturno: Para las horas de trabajo nocturnas o la jornada que tenga dicho carácter se establece un recargo de 2 €/hora. Este concepto se actualizará con las revisiones y subidas que se pudieran pactar entre las partes negociadoras del convenio.

Se considera trabajo nocturno el realizado entre las diez de la noche y las seis de la mañana.

La jornada de trabajo de los trabajadores nocturnos no podrá exceder de ocho horas diarias de promedio, en un periodo de referencia de 15 días.

Dichos trabajadores no podrán realizar horas extraordinarias.

B) Plus de Prolongación la Jornada: Tendrán la siguiente regulación:

Es el trabajo de los operarios para la reparación de instalaciones y maquinaria, por causa de averías, o cobertura de puestos de trabajo por ausencia de algún trabajador,



cuando la jornada ordinaria se vea prolongada, incluso días no laborables, mediante la observancia de un medio de alerta cuyo uso obtenga la intervención de dicho trabajador para atender o reparar la avería lo más urgente posible o dar la cobertura necesaria.

Citado dispositivo de alerta o terminal deberá ser proporcionado por la empresa.

Esta guardia y custodia tendrá la consideración de plus de guardia, y será remunerado con 20 euros en días no laborables y con 8 € los días laborables, y no tendrá la consideración de horas extraordinarias.

Este concepto se actualizará con las revisiones y subidas que se pudieran pactar entre las partes negociadoras del convenio.

No será de aplicación a aquellos trabajadores que por turno tengan estas funciones los sábados y domingos.

Artículo 38. Plus de Asistencia.

Se establece un plus de asistencia cuya cuantía figura en la tabla del presente convenio, este Plus no se computará en gratificaciones extraordinarias y se percibirá mensualmente, pudiendo descontar la cantidad proporcional por cada día laborable que no se asista al trabajo.

Artículo 39. Retribuciones y revisión salarial.

Periodo de aplicación: de 01/05 al 31/12/ 2019:

Salario de convenio: Será el que figure en la tabla salarial anexa.

Plus de asistencia: Será el que figure en la tabla salarial anexa.

Artículo 40. Año 2019.

Se acuerda para este año 2019 el salario que se desprende de la tabla salarial anexa y que resulta de una actualización de las tablas salariales del anterior convenio, a las que se le aplica aumento del 1.5 % imputable al año 2018, y sobre la cantidad resultante se incremente un 1.2 %.

Esta tabla salarial y su abono, se aplicará, sin efecto retroactivo, desde 1 de Mayo de este año 2019 sin perjuicio de la fecha de publicación del mismo. Por ello se establece un plazo de dos meses, desde la publicación de este convenio, para el pago, si los hubiere, de los atrasos generados.

**Artículo 41. Pluses Extra salariales.**

Dietas: Se establecen las siguientes dietas para todos los trabajadores afectados por el presente convenio, incluidos los de centros móviles e itinerantes, tales como los de líneas eléctricas, telefonía, etc.

Dieta completa.

Media dieta.

Kilometraje.

Dichas dietas y kilometraje estarán sujetas a la revisión salarial en caso de que se produjera.

Que al margen de los conceptos anteriores, los trabajadores que por circunstancia de trabajo tengan que pernoctar fuera de su residencia habitual serán indemnizados por la empresa abonándoles el coste de alojamiento siempre en el lugar concertado por el empresario y nunca en otro caso.

Artículo 42. Realización de Horas Extraordinarias.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, teniendo un incremento del 100 por 100 todas aquellas que se realicen fuera de la jornada laboral de trabajo.

Las horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor a las estructurales que como tales acuerdan en las empresas, serán notificadas conjuntamente por la empresa y el Comité o Delegados de Personal, mensualmente a la Dirección Provincial de Trabajo.

De común acuerdo entre empresa y trabajador se podrá compensar cada hora extraordinaria por 1 hora y 45 minutos de tiempo libre. Estas reducciones de jornada podrán acumularse.

A fin de clarificar el concepto de horas extraordinarias de carácter estructural, se entenderán como tales las necesarias para periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate o mantenimiento, las reparaciones por averías imprevistas en las instalaciones de talleres y oficinas, cuando su reparación en la jornada normal suponga interrupción del proceso productivo o administrativo, así como las estrictamente necesarias para efectuar aquellos trabajos que, por imprevistos, no puedan ser programados y siempre que no puedan ser realizados dentro de la jornada normal o turno de trabajo. Todo ello, siempre que no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la ley.

Artículo 43. Seguro de Accidentes.

Para los años de vigencia del presente convenio y a partir de su publicación en el DOE se establece el siguiente acuerdo:



En caso de muerte o incapacidad permanente absoluta, derivado de accidente laboral, el trabajador o en su caso los beneficiarios que éste designe, causarán derecho a la percepción de una indemnización, una vez que sea firme la calificación de accidente laboral, fijada de la manera siguiente: 30.000 €.

Para ello los empresarios deberán suscribir una Póliza de seguros que cubra las anteriores contingencias a favor de todos y cada uno de los trabajadores que tenga en su plantilla en cada momento.

La no inclusión de los trabajadores en la Póliza mencionada anteriormente por parte de su empresa, determinará que recaiga sobre la misma las garantías de las contingencias si llegasen a producirse.

Artículo 44. Premio por antigüedad al cese.

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio y que teniendo una antigüedad en la empresa de al menos 20 años, opten por la rescisión voluntaria de su contrato de trabajo, recibirán junto a la liquidación de su cese, con carácter extra salarial, los siguientes premios:

Si en el momento de la rescisión voluntaria cuentan con 58, 59 ó 60 años de edad, el importe de lo que resulte de 7 mensualidades.

Si en el momento de la rescisión voluntaria cuenta con 61 años de edad, el importe de 6 mensualidades.

Si en el momento de la rescisión voluntaria cuenta con 62 años de edad, el importe de 5 mensualidades.

Si en el momento de la rescisión voluntaria cuenta con 63 años de edad, el importe de 4 mensualidades.

Si en el momento de la rescisión voluntaria cuenta con 64 años de edad, el importe de 3 mensualidades.

Artículo 45. Situación de I.T.

Baja por accidente. En caso de accidente laboral, con baja producida por el mismo, la empresa pagará al trabajador hasta el 100 por 100 del salario líquido que venía cobrando desde el primer día de baja.

Baja por Enfermedad común: En caso de baja producida por enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará hasta el 100 por 100 del salario neto que venía percibiendo al trabajador, a partir del séptimo día de la baja.



CAPÍTULO VII TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 46. Jornada.

1. La jornada anual de trabajo efectivo tanto para la jornada continuada como para la jornada partida será de 1.760 horas para los años de vigencia del convenio.

A tal fin, se elabora en este convenio un calendario laboral donde se hacen figurar las 1.760 horas pactadas anteriormente teniendo en cuenta las fiestas regionales y nacionales y puentes de disfrute y una jornada diaria de ocho horas comprendidas de lunes a viernes. Calendario que queda unido al presente convenio.

2. Desde este calendario, cada empresa y siempre antes del 15 de febrero de cada ejercicio, elaborará el suyo propio en orden a sus fiestas locales, pudiendo distribuir la jornada en la forma que se determina en el artículo siguiente. Este calendario deberá ser previamente comunicado a los trabajadores o a sus representantes para su conocimiento y aceptación. Caso de no ser consensuado con ellos, habrá de ser, no obstante, respetado y cumplido, sin perjuicio de su impugnación ante la jurisdicción social.

Establecido por la empresa su calendario laboral, podrá modificarlo total o parcialmente por una sola vez antes del 30 de mayo, con la única obligación de notificarlo a los representantes de los trabajadores si los hubiere con 15 días de antelación y remitiéndolo a la Comisión Paritaria del convenio. Transcurrido este periodo sin elaboración de este calendario las empresas observarán el calendario contenido en el convenio.

Las partes firmantes se comprometen a reunirse antes del 30 de noviembre de cada año para iniciar la elaboración del calendario anual del año siguiente.

El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

Se entenderá que se encuentra en el puesto de trabajo cuando dentro de la población donde ha sido contratado, el trabajador inicia y termina el tajo; salvo que sea llamado por la empresa para recibir órdenes.

Los coeficientes de descanso como consecuencia de los sistemas de producción medidos y otras interrupciones ajenas al descanso por bocadillo, cuando por normativa legal o acuerdo entre las partes o por la propia organización del trabajo se encuentren integradas en la jornada ordinaria de trabajo ya sea continuada o no, se considerará como de trabajo efectivo.

**Artículo 47. Distribución de la jornada.**

1. Las empresas acogidas al ámbito de aplicación de este convenio podrán distribuir la jornada establecida a lo largo del año mediante criterios de fijación uniforme o irregular bien a toda la plantilla o de forma diversa por secciones o departamentos, y en atención a sus diferentes necesidades y sin alterar el número de horas efectivas pactadas anualmente.
2. Se entiende como jornada regular o uniforme la que se desprende del calendario laboral establecido en este convenio comprendido en una jornada laboral de ocho horas distribuidas de lunes a viernes.
3. Se entiende como distribución irregular de la jornada aquella que pueden realizar las empresas de acuerdo con los siguientes topes mínimos y máximos. En cómputo diario no podrá excederse de un mínimo y máximo de 6 y 10 horas; en cómputo semanal dichos límites no excederán de 35 y 45 horas.

Estos límites mínimos y máximos fijados en el párrafo anterior con carácter general podrán ser modificados a nivel de empresa y previo acuerdo con los representantes de los trabajadores o en su defecto, si no hubiera representantes, de forma colectiva con los trabajadores mismos.

4. La distribución irregular de la jornada no afectará a la retribución y cotizaciones de los trabajadores, y si al vencimiento de un contrato de trabajo en esta distribución irregular de la jornada, el trabajador hubiera realizado un exceso de horas en relación a las que corresponden con la distribución regular, el exceso será abonado en su liquidación según el valor de la hora extraordinaria.

*Valor de la hora extraordinaria:

Las horas extraordinarias para cada categoría, se calcularán de acuerdo con la siguiente ecuación:

Módulo = Salario base + antigüedad + pluses + prorrata de pagas x 365 días Horas efectivas de trabajo.

Valor de la hora extraordinaria = 2.00 x módulo.

Recargo = 100 por 100 del módulo.

5. Establecido por la empresa su calendario laboral de acuerdo con lo preceptuado en el artículo anterior antes del 15 de febrero, podrán modificarlo total o parcialmente por una sola vez antes del 30 de mayo, con la única obligación de notificarlo a los representantes de los trabajadores si los hubiere con 15 días de antelación y remitiéndolo a la Comisión Paritaria del convenio.



6. Otras posibles modificaciones se harán de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 41 del Estatuto de los Trabajadores.
7. Se acuerda que la jornada irregular se recuperará en los 6 meses siguientes desde su ejecución, no excediendo en ningún caso del año natural.

Artículo 48. Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de un periodo de vacaciones de 24 días laborables, retribuidos según salario convenio más antigüedad, y los pluses pagaderos mensualmente que se recogen en este convenio; con respecto a las condiciones más beneficiosas que en cada caso pudieran darse.

Artículo 49. Licencias Retribuidas.

Las empresas vendrán obligadas a conceder a sus productores mediante previo aviso y justificación, los permisos retribuidos por el tiempo y motivos siguientes:

- a) Por matrimonio de hijos, un día natural; dos días en caso de celebrarse el evento fuera de la provincia.
- b) Traslado de domicilio: Un día natural; dos días si el traslado es fuera de la provincia.
- c) Por nacimiento de hijo; dos días. Cuando con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, será de cuatro días.

Estos dos días podrán disfrutarse al final del permiso de paternidad, desapareciendo por tanto la licencia de cuatro días por la necesidad de hacer un desplazamiento, que quedará absorbido en el propio permiso de paternidad.

- d) Dos días naturales por enfermedad grave de cónyuge, hijos e hijos políticos, nietos y nietos políticos, padres y padres políticos, abuelos y abuelos políticos y hermanos y hermanos políticos; en los casos de tener que hacer desplazamientos fuera de la localidad de residencia, se aumentara a 4 días naturales.
- e) Tres días naturales por fallecimiento de cónyuge, hijos e hijos políticos, padre y padres políticos, hermanos y hermanos políticos, abuelos y abuelos políticos, nietos y nietos políticos. Si el hecho se produjera fuera de la provincia y hubiera que desplazarse, se aumentará a cuatro días.
- f) Por matrimonio del trabajador, 17 días naturales; así como por parejas de hecho debidamente documentadas en registros y organismos competentes y por una sola vez.
- g) Igualmente los trabajadores tendrán licencias retribuidas:



1. Los días 24 y 31 de diciembre, de cada año, sin que pueda disfrutarse esta licencia el día anterior en el caso de que citadas fechas coincidan con domingos.
2. Una jornada completa, dentro de la época de feria de cada localidad, y que habrá de ser coincidente con el día anterior al festivo del municipio donde esté ubicada la empresa.

En caso de que referido día anterior sea festivo, la licencia aquí convenida, pasará a ser disfrutada al día posterior a dicho festivo.

Artículo 50. Excedencias.

1. La Excedencia podrá ser voluntaria o forzosa con la obligación del trabajador de preavisar con al menos 1 mes de antelación a la fecha de su efecto. La forzosa, que dará derecho a la reserva del puesto, y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso, deberá ser solicitado, dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.
2. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de 1 año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a 4 meses, y no mayor a 5 años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador, si han transcurrido, 4 años desde el final de la anterior excedencia.
3. Los trabajadores tendrán derecho a un nuevo periodo de excedencia, no superior a 3 años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, o por adopción a contar desde la fecha de nacimiento de éste.

Los sucesivos hijos, tendrán derecho a un nuevo periodo de excedencia que en su caso pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo, será computable a efectos de antigüedad, y el trabajador, tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación.

Durante el primer año, tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa, los trabajadores que ejerzan funciones sindicales, de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio, de su cargo representativo.



4. El trabajador en excedencia conserva sólo un derecho preferente, al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera, o se produjeran en la empresa.
5. La situación de excedencia, podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

CAPÍTULO VIII

MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRÁFICA

Artículo 51. Movilidad Funcional.

Se entiende por movilidad funcional, la que se deriva de la facultada que tiene el empresario, para decidir el cambio del puesto de trabajo de sus trabajadores, cuando lo estimen necesario para la buena marcha de la organización, siempre que se efectúe sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales que correspondan a éstos, y se respeten las limitaciones exigidas por las titulaciones académicas o profesionales que se requieran para ejercer la prestación laboral de que se trate y la pertenencia al grupo profesional correspondiente.

Dentro de la organización del trabajo, la dirección de empresa efectuará los cambios de puestos de trabajo, cuando sea necesario para la buena marcha de su organización, estos cambios, sólo serán posibles si existen razones técnicas u organizativas que la justifiquen, siendo informado previamente los representantes de los trabajadores, no obstante, en caso de producirse cambios en los puestos de trabajo, estos, se producirán dentro de la categoría profesional y sección correspondiente. Y se seguirá lo establecido legalmente en cuanto a las retribuciones del personal en los casos de superior, inferior, e igual categoría, y en especial lo referido en el artículo 39 del E.T.T.

Artículo 52. Movilidad Geográfica. Concepto y requisitos.

La movilidad geográfica de trabajadores que no hayan sido contratados específicamente para prestar sus servicios en empresas con centros de trabajo móviles o itinerantes a un centro de trabajo distinto de la misma empresa que exija cambios de residencia requerirá la existencia de razones económicas, técnicas, organizativas o de producción que lo justifiquen. Se considerarán tales las que estén relacionadas con la competitividad, productividad u organización técnica o del trabajo en la empresa, así como las contrataciones referidas a la actividad empresarial.

La movilidad geográfica de trabajadores contratados específicamente para prestar sus servicios en empresas con centros de trabajo móviles o itinerantes, será objeto de una regulación específica (prevista en el CEM vigente en cada momento).



Los representantes de los trabajadores tendrán prioridad de permanencia en los puestos de trabajo a que se refiere en este capítulo.

Dentro de la movilidad geográfica se distingue, entre traslados y desplazamientos.

Artículo 53. Traslados

Se considerará como traslado la adscripción de un trabajador a un centro de trabajo de la empresa distinto a aquel en que venía prestando sus servicios, siempre que implique cambio de domicilio para este.

1. Traslado individual.

Los traslados, que impliquen cambio de domicilio para el trabajador podrán efectuarse: por solicitud del interesado con acuerdo entre la empresa y el trabajador, permuta, reagrupación familiar, por razones objetivas de la empresa y en caso de violencia de género o por tener la consideración de víctima del terrorismo.

1.1. Por mutuo acuerdo a solicitud del interesado.

Si el traslado se efectúa a solicitud del interesado, previa aceptación de la empresa, o por mutuo acuerdo, se estará a las condiciones pactadas por escrito entre ambas partes.

1.2. Permuta.

Los trabajadores con destino en localidades distintas pertenecientes a la misma empresa o grupo de empresa, podrán solicitar la permuta de sus respectivos puestos, a reserva de lo que aquella decida en cada caso, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y la aptitud de ambos permutantes para el nuevo destino, siendo las condiciones de la permuta las que se acuerden por escrito entre las partes afectadas.

1.3. Por reagrupamiento familiar.

Si por traslado uno de los cónyuges cambia de residencia, el otro, si fuera trabajador de la misma empresa, tendrá derecho preferente a ocupar las vacantes existentes o que puedan producirse en el nuevo centro de trabajo al que ha sido destinado su cónyuge siempre que así lo solicite expresamente y exista vacante en igual o similar puesto de trabajo que el que viniera desarrollando.

1.4. Por razones objetivas de la empresa.

La empresa informará, por escrito, al trabajador, así como a sus representantes legales, sobre la decisión del traslado, las causas, y las condiciones de trabajo de aplica-



ción al trabajador o trabajadores afectados por el traslado, antes de que éste se produzca, así como de las compensaciones económicas que estén establecidas en el convenio colectivo de aplicación.

Durante los siete primeros días, en el cómputo del plazo de notificación de la decisión de traslado, se podrán presentar trabajadores voluntarios para cubrir el nuevo puesto, pudiendo la empresa aceptar estas solicitudes sin que ello suponga un incumplimiento del referido plazo de notificación, de al menos 30 días.

1.5. Por violencia de género o por tener la consideración de víctima del terrorismo.

Las personas, que por tener la consideración de víctimas de violencia de género o de víctimas del terrorismo, se vean obligadas a abandonar el puesto de trabajo en la localidad en la que venía prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo, del mismo grupo profesional, que la empresa tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo.

En tales supuestos, la empresa estará obligada a comunicar a los trabajadores las vacantes existentes en dicho momento o las que se pudieran producir en el futuro.

El traslado o el cambio de centro de trabajo tendrán una duración inicial de 6 meses, durante los cuales la empresa tendrá la obligación de reservar el puesto de trabajo que anteriormente ocupaban los trabajadores.

Terminado este período, podrán optar entre el regreso a su puesto de trabajo anterior o la continuidad en el nuevo. En este último caso, decaerá la mencionada obligación de reserva.

A efectos de la aplicación del presente artículo, y al objeto de la protección efectiva de la trabajadora en su condición de presunta víctima de violencia de género, esta situación deberá estar acreditada; y ser conocida de forma fehaciente por la dirección de la empresa.

2. Traslado colectivo.

Se entiende como traslado colectivo, según el artículo 40 del E.T., aquel que afecte a la totalidad del centro de trabajo, siempre que éste ocupe a más de cinco trabajadores, o cuando, sin afectar a la totalidad del centro de trabajo, en un período de noventa días, comprenda a un número de trabajadores de, al menos:

- Diez trabajadores, en las empresas que ocupen menos de cien trabajadores.
- El 10 % del número de trabajadores de la empresa en aquellas que ocupen entre cien y trescientos trabajadores.
- Treinta trabajadores en las empresas que ocupen más de trescientos trabajadores.



2.1. Procedimiento general.

El traslado colectivo, de acuerdo con el artículo 40 del E.T., se comunicará previamente a los representantes legales de los trabajadores, con aportación de la documentación que acredite la necesidad del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en dicho artículo. Las partes podrán dotarse de un plazo de tiempo destinado al análisis de la documentación aportada. A continuación, se iniciará un período de consultas de 15 días, que versará sobre la existencia de las causas motivadoras de la decisión empresarial, la posibilidad de evitar o reducir sus efectos, así como sobre las medidas posibles para atenuar las consecuencias para los trabajadores afectados.

La decisión de traslado deberá ser notificada, por escrito, por el empresario a los trabajadores afectados, así como a sus representantes legales, con una antelación mínima de 30 días a la fecha de su efectividad. Este plazo podrá ser ampliable por acuerdo entre las partes.

2.2. Procedimiento en caso de ausencia de representación legal de los trabajadores.

Si la empresa que efectúa el traslado no cuenta con representantes legales de los trabajadores con quienes cumplimentar el período de consultas, los trabajadores podrán atribuir su representación a una comisión designada conforme a lo previsto en el artículo 41.4 del E.T.

Si los trabajadores en el plazo de 5 días dispuesto en el artículo 41.4 del ET, no designaran a los representantes previstos en el citado artículo 41.4, los sindicatos firmantes del convenio de aplicación actuarán en representación de estos.

Nombrada esta comisión, el empresario podrá a su vez atribuir su representación a las organizaciones empresariales en las que estuviera integrado, sectoriales o intersectoriales, pudiendo ser las mismas más representativas a nivel autonómico.

Los acuerdos que se adopten requerirán el voto favorable de la mayoría de los miembros de la comisión.

2.3. Tramitación a través de un procedimiento extrajudicial de conflictos.

El empresario y la representación de los trabajadores podrán acordar acogerse a un procedimiento extrajudicial de conflictos durante el período de consultas.

Este procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de 15 días, a contar desde que se produzca el acuerdo de acogerse a la mediación o al arbitraje.

Si se llegara a un acuerdo, el mismo equivaldría a un acuerdo alcanzado en período de consultas con los mismos efectos y condiciones.



3. Conceptos compensatorios.

En los casos de traslados por razones objetivas, las compensaciones económicas, que puedan proceder, serán conforme al artículo 40.1 del ET tanto los gastos propios, como los de los familiares a su cargo, en los términos en los que se convengan entre las partes.

Artículo 54. Desplazamientos.

1. Concepto y requisitos.

Se entiende por desplazamiento el destino temporal del trabajador a un lugar distinto de su centro de trabajo habitual, por un período de tiempo inferior a doce meses dentro de un período de tres años.

En caso de desplazamiento inferior a tres meses, el empresario deberá preavisar, por escrito, al trabajador con antelación suficiente. En el caso de que fuera superior a tres meses, el preaviso sería de 5 días, como mínimo. En ambos casos se hará constar las condiciones y duración prevista.

El personal desplazado percibirá la dieta o media dieta, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo sectorial de aplicación de ámbito inferior.

Los trabajadores desplazados tendrán derecho a un permiso de cuatro días laborables, en su domicilio de origen, por cada tres meses de desplazamiento, sin computar como tales los de viaje, cuyos gastos correrán a cargo del empresario.

Si como consecuencia del desplazamiento, el trabajador tuviera unas condiciones en el lugar de destino inferiores que las que tenía en el lugar de origen, en materia de horario, jornada y gastos, no contempladas en los párrafos anteriores, las diferencias tendrán que ser compensadas por la empresa.

2. Desplazamiento transnacional de trabajadores.

Las empresas establecidas en España que desplacen temporalmente a sus trabajadores a territorio extranjero, deberán garantizar a estos las condiciones de trabajo establecidas en el lugar al que se le desplace. Todo ello sin perjuicio de la aplicación a los mismos de condiciones de trabajo más favorables derivadas de la legislación aplicable a su contrato de trabajo o a su convenio colectivo.

Los convenios colectivos de ámbito inferior, o los acuerdos de empresa podrán establecer las condiciones, regulación y compensación de gastos que se originen.

En caso de incapacidad temporal, el trabajador tendrá derecho a percibir las prestaciones que puedan corresponderle según la legislación de origen, siempre que la legislación de Seguridad Social sea la española. La dirección de la empresa podrá repatriar al



trabajador si, transcurrido un período de 30 días, el trabajador permaneciera en situación de IT. Si mediante dictamen médico se previera que la curación puede exceder de dicho plazo, se llevará a efecto con anterioridad. La dirección de la empresa no procederá a la repatriación del trabajador aún transcurrido dicho plazo, cuando el traslado pudiera ser peligroso o entrañar algún riesgo para el trabajador, a juicio del facultativo correspondiente.

Artículo 55. Condiciones de trabajo en el centro de llegada o destino.

El personal sujeto a movilidad geográfica quedará vinculado a la jornada, horario de trabajo y calendario vigente en el centro de trabajo de llegada. No obstante, en el supuesto de que la jornada de trabajo correspondiente al centro de origen, fuese inferior a la del de llegada, se abonará el exceso como horas extraordinarias, que no computarán para el límite del número de dichas horas.

El trabajador mantendrá el derecho a percibir la misma retribución que tenía reconocida en el momento en que se produzca el cambio de lugar de trabajo si ésta fuese superior a la vigente en el nuevo centro, a excepción de los complementos funcionales si las circunstancias justificativas de dichos complementos no concurren en el nuevo puesto de trabajo.

En cualquier caso, se garantizará al trasladado todos los derechos que tuviese adquiridos, así como cualesquiera otros que en el futuro pudieran establecerse.

En caso de desplazamientos transnacionales, cuando el país de destino no tenga un Convenio Internacional de la Seguridad Social para garantizar la atención sanitaria a los trabajadores, la empresa se obliga a concertar un seguro médico para asegurar la atención sanitaria en el país de destino.

CAPÍTULO IX

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 56. Principios de Ordenación.

Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de los trabajadores y empresario.

Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la dirección de la empresa, de acuerdo con la graduación que se establece en el presente capítulo.



Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en: Leve, Grave o Muy Grave.

La Falta sea cual fuere su calificación, requerirá siempre comunicación escrita y motivada de la empresa al trabajador.

La imposición de sanciones por faltas, serán notificadas a los representantes legales de los trabajadores, esta comunicación se hará siempre por escrito motivando la misma.

Artículo 57. Graduación de las Faltas.

1. Se considerarán faltas leves las siguientes:

- a) La impuntualidad no justificada, en la entrada o en la salida del trabajo, de hasta tres ocasiones en un período de un mes.
- b) La inasistencia injustificada de un día al trabajo en el período de un mes.
- c) No notificar con carácter previo, o en su caso, dentro de las 24 horas siguientes, la inasistencia al trabajo, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo podido hacer.
- d) El abandono del servicio o del puesto de trabajo sin causa justificada por períodos breves de tiempo.
- e) Los deterioros leves en la conservación o en el mantenimiento de los equipos y material de trabajo de los que se fuera responsable.
- f) La desatención o falta de corrección en el trato con los clientes o proveedores de la empresa.
- g) Discutir de forma inapropiada con el resto de la plantilla, clientes o proveedores dentro de la jornada de trabajo.
- h) No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio, siempre que éstos puedan ocasionar algún tipo de conflicto o perjuicio a sus compañeros o a la empresa.
- i) No comunicar en su debido momento los cambios sobre datos familiares o personales que tengan incidencia en la Seguridad Social o en la Administración Tributaria, siempre que no se produzca perjuicio a la empresa.
- j) Todas aquellas faltas que supongan incumplimiento de prescripciones, órdenes o mandatos de quien se dependa, orgánica o jerárquicamente en el ejercicio regular de sus funciones, que no comporten perjuicios o riesgos para las personas o las cosas.
- k) La inasistencia a los cursos de formación teórica o práctica, dentro de la jornada ordinaria de trabajo, sin la debida justificación.



- l) La embriaguez o consumo de drogas no habitual en el trabajo.
- m) Incumplir la prohibición expresa de fumar en el centro de trabajo.
- n) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que pueda entrañar algún riesgo, aunque sea leve, para sí mismo, para el resto de plantilla o terceras personas.

2. Se consideran faltas graves las siguientes:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de tres ocasiones en el período de un mes.
- b) La inasistencia no justificada al trabajo de dos días consecutivos o de cuatro alternos, durante el período de un mes. Bastará una sola falta al trabajo, cuando ésta afectara al relevo de un compañero/a o si como consecuencia de la inasistencia, se ocasionase perjuicio de alguna consideración a la empresa.
- c) El falseamiento u omisión maliciosa de los datos que tuvieran incidencia tributaria o en la Seguridad Social.
- d) La utilización de los medios informáticos propiedad de la empresa (correo electrónico, internet, intranet, etc.), para fines distintos de los relacionados con el contenido de la prestación laboral, cuando del tiempo empleado en esta utilización pueda inferirse una dejación o abandono de funciones inherentes al trabajo. Las empresas establecerán mediante negociación con los representantes de los trabajadores, un protocolo de uso de dichos medios informáticos.
- e) El abandono del servicio o puesto de trabajo sin causa justificada y aún por breve tiempo, si a consecuencia del mismo se ocasionase un perjuicio a la empresa y/o a la plantilla.
- f) La falta de aseo y limpieza personal que produzca quejas justificadas de los compañeros de trabajo y siempre que previamente hubiera mediado la oportuna advertencia por parte de la empresa.
- g) Suplantar o permitir ser suplantado, alterando los registros y controles de entrada o salida al trabajo.
- h) La desobediencia a las instrucciones de las personas de quien se dependa orgánica y/o jerárquicamente en el ejercicio de sus funciones en materia laboral. Se exceptuarán aquellos casos en los que implique, para quien la recibe, un riesgo para la vida o la salud, o bien, sea debido a un abuso de autoridad.
- i) La negligencia, o imprudencia, en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo, siempre que de ello no se derive perjuicio grave para la empresa o comportase riesgo de accidente para las personas.



- j) La realización sin previo consentimiento de la empresa de trabajos particulares, durante la jornada de trabajo, así como el empleo para usos propios o ajenos de los útiles, herramientas, maquinaria o vehículos de la empresa, incluso fuera de la jornada de trabajo.
- k) La reincidencia en la comisión de falta leve (excluida la falta de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción.
- l) Las ofensas puntuales verbales o físicas, así como las faltas de respeto a la intimidad o dignidad de las personas por razón de sexo, orientación o identidad sexual, de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, enfermedad, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- m) La embriaguez o el estado derivado del consumo de drogas aun siendo ocasional, si repercute negativamente en su trabajo o constituye un riesgo en el nivel de protección de la seguridad y salud propia y del resto de las personas.
- n) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cuando tal incumplimiento origine riesgos y daños graves para la seguridad y salud de los trabajadores.

3. Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de diez ocasiones durante el período de seis meses, o bien más de veinte en un año.
- b) La inasistencia no justificada al trabajo durante tres o más días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.
- c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros/as de trabajo como a la empresa o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa, o durante el trabajo en cualquier otro lugar.
- d) La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá que existe infracción laboral, cuando encontrándose en baja el trabajador/a por cualquiera de las causas señaladas, realice trabajos de cualquier índole por cuenta propia o ajena. También tendrá la consideración de falta muy grave toda manipulación efectuada para prolongar la baja por accidente o enfermedad.
- e) El abandono del servicio o puesto de trabajo, así como del puesto de mando y/o responsabilidad sobre las personas o los equipos, sin causa justificada, si como consecuencia del mismo se ocasionase un grave perjuicio a la empresa, a la plantilla, pusiese en grave peligro la seguridad o fuese causa de accidente.



- f) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.
- g) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- h) Las riñas, los malos tratos de palabra u obra, la falta de respeto y consideración a cualquier persona relacionada con la empresa, en el centro de trabajo.
- i) Violación de los secretos de obligada confidencialidad, el de correspondencia o documentos reservados de la empresa, debidamente advertida, revelándolo a personas u organizaciones ajenas a la misma, cuando se pudiera causar perjuicios graves a la empresa.
- j) La negligencia, o imprudencia en el trabajo que cause accidente grave, siempre que de ello se derive perjuicio grave para la empresa o comporte accidente para las personas.
- k) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que las faltas se cometan en el período de dos meses y haya mediado sanción.
- l) La desobediencia a las instrucciones de las personas de quien se dependa orgánica y/o jerárquicamente en el ejercicio de sus funciones, en materia laboral, si implicase un perjuicio muy grave para la empresa o para el resto de la plantilla, salvo que entrañe riesgo para la vida o la salud de éste, o bien sea debido a abuso de autoridad.
- m) Acoso sexual, identificable por la situación en que se produce cualquier comportamiento, verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. En un supuesto de acoso sexual, se protegerá la continuidad en su puesto de trabajo de la persona objeto del mismo. Si tal conducta o comportamiento se lleva a cabo prevaleciendo de una posición jerárquica supondrá una situación agravante de aquella.
- n) Acoso moral (mobbing), entendiéndose por tal toda conducta abusiva o de violencia psicológica que se realice de forma prolongada en el tiempo sobre una persona en el ámbito laboral, manifestada a través de reiterados comportamientos, hechos, ordenes o palabras que tengan como finalidad desacreditar, desconsiderar o aislar a esa persona, anular su capacidad, promoción profesional o su permanencia en el puesto de trabajo, produciendo un daño progresivo y continuo en su dignidad, o integridad psíquica, directa o indirectamente. Se considera circunstancia agravante el hecho de que la persona que ejerce el acoso ostente alguna forma de autoridad jerárquica en la estructura de la empresa sobre la persona acosada.
- o) El acoso por razón de origen racial o étnico, sexo, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Entendiéndose por tal, cualquier conducta realizada en función



de alguna de estas causas de discriminación, con el objetivo o consecuencia de atentar contra la dignidad de una persona y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o segregador.

- p) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que de tal incumplimiento se derive un accidente laboral grave para sí mismo, para sus compañeros o terceras personas.
- q) El abuso de autoridad: tendrán tal consideración los actos realizados por personal directivo, puestos de jefatura o mandos intermedios, con infracción manifiesta y deliberada a los preceptos legales, y con perjuicio para el trabajador.

Artículo 58. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas señaladas son las siguientes:

- a) Por faltas leves.
 - Amonestación por escrito.
- b) Por faltas graves.
 - Amonestación por escrito.
 - Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.
- c) Por faltas muy graves.
 - Amonestación por escrito.
 - Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.
 - Despido.

Artículo. 59. Prescripción

Dependiendo de su graduación, las faltas prescriben a los siguientes días:

- a) Faltas leves: diez días.
- b) Faltas graves: veinte días.
- c) Faltas muy graves: sesenta días.



La prescripción de las faltas señaladas empezará a contar a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

CAPÍTULO X

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Artículo 60. Representación de los Trabajadores.

Los Delegados de Personal o Comité de Empresa son los órganos representativos y colegiados del conjunto de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo.

Será competencia de ambos aquello que viene determinado en su caso por lo dispuesto en los artículos 62, 63 y 64 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre por el que se aprueba la ley del Estatuto de los Trabajadores,

Artículo 61. Crédito Horario.

Los miembros del Comité de empresa o Delegados de Personal, como representantes legales de los trabajadores podrán disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas en cada centro de trabajo para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 100 trabajadores, 18 horas.

De 101 a 250 trabajadores, 22 horas.

De 251 a 500 trabajadores, 32 horas.

De 501 a 750 trabajadores, 36 horas.

De 751 en adelante, 42 horas.

Durante la vigencia del presente convenio los delegados sindicales, los miembros de los Comités de empresa y delegados de personal elegidos en las empresas, previa comunicación al empresario podrán acumular mensualmente su crédito horario mensual, en uno en varios de sus miembros, siempre que exista una comunicación previa y escrita al empresario, de renuncia de cedente.

Dicha comunicación se la hará llegar al empresario como mínimo con 6 días de antelación.

**Artículo 62. Competencia de los Representantes de los Trabajadores.**

El Comité de Empresa y Delegados Sindicales, desarrollarán las competencias y funciones de información activa y pasiva, de consulta y de negociación según cada supuesto legalmente previsto, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores y demás leyes que resulten de referencia en materia de participación de los trabajadores en la empresa, además ejercerán la labor de vigilancia respecto de la calidad de la docencia, la efectividad de la formación profesional y la capacitación de los trabajadores en la empresa, asimismo, recibirán información previa respecto todo despido que se pretenda efectuar por la dirección de la Empresa.

Derecho de reunión.

Los trabajadores tienen derecho a reunirse en asamblea que podrá ser convocada por el Comité de Empresa o Delegado Sindical. La Asamblea será presidida por el Comité de Empresa o por el Delegado Sindical, según el convocante que será responsable de su normal desarrollo, así como de la presencia en la Asamblea de personas no pertenecientes a la Empresa, la presidencia de la Asamblea comunicará a la Dirección de la Empresa la convocatoria y los nombres de las personas vinculadas a las organizaciones Sindicales no pertenecientes a la Empresa, que vayan a asistir e intervenir en la Asamblea.

Dado el régimen de turnos existentes en algunas empresas, y al no poderse reunir simultáneamente toda la plantilla, las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se considerarán como una sola y fechada en las de la primera.

Se reconoce a los trabajadores el derecho a celebrar durante la jornada de trabajo Asambleas informativas con una duración máxima de dos horas en cómputo anual.

Artículo 63. Subrogación.

Con el fin de regular la estabilidad de los trabajadores en esta actividad, cuando una empresa pierda la adjudicación contractual de una unidad productiva autónoma, ya sea con entidad pública o privada, el trabajador pasará a la plantilla de la nueva empresa adjudicataria que deberá respetar al mismo todos los derechos laborales que tuviera concedidos en su anterior empresa, siempre y cuando su contratación se haya establecido para su categoría profesional dentro de lo dispuesto en este convenio colectivo.

La empresa cesante en el servicio, deberá preavisar documentalmente al personal afectado, la resolución del contrato de arrendamiento de servicio, así como a la nueva empresa adjudicataria del mismo, y a la que deberá trasladar el número de personas afectadas con sus contratos individuales las nóminas de los dos últimos meses y los TC-2 donde se encuentren los mismos, de los tres últimos meses.



Todo ello con un tiempo de antelación a la prestación del servicio de 15 días naturales.

La subrogación descrita anteriormente, tendrá con relación a los trabajadores las siguientes cláusulas condicionantes:

No podrán subrogar trabajadores que hayan estado vinculados con anterioridad a un año a la empresa cesante en otro centro de trabajo distinto del subrogado.

Tampoco se subrogarán los trabajadores que tengan una antigüedad inferior a cuatro meses.

Sólo serán objeto de subrogación los trabajadores que hayan sido contratados para este centro de trabajo, y así conste en sus contratos.

Los trabajadores afectados percibirán en el momento de la subrogación y con cargo a su anterior empresa, la liquidación de sus haberes, partes proporcionales de vacaciones, y gratificaciones que pudieran corresponderle.

Las empresas y trabajadores afectados por este artículo, en caso de que las partes no estén de acuerdo con el dictamen de esta Comisión Paritaria, podrán acudir a los Tribunales competentes en demanda de sus pretensiones.

Este trámite de la Comisión Paritaria interrumpirá los plazos judiciales prescritos en la vigencia de Procedimiento Laboral para la interposición de las consiguientes demandas.

Artículo 64. Procedimientos voluntarios extrajudiciales de solución de conflictos colectivos.

Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del V Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (A.S.E.C. V) y de su Reglamento de Aplicación, publicado en el BOE de 10 de febrero de 2012, que desarrollará sus efectos en los ámbitos del Convenio Provincial del Sector de la industria Siderometalúrgica en la provincia de Badajoz, con el alcance previsto en el propio A.S.E.C. V, así como el Acuerdo alcanzado en esta materia por la CREEX, la Unión Regional de Comisiones Obreras de Extremadura y la Unión General de Trabajadores de Extremadura.

Sirve, por lo tanto, este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficiencia general y en consecuencia con el alcance de que el pacto obliga a empresa, representantes sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Acuerdo, se comprometen también a impulsar y fomentar.

**Artículo 65. Cláusula de descuelgue.**

Las Tablas Salariales contenidas en el anexo del presente convenio, serán de cumplimiento para todas las empresas comprendidas dentro del ámbito de aplicación del presente convenio, con la siguiente excepción:

Tendrán regulación excepcional de salarios, aquellas empresas que acrediten, objetiva y fehacientemente, situación de pérdidas en el ejercicio anterior y previsiones para el posterior a este, las cuales negociaran en su ámbito las condiciones salariales específicas.

Con objeto de dar tratamiento homogéneo a la situación que pudiera derivarse de este supuesto, las empresas habrán de seguir los siguientes trámites:

1. Presentar petición a la Comisión Paritaria del presente convenio.
2. Acreditar con documentación pertinente, la situación origen de la petición en un plazo máximo de veinte días naturales a contar desde la presentación de la misma.
3. Cumplido los anteriores trámites, con la presentación de la documentación anteriormente relacionada, la Comisión Paritaria, en un plazo de diez días se reunirá y determinará, mediante acuerdo adoptado al efecto, la procedencia e improcedencia de la solicitud, teniendo en cuenta para ello, la existencia de las siguientes condiciones:
 - a) Que la empresa haya abonado a sus trabajadores los salarios correspondientes al convenio anterior, hasta la fecha de aplicación del presente convenio.
 - b) A petición de cualquiera de las partes y por los medios que estimen oportunos, comprobará la realidad de la situación planteada.
 - c) La Comisión Paritaria, adoptará el acuerdo pertinente en el plazo de diez días a partir de la entrega de la documentación del punto 2.º
 - d) En caso de informe favorable por parte de la Comisión Paritaria, se establece un plazo de quince días naturales para que los representantes de los trabajadores y la dirección de la empresa, acuerden el porcentaje de incremento sobre Tablas Salariales en vigor a la vigencia del convenio que proceda aplicar para cada caso.

En caso de que no haya acuerdo con la Comisión Paritaria, se requerirá de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, dictamen y Resolución sobre la pretensión de la empresa, remitiendo a dicha autoridad laboral toda la documentación conocida por la Comisión Paritaria.



CAPÍTULO XI

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Complementariamente a lo dispuesto legalmente para el desarrollo de las normas, sobre prevención de riesgos laborales, se tendrá en cuenta lo dispuesto en este capítulo.

Artículo 66. Delegados de Prevención.

En lo referente a sus competencias y facultades, así como a todo lo relacionado con las garantías, se estará a lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 31/1995.

Artículo 67. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es deber del empresario proteger a los trabajadores frente a los riesgos laborales.

Corresponde a cada trabajador velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, usando los equipos de producción y los medios de protección individual y colectiva de un modo correcto, con arreglo a las instrucciones recibidas.

Formación de los trabajadores: Conforme a lo previsto en el artículo 11.1.y 2) del Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector Metal vigente (CEM), al tratarse de materia reservada al mismo se estará a lo previsto en sus capítulos XVII y XVIII.

Artículo 68. Reconocimientos Médicos.

Sin perjuicio de cuantas obligaciones y criterios se establecen, en cuanto a vigilancia de la salud, en el artículo 22 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, las partes acuerdan:

La empresa vendrá obligada a realizar reconocimiento médico al menos una vez al año.

Dadas las características de este sector, con independencia del reconocimiento anual, cada dos años los trabajadores serán sometidos a un reconocimiento exhaustivo, sobre posibles radiaciones o afectación de los campos magnéticos.

Los reconocimientos periódicos, serán de libre aceptación para el trabajador, si bien, a requerimiento de la empresa, deberá firmar la no-aceptación cuando no desee someterse a dichos reconocimientos.



En todos los casos el reconocimiento médico será adecuado al puesto de trabajo de que se trate.

Serán de cargo exclusivo de las empresas los costes de los reconocimientos médicos, además, de los gastos de desplazamientos originados por los mismos.

Artículo 69. Protección de la maternidad.

Se redacta según lo acordado con arreglo a la Ley publicada el 6 de noviembre de 1999.

- 1.º La evaluación de los riesgos deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.
- 2.º Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifiquen los Servicios Médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social o de las Mutuas, con el informe del médico del Servicio Nacional de la Salud que asista facultativamente a la trabajadora, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado.

El empresario deberá determinar, previa consulta con los representantes legales de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.

En el supuesto de que, aun aplicando las reglas señaladas en el párrafo anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.



- 3.º Si dicho cambio de puesto no resultara técnico u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, contemplada en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, durante el periodo necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.
- 4.º Lo dispuesto en los números 1 y 2 de este artículo será también de aplicación durante el periodo de lactancia si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así lo certificase el médico que, en el régimen de Seguridad Social aplicable, asista facultativamente a la trabajadora.
- 5.º Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicos de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

Asimismo, en todo lo relacionado con la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral y familiar, se estará a lo establecido en LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 70. Formación Profesional.

Conforme a lo previsto en el artículo 11.2) del Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector Metal vigente (CEM), al tratarse de materia reservada al mismo se estará a lo previsto en sus capítulos XI.

Artículo 71. Elementos de protección para el Trabajo.

Prendas de trabajo. Al personal operario le será entregado un mono o buzo cuya duración será de 4 meses. La entrega se efectuará a partir del día de su alta en la empresa dada las especiales características de algunas de sus secciones. A estos trabajadores se le proporcionará la prenda de trabajo en función del desgaste de la misma y teniendo en cuenta la época que transcurra.

Asimismo, las empresas vendrán obligadas a proveer de elementos de protección individuales (EPI's) a sus trabajadores cuando por ley, cualquiera de dichos trabajos necesite de los elementos de protección homologados.



CAPÍTULO XII

Artículo. 72. Derechos Supletorios.

En aquellas materias no previstas en el presente convenio y, con carácter supletorio, las partes se obligan al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo de las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz y las demás Disposiciones legales que sean de general aplicación.

**TABLAS SALARIALES SIDEROMETALURGICA DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ 2019**

GRUPO 1		
CATEGORÍAS	TABLA SALARIAL 2019	PLUS ASIST./ MES 2019
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	1166,72	254,71

GRUPO 2		
CATEGORÍAS	TABLA SALARIAL 2019	PLUS ASIS./MES 2019
Peritos y Aparejadores	1148,88	254,71
Graduados Sociales	1071,48	254,71
Profesores de enseñanza	1011,89	254,71
A.T.S.	1004,48	254,71
Enfermeros	944,94	254,71



GRUPO 3		
CATEGORÍAS	TABLA SALARIAL 2019	PLUS ASIS./MES 2019
Ayudantes de Ingenieros y Arquitectos	1112,36	254,71
Maestros Industriales	1036,75	254,71
Capitanes, Pilotos, maquinistas de gánguiles y bancos de prueba	1068,96	254,71
Jefes de Taller	1068,96	254,71
Maestros de Taller	1018,38	254,71
Maestros de 2.^a	1011,89	254,71
Delineantes, Proyectistas y Dibujantes	1053,64	254,71
Jefes de Laboratorio	1082,84	254,71
Jefes de Sección	1043,04	254,71



Jefes de Diques	1019,35	254,71
Jefes de Muelles	1018,38	254,71
Jefes de 1.ª	1071,48	254,71
Jefes de 2.ª	1046,08	254,71
Jefes de Sección Organización de 1.ª	1053,6	254,71
Jefes de Sección Organización de 2.ª	1046,08	254,71

GRUPO 4		
CATEGORÍAS	TABLA SALARIAL 2019	PLUS ASIS./MES 2019
Contramaestres	1018,38	254,71
Encargados	988,59	254,71
Capataces de Especialistas	967,25	254,71
Capataces de Peones Ordinarios	959,36	254,71



Delineantes de 1.ª, Prácticos de Topografía y Fotógrafos	1011,89	254,71
Analistas de 1.ª	1004,03	254,71
Buzos y hombres rana (día)	34,67	254,71
Técnicos de Organización de 1.ª	1044,2	254,71

GRUPO 5		
CATEGORÍAS	TABLA SALARIAL 2019	PLUS ASIS./MES 2019
Calcadores	960,64	254,71
Delineantes de 2.ª	988,59	254,71
Reproductores fotográficos	960,25	254,71
Reproductores de planos	942,96	254,71



Archiveros bibliotecarios	988,58	254,71
Analistas de 2.ª	975,18	254,71
Oficial de 1.ª	32,47	254,71
Oficial de 2.ª	32,17	254,71
Personal de Sidero 1.ª	32,39	254,71
Personal de Sidero2.ª	32,11	254,71
Listeros	963,32	254,71
Almaceneros	959,06	254,71
Choferes de camiones	977,17	254,71
Pesadores basculeros	967,59	254,71
Oficiales de 1.ª	1011,91	254,71
Oficiales de 2.ª	988,62	254,71
Técnicos de Organización de 2.ª	988,59	254,71



GRUPO 6		
CATEGORÍAS	TABLA SALARIAL 2019	PLUS ASIS./MES 2019
Auxiliar Administ.	959,36	254,71
Auxiliar Laborat.	959,36	254,71
Vigilantes	944,94	254,71
Especialistas Almacén	31,7	254,71
Mozos Especialistas Almacén	31,7	254,71
Oficial de 3.ª	31,85	254,71
Personal de Sidero 3.ª	31,85	254,71
Choferes de motocicletos	957,81	254,71
Choferes de turismos	971,24	254,71
Dependientes Pral Economatos	963,34	254,71



Dependientes Aux Economatos	945,84	254,71
Telefonistas (menos 50 teléfonos)	942,96	254,71
Telefonistas (más 50 teléfonos)	946,42	254,71

GRUPO 7		
CATEGORÍAS	TABLA SALARIAL 2019	PLUS ASIS./MES 2019
Peones ordinarios	31,38	254,71
Guardas jurados	951,31	254,71
Cabos guardas	968,76	254,71
Ordenanzas	942,96	254,71
Conserjes	964,8	254,71
Porteros	942,96	254,71



DIETA COMPLETA	38,78
MEDIA DIETA	15,44
KILOMETRAJE	0,29

• • •





RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 14 de junio de 2019, en la que se acuerdan las tablas salariales para 2019 del Convenio Colectivo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz". (2019062199)

Visto el texto del Acta de 14 de junio de 2019, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz" —código de convenio 06000175011982—, publicado en el DOE n.º 67, de 6 de abril de 2017, en la que se acuerdan las tablas salariales para 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 183/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de agosto de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Por ADECOBA:

José Antonio Calvo Delgado. DNI - **9533***.

Eduardo de la Iglesia Cánovas. DNI - **3571***

Por CCOO de CYS EXTREMADURA:

Mateo Guerra Macías. DNI - **7982***.

Jacinto Mellado García DNI - **9997***

Por UGT FICA EXTREMADURA:

Miguel Talavera Gilete DNI - **9613***

Paulino Guardado Mirón DNI - **0107***

En Badajoz, y en la sede de la FLC, siendo las 11:00 horas del día 14 de junio de 2019, se reúnen los miembros arriba relacionados.

Primero.

El objeto de la reunión es la constitución de la comisión paritaria del convenio provincial de la construcción y obras públicas de Badajoz, para la negociación de las tablas salariales de 2019.

Segundo.

Una vez constituida la comisión, se acuerda por los miembros de la Comisión Paritaria la firma de la tabla salarial 2019, que representa un incremento salarial del 2,25 % respecto a las tablas salariales provinciales del año 2018, conforme a lo pactado por la Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción en su reunión de 25 de enero de 2019 (publicada en el BOE n.º 100, de 26 de abril de 2019).

Se adicionará a estas las cantidades que por categoría o grupo profesional le correspondan en virtud del acuerdo alcanzado por las partes en el seno de la Fundación de Relaciones Laborales de Extremadura de fecha 28 de junio de 2013, obteniendo así las Tablas Salariales 2019 en referencia al Salario Mínimo Sectorial (S M S).

La vigencia de dicha tabla es de aplicación con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2019 y se adjunta como anexo a la presente acta.

Tercero.

Asimismo se acuerda por parte de esta Comisión Paritaria los incrementos correspondientes a los subsectores del Yeso y la Escayola, así como el resto de los conceptos económicos recogidos en el Convenio Colectivo para el año 2019 y que figuran igualmente como anexo 2 a la presente acta.

**Cuarto.**

Los atrasos generados por la actualización de estas tablas podrán ser abonados por parte de las empresas en la forma que consideren conveniente, siempre antes del abono de la nómina siguiente a la publicación de las presentes tablas.

Sexto.

Tras estos acuerdos, se acuerda la disolución de la comisión paritaria del convenio provincial de la construcción y obras públicas de Badajoz, que tenía por objeto la negociación de las tablas salariales de 2019.

Séptimo.

Las partes se comprometen a reunirse para negociar las tablas de 2020 y 2021 antes del 30 de octubre de 2019.

Se faculta a D. Encarna Chacón Belmonte, con DNI 06.966.104-W, para la presentación, registro y publicación de las actas de esta comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 14:00 horas del día de la fecha, levantando la presente acta, que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha indicados.

Por ABDECOBA.

Por UGT FICA Extremadura.

Por CCOO de CYS Extremadura.

ANEXO I

**Construcción y Obras Públicas de Badajoz
Tablas Salariales Mensuales 2019**

CONCEPTOS	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base.	1.126,87 €	984,06 €	969,98 €	963,95 €	961,48 €	949,23 €	939,39 €	931,56 €	920,92 €	908,93 €	897,23 €
Plus Asistencia.	264,23 €	261,66 €	257,07 €	242,75 €	228,31 €	222,26 €	213,30 €	201,97 €	194,56 €	189,20 €	184,52 €
Plus Transporte.	106,67 €	106,67 €	106,67 €	106,67 €	106,67 €	106,67 €	106,67 €	106,67 €	106,67 €	106,67 €	106,67 €
Extra Junio.	1.365,33 €	1.295,20 €	1.275,56 €	1.258,76 €	1.232,07 €	1.219,61 €	1.208,30 €	1.198,10 €	1.187,28 €	1.173,23 €	1.164,77 €
Extra Navidad.	1.365,33 €	1.295,20 €	1.275,56 €	1.258,76 €	1.232,07 €	1.219,61 €	1.208,30 €	1.198,10 €	1.187,28 €	1.173,23 €	1.164,77 €
Paga Vacaciones.	1.365,33 €	1.295,20 €	1.275,56 €	1.258,76 €	1.232,07 €	1.219,61 €	1.208,30 €	1.198,10 €	1.187,28 €	1.173,23 €	1.164,77 €
TOTAL ANUAL.	20.571,45 €	18.761,84 €	18.497,55 €	18.223,38 €	17.957,24 €	17.718,56 €	17.477,90 €	17.236,55 €	17.005,50 €	16.772,47 €	16.566,96 €

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II.	Personal Titulado Superior.
NIVEL III.	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo.
NIVEL IV.	Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General, Encargado General de Fabrica.
NIVEL V.	Jefe Administrativo 2ª, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe Sección, Org. 2ª.
NIVEL VI.	Encargado o Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor Piedra y Mármol.
NIVEL VII.	Capataz Auxiliar Técnico de Obra, Especialista de oficio.
NIVEL VIII.	Oficial de Primera de Oficios.
NIVEL IX.	Auxiliar Administrativo de Obra, Oficial de Segunda de Oficio.
NIVEL X.	Listero, Ayudante de Oficio, Especialista de Primera.
NIVEL XI.	Especialista de Segunda, Peón Especializado,
NIVEL XII.	Peón Ordinario.



ANEXO II

**Importe revisado de las HORAS EXTRAORDINARIA:
Tablas Salariales 2019**

NIVEL II.	20,74€
NIVEL III.	18,91€
NIVEL IV.	18,65€
NIVEL V.	18,37€
NIVEL VI.	18,10€
NIVEL VII.	17,86€
NIVEL VIII.	17,62€
NIVEL IX.	17,38€
NIVEL X.	17,14€
NIVEL XI.	16,91€
NIVEL XII.	16,70€

ANEXO III**Contratos Formativos (Artículo 25.4 CGSC letras C y E)
Tablas Salariales Mensuales 2019**

	Salario Base	Plus Transporte Mes.	Plus Asistencia Mes.	Pagos Extraordinarios.	Vacaciones.	Total Anual.
Primer Año.	552,31 €	106,67 €	121,18 €	718,86 €	718,86 €	10.798,27 €
Segundo Año.	644,36 €	106,67 €	141,38 €	838,67 €	838,67 €	12.332,51 €
Tercer Año.	782,44 €	106,67 €	171,68 €	1.018,39 €	1.018,39 €	14.723,78 €

**Contratos Formativos (Artículo 25.4 CGSC letra D)
Tablas Salariales Mensuales 2019**

	Salario Base	Plus Transporte Mes.	Plus Asistencia Mes.	Pagos Extraordinarios.	Vacaciones.	Total Anual.
Primer Año.	874,48 €	191,88 €	106,67 €	1.138,20 €	1.138,20 €	16.317,94 €
Segundo Año.	920,52 €	201,97 €	106,67 €	1.198,10 €	1.198,10 €	17.115,04 €

Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo.



ANEXO IV

**Yesos y Escayolas, Importes Revisados
Tablas Salariales 2019**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Tablas Generales de Rendimiento y los importes de las Tablas Salariales aplicables a 2019, se deducen los siguientes precios:

- Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 (CUATRO) metros, en los que la medición será del 50%.....2'53€
- Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición nterior.....3'80€
- Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola.....5'46€

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los /as trabajadores/as las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

**ANEXO V****Otros conceptos económicos
Tablas Salariales 2019****DESGASTE DE HERRAMIENTAS
IMPORTES 2019**

Oficial.	0'30€ Día
Ayudante.	0'19€ Día

**DIETAS Y MEDIAS DIETAS
IMPORTE 2019**

Dieta completa.	45'55€ Día
Media dieta.	10'88€ Día
Kilometraje.	0'30€ Día

**DISPOSICION ADICIONAL QUINTA (GRUISTA)
IMPORTES 2019**

Plus dedicación.	7'80€ Día
------------------	-----------

**PLUS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS
IMPORTES 2019**

Plus de Conservación y Mantenimiento de Carreteras.	4'17€ Día
---	-----------



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para sustitución del CT "Trevejo" n.º 140304100 por un CT prefabricado compacto, y nueva LSMT en D/C de alimentación al mismo, en Trevejo, término municipal de Villamiel (Cáceres)". Expte.: AT-1153-1. (2019062192)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto para sustitución del CT "Trevejo" n.º 140304100 por un CT prefabricado compacto, y nueva LSMT en D/C de alimentación al mismo, en Trevejo, término municipal de Villamiel (Cáceres)", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de diciembre de 2018, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 13/05/2019.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017 de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017 de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustanti-



vo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para sustitución del CT "Trevejo" n.º 140304100 por un CT prefabricado compacto, y nueva LSMT en D/C de alimentación al mismo, en Trevejo, término municipal de Villamiel (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

— Línea subterránea de media tensión:

Tipo: Subterránea, de doble circuito

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: AL HEPRZ1. Sección: 3x(1x240) mm².

Emplazamiento: paraje Trevejo. Pol. 24, parc. 199.

Origen: Apoyo 5154 de la Línea de 20 kV "Cilleros" de la STR Moraleja.

Final: nuevo CTC de 630 kVA en sustitución del CT n.º 140304100.

Longitud: 0,078 km.

— Sustitución de CT n.º 140304100 por un CT compacto de 630 kVA.

— Instalación de celdas CNE SF6-2L1P.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

— La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.



- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de junio de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 26 de junio de 2018),
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se modifica la declaración de impacto ambiental del proyecto de concesión de explotación del recurso de la Sección C) denominado "Pozalejos" n.º 10.125-10, cuya promotora es Mármoles J. Rubio Morales, SL, en el término municipal de Belvís de Monroy (Cáceres). Expte.: IA19/1081. (2019062178)

La Dirección General de Sostenibilidad resuelve modificar las condiciones de la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación del recurso de la Sección C) denominado Concesión de Explotación "Pozalejos", n.º 10125-10 (DOE n.º 94, de 16 de mayo de 2008) en base al artículo 85.1 c) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez detectado, durante el seguimiento del cumplimiento de dicha declaración de impacto ambiental, que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces debido a la aparición, durante la fase de explotación dentro del periodo de la declaración de impacto ambiental, de valores naturales antes ausentes, los cuales podrían verse perjudicados en caso de no intervenir.

ANTECEDENTES:

- El estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación del recurso de la Sección C) denominado Concesión de Explotación "Pozalejos", n.º 10125-10, derivada del Permiso de Investigación "Alejandro" n.º 10.125, en los términos municipales de Belvís de Monroy, Mesas de Ibor y Valdehúncar (Cáceres), se sometió al trámite de Información Pública mediante resolución, de fecha 2 de mayo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, la cual fue publicada en el DOE n.º 94, de 16 de mayo de 2008.

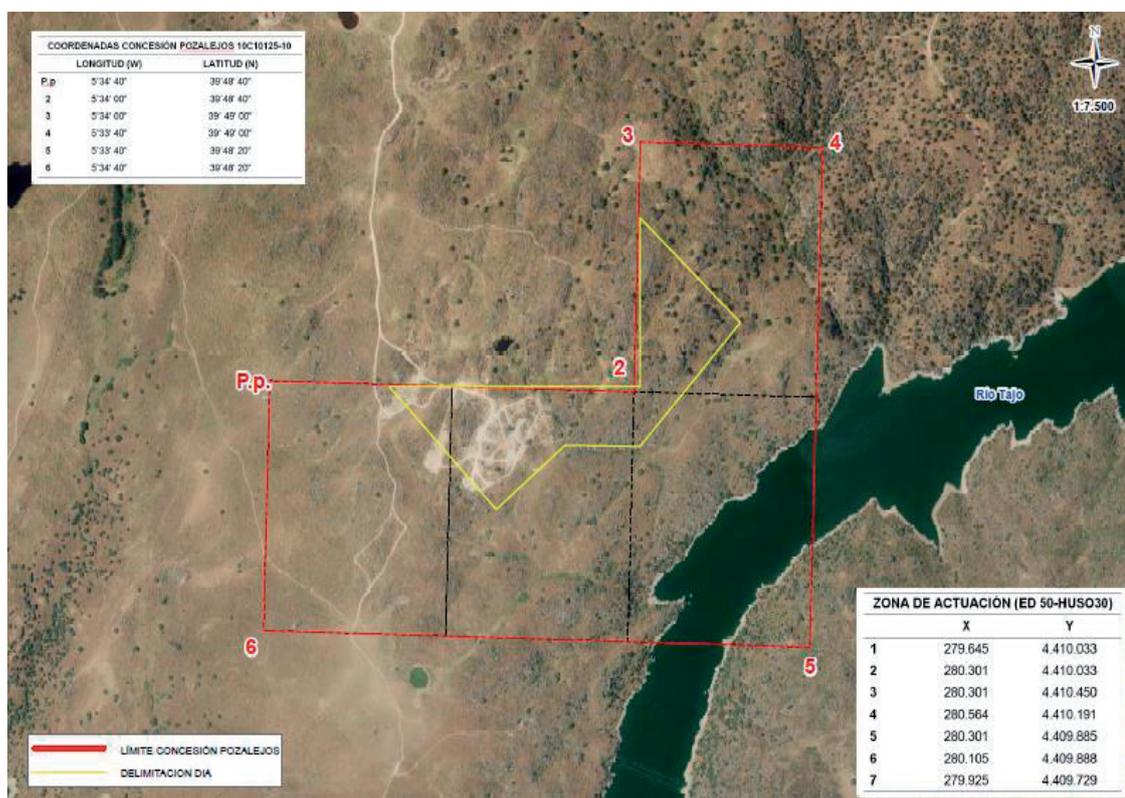
En dicho anuncio se incluía, entre otra información, las coordenadas del emplazamiento y un resumen de las características del proyecto (que pretendía la extracción de granito de la variedad "Amarillo jara", en la parcela 44, del polígono 8, en el término municipal de Belvís de Monroy, estimándose un volumen de explotación de 50.000 m³, con una duración de 30 años, prorrogables a 90 años, siendo la extracción media anual de 1.200 m³).

- El procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria concluyó con la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental favorable, mediante Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación del recurso de la Sección C) denominado "Pozalejos", n.º 10125-10, en los términos municipales de

Belvís de Monroy, Mesas de Ibor y Valdehúncar (Expte.: IA08/1492), la cual se publicó en el DOE n.º 212, de 3 de noviembre de 2008.

- Con fecha 8 de abril de 2009, se publica en el DOE n.º 68 la corrección de errores a la Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación del recurso de la Sección C) denominado "Pozalejos" n.º 10125-10, en los términos municipales de Belvís de Monroy, Mesas de Ibor y Valdehúncar. Dicha corrección de errores se refería a concretar con precisión el área correspondiente a los frentes de explotación.

En la imagen siguiente se representa el perímetro de la concesión minera (cuatro cuadrículas mineras) mediante una línea de color rojo, así como el área correspondiente a la zona de explotación mediante una línea amarilla.



- Finalmente, la extinta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente publicó, en el DOE n.º 190 de 1 de octubre de 2009, el anuncio de 14 de septiembre de 2009 sobre otorgamiento de concesión de la explotación denominada "Pozalejos", n.º



10125-10, en los términos municipales de Belvís de Monroy, Mesas de Ibor y Valdehuncar, en la provincia de Cáceres, a favor de Mármoles J. Rubio Morales, SL, con NIF n.º: B10022671 y con domicilio en C/ Paseo del Cementerio, s/n., 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

- Por Orden de 11 de diciembre de 2012 se aprueba el Plan de Gestión de la ZEPA "Embalse de Valdecañas ES0000329", en cuya zonificación se otorga la máxima protección ambiental (Zona de Alto Valor Natural) a la sección más estrecha del embalse que presenta características similares al último tramo del río Tajo antes de su desembocadura en Valdecañas, "Cortados del Tajo 2". Esta es una zona con enclaves de la mayor calidad biológica y paisajística, que contiene elementos bióticos frágiles, amenazados y representativos.

Situación actual:

- En la declaración de impacto ambiental se incluían dos entornos de explotación (denominados frente 1 y frente 2) de los cuales hasta el momento tan solo se han acometido trabajos de extracción en el que se sitúa más hacia el sur (frente 2) en el entorno de las coordenadas UTM (ETRS89, huso 30) X= 279.777 e Y= 4.409.705, no habiéndose practicado labores de extracción en el entorno del frente 1 en los últimos 10 años.

MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

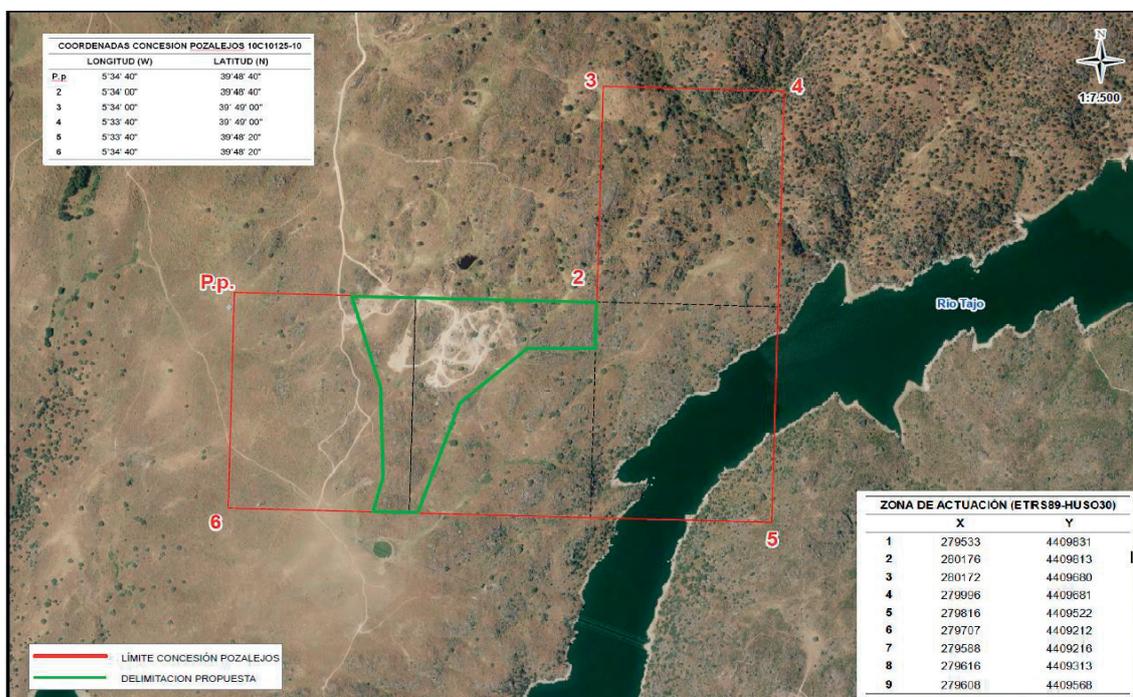
A tenor de lo expuesto se determina que para compatibilizar la conservación de los valores naturales presentes en el área con la explotación racional del recurso minero "Pozalejos", n.º 10125-10 se deberán cumplir todas las medidas contempladas en el condicionado ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental favorable (DOE n.º 212, de 3 de noviembre de 2008) definiéndose un nuevo área de extracción que quedará delimitado por las siguientes coordenadas (ETRS-89, huso30):

Punto:	Coord. X:	Coord. Y:
1	279.533	4.409.831
2	280.176	4.409.813
3	280.172	4.409.680
4	279.996	4.409.681



Punto:	Coord. X:	Coord. Y:
5	279.816	4.409.522
6	279.707	4.409.212
7	279.588	4.409.216
8	279.676	4.409.313
9	279.608	4.409.568

Así, no se podrán acometer labores de explotación en las dos cuadrículas situadas más hacia el este del derecho minero, más allá del meridiano 5.º 34´00´´ E, representándose gráficamente en la imagen siguiente el nuevo perímetro para la zona de explotación resultante de la presente modificación.





Además, se contemplará la posibilidad de acometer la parada biológica de la explotación minera cuando se constate que la actividad de esta pueda interferir con la reproducción y cría de las poblaciones de especies protegidas asentadas en la zona.

Mérida, 9 de agosto de 2019.

La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA



**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE CÁCERES**

EDICTO de 26 de julio de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 200/2018. (2019ED0105)

Jdo. de 1.ª Inst. e Instrucción n.º 3 de Cáceres.

Serv. Común Ordenación del Procedimiento.

Avda. Hispanidad / Ronda San Francisco, s/n.

Teléfono: 927 620 405, Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: JHA.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10037 41 1 2018 0002535

ORD Procedimiento Ordinario 0000200/2018.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Liberbank, SA.

Procurador/a Sr/a. María del Pilar Simón Acosta.

Abogado/a Sr/a. Susana Bonilla Díaz.

Demandado, Demandado D/ña. Yolanda Camarero Llera, Juan Honorio Cañamero Acedo.

Procurador/a Sr/a. María Teresa Gines Barroso.

Abogado/a Sr/a. Eugenio Rafael Cuadrado Cabello.

EDICTO

D./D.ª. Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Liberbank, SA, frente a Yolanda Camarero Llera y Juan Honorio Cañamero Acedo, se ha dictado sentencia, cuyos antecedentes y fallo son del tenor literal siguiente:



SENTENCIA N.º 67/2019

En Cáceres, a 25 de abril de 2019.

Doña. Sandra Santiago Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 200/18, promovidos por Liberbank, SA representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Pilar Simón Acosta y asistida por la letrada Dña. Susana Bonilla Díaz contra D. Juan Honorio Cañamero Acedo, en situación de rebeldía procesal y Dña. Yolanda Camarero Llera, representada por el Procurador de los Tribunales Dña. María Teresa Ginés Arroyo y asistido por el letrado D. Eugenio Cuadrado Cabello sobre acción de responsabilidad contractual y reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales, Dña. Pilar Simón Acosta, en nombre y representación de LIBERBANK SA, contra Dña. Yolanda Camarero Llera y D. Juan Honorio Cañamero Acedo y en consecuencia:

- Debo declarar y declaro de oficio la nulidad por abusiva de la cláusula sexta bis de la escritura pública de préstamo hipotecario otorgada el día 26 de mayo de 2004 ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura D. José Carlos Lozano Galán, al número 786 de su protocolo, relativa al vencimiento anticipado, en los términos indicados en el fundamento de derecho tercero de la presente, así como de las sucesivas escrituras de novación/ ampliación del préstamo hipotecario concertadas entre las partes, acompañadas como Doc. Numero 2,3 y 4 de la demanda y en consecuencia, procede la expulsión de dicha cláusula del contenido contrato, sin posibilidad de integración.
- Debo declarar y declaro de oficio la nulidad por abusiva de la cláusula sexta de la escritura pública de préstamo hipotecario otorgada el día 26 de mayo de 2004 ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura D. José Carlos Lozano Galán, al número 786 de su protocolo, relativa a los intereses moratorios, así como la contenida en idénticos términos en las escrituras de ampliación/novación modificativa del préstamo hipotecario entre las partes, acompañadas como Doc. Número 2,3 y 4 de la demanda y en consecuencia, procede la expulsión de dicha cláusula del contenido contrato, sin posibilidad de integración, con las consecuencias expuestas en el fundamento de derecho tercero de la presente.
- Debo declarar y declaro de oficio la nulidad por falta de transparencia de la cláusula tercera de la escritura pública de préstamo hipotecario otorgada el día 26 de mayo de 2004 ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura D. José Carlos Lozano Galán, al número 786 de su protocolo, relativa a la limitación a la variación del tipo de interés aplicable ("cláusula suelo"), así como la contenida en idénticos términos en las escrituras de ampliación/novación modificativa del préstamo hipotecario entre las partes, acompañadas



como Doc. Numero 2,3 y 4 de la demanda y en consecuencia, procede la expulsión de dicha cláusula del contenido contrato, sin posibilidad de integración y sin que proceda deducir en la presente consecuencia alguna.

- Debo declarar y declaro la resolución del contrato de préstamo hipotecario, anteriormente reseñado, formalizado entre las partes, así como el vencimiento anticipado de la total obligación de pago de dicho contrato.
- Debo condenar y condeno a Dña. Yolanda Camarero Llera y D. Juan Honorio Cañamero Acedo a abonar de forma solidaria a la entidad actora la cantidad de 120764,55 a que asciende la deuda a fecha de cierre de la cuenta, más los intereses remuneratorios pactados devengados desde entonces hasta el completo pago de las cantidades adeudadas.
- A efectos de realización, en su caso, del derecho de hipoteca, en la ejecución de sentencia se le dará el curso legal, a tenor de los artículos 571, 634 y 655 y siguientes. de la LEC , esto es, la vía de apremio, con las particularidades reseñadas en el fundamento jurídico quinto, esto es, la no necesidad de embargo ni anotación preventiva del bien afecto.

Se imponen expresamente las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así la pronuncia, manda y firma Dña. Sandra Santiago Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Cáceres.

Y encontrándose dicho codemandado, Juan Honorio Cañamero Acedo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a 26 de julio de 2019.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



**V ANUNCIOS****AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARÍA**

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 10 de las Normas Subsidiarias. (2019081126)

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Pleno de fecha 6 de agosto de 2019, la modificación puntual n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Torre de Santa María, —Uso terciario tipo hotelero Suelo no urbanizable—, de conformidad con el artículo 49.3.d) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, trámite de información pública, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección

<https://torredesantamaria.sedelectronica.es>.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente. La duración de la suspensión será de dos años.

Torre de Santa María, 6 de septiembre de 2019. El Alcalde, DIEGO ANTONIO VALHONDO GÓMEZ.



CONSTRUCCIONES VILAFRANCA 4, SOC. COOP.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 31 de enero de 2018 sobre balance final de liquidación y del proyecto de distribución del haber social de la Cooperativa Construcciones Villafranca 4, Soc. Coop., en liquidación.
(2019081132)

Detectado error en el Anuncio de 31 de enero de 2018 sobre balance final de liquidación y del proyecto de distribución del haber social de la Cooperativa Construcciones Villafranca 4, Soc. Coop., en liquidación, publicado del DOE n.º 75, de 17 de abril de 2019, se procede a su oportuna rectificación:

Donde dice:

“Deudores 141.345,55”.

Debe decir:

“Deudores - 141.345,55”.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es